

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31670

Mendoza, Viernes 29 de Julio de 2022

Normas: 25 - Edictos: 233

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	5
ACORDADAS	18
RESOLUCIONES	19
ORDENANZAS	33
DECRETOS MUNICIPALES	39
Sección Particular	43
CONTRATOS SOCIALES	44
CONVOCATORIAS	58
IRRIGACION Y MINAS	62
REMATES	62
CONCURSOS Y QUIEBRAS	67
TITULOS SUPLETORIOS	80
NOTIFICACIONES	85
SUCESORIOS	102
MENSURAS	108
AVISO LEY 11.867	115
AVISO LEY 19.550	115
REGULARIZACIONES DOMINIALES	120
LICITACIONES	121
FE DE ERRATAS (edicto)	127

SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9400

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Ratifícanse aquellos aspectos salariales contenidos en los Decretos Nros. 396 de fecha 30 de marzo de 2022, en el cual se homologan las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales representativas de la Administración Pública Provincial; y N° 405 de fecha 31 de marzo de 2022, en el cual se otorga un incremento salarial para los agentes de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y para el Fondo de la Transformación y el Crecimiento, los que como Anexo forman parte de la presente Ley.

Art. 2º- Ratifícase el punto tres (3), del Acta Acuerdo Régimen 35 SAYOT y autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar las mayores dedicaciones que considere necesarias a fin de mantener la normal prestación del servicio, pudiendo realizar los refuerzos presupuestarios que fueren necesarios en caso de no existir las economías correspondientes en la jurisdicción precitada.

Art. 3º- Ratifícase el Acta Acuerdo celebrada entre el Poder Ejecutivo y la Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza, autorizándose al Poder Judicial de Mendoza, a crear los cargos necesarios a fin de dar cumplimiento al Acta Acuerdo de referencia. Los cargos a crear y su ocupación efectiva, se cumplirán ajustándose estrictamente al listado certificado por el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar y la Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza. La recategorización de los codefensores, deberá realizarse durante el mes de noviembre de 2.022. Con motivo de dar cumplimiento a las recategorizaciones convenidas, en el mismo acto administrativo de creación de los cargos mencionados, deberá procederse a la designación del agente involucrado y a la supresión de la vacante originada por la recategorización.

Asimismo autorízase a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza a crear un cargo clase seis (6) para ser dispuesto a la recategorización del personal contable, dando cumplimiento de ese modo al Acta Partitaria convenida. En el mismo acto administrativo de creación del cargo, deberá procederse a la designación del agente involucrado y a la supresión de la vacante originada por la recategorización.

El Poder Ejecutivo queda autorizado a realizar los refuerzos presupuestarios que fueren necesarios para la implementación de las actas paritarias citadas en este párrafo.

Art. 4º- Autorízase al Consejo de la Magistratura, a través del organismo que corresponda, a crear en planta permanente tres (3) cargos clase 9 a efectos de recategorizar a agentes que actualmente desempeñan tareas en ese Organismo. Para proceder a las recategorizaciones citadas, en el mismo acto administrativo de la creación de los cargos mencionados, deberá procederse a la designación del agente involucrado y a la supresión de la vacante originada por la recategorización. El Poder Ejecutivo queda autorizado a realizar los refuerzos presupuestarios que fueren necesarios para la implementación de la citada medida.

Art. 5º- Ratifícase la vigencia legal del puesto 1876019 en el Presupuesto 2022.

Art. 6º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/07/2022 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 782

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2019-04860886-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se solicita declarar fuera de uso y transferir de forma definitiva a la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad, bienes muebles inventariables pertenecientes a distintas Unidades Organizativas del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del responsable de Inventario del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia solicitando declarar fuera de uso y transferir de forma definitiva dichos bienes muebles de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 y 127 inc. c) de la Ley N° 8706;

Que en orden 02 obra Anexo IV - Transferencia de Bienes de Uso - y fichas de inventario correspondientes a los bienes mencionados;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 124 y 127 inc. c) de la Ley N° 8706 y lo dictaminado en orden 05 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Declárense fuera de uso y transfíranse a la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad, los bienes muebles inventariables pertenecientes a distintas Unidades Organizativas del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, según el siguiente detalle:

N° Inventario CUPI	Descripción del bien
91396	Escritorio de madera 3 cajones

95684	Armario estructural metal
91563	Escritorio de madera 6 cajones
92643	Escritorio de madera 2 cajones
91275	Fichero
91393	Fichero
284774	Escritorio
90178	Escritorio de madera 2 cajones
92361	Escritorio para computación
91479	Cajonera
96396	Escritorio de madera 2 cajones
92677	Armario
91247	Escritorio

Artículo 2º- El responsable de Inventario del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y el responsable de Inventario de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad, tomarán nota de lo dispuesto en el presente decreto, con comunicación a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

R. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
29/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1178

MENDOZA, 13 DE JULIO DE 2022

Visto la necesidad de actualizar el valor dispuesto por el Artículo 4º del Decreto N° 51/2021; y

CONSIDERANDO:

Que en el actual contexto macroeconómico el Poder Ejecutivo advierte la necesidad de otorgar fondos adicionales para dar inicio al segundo semestre del ciclo escolar;

Que es voluntad de la autoridad provincial asistir a docentes y celadores para el mejor desarrollo de sus tareas;

Que, por lo dicho, el presente decreto se dicta en el marco de las competencias fijadas en el Artículo 128 inciso 1) de la Constitución de la Provincia y el Artículo 34 y concordantes de la Ley N° 9356;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dispóngase el pago a los agentes pertenecientes al régimen docente en concepto de "Ayuda para Útiles Escolares" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), el que será liquidado durante el mes de julio 2022 y en las mismas condiciones que en ejercicios anteriores.

Artículo 2º - Dispóngase el pago a los celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas en concepto de "Indumentaria y/o Vestimenta" la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), el que será liquidado durante el mes de julio 2022 y en las mismas condiciones que en ejercicios anteriores.

Artículo 3º - El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º - Autorícese a los servicios administrativos a realizar las liquidaciones de los adicionales previstos en los Artículos 1º y 2º de la presente norma, hasta tanto se obtenga la ratificación legislativa prevista por el artículo precedente.

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
Mº de Planificación e Infraestructura Pública
a/c del Ministerio de Hacienda y Finanzas

S/Cargo
29/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1179

MENDOZA, 13 DE JULIO DE 2022

Visto el Decreto N° 222/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 852/14 se homologó el Acta Acuerdo de fecha 11 de abril de 2014, en el ámbito de la III Negociación Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Mendoza, en cuya cláusula 2.2 se establece el salario inicial como "salario neto garantizado", el que de acuerdo a la cláusula 2.1 corresponde a un cargo de maestro de grado, jornada simple, sin antigüedad y/o 18 horas cátedra, sin antigüedad, ambos con la suma correspondiente a zona (radio 10%), incluido el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID);

Que dicho concepto se abona mediante ítem 3425 Cláusula Garantía;

Que dicho salario neto garantizado ha ido actualizándose a través de posteriores acuerdos paritarios y/o Decretos en dónde se disponen aumentos, por lo que resulta conveniente conforme al actual contexto macroeconómico nacional realizar las adecuaciones necesarias para preservar el monto garantizado;

Por ello, de conformidad con las competencias fijadas en el Artículo 128 inc. 1) de la Constitución de la Provincia y el Artículo 34 y concordantes de la Ley N° 9356,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Fíjese el salario neto garantizado, en los términos de la cláusula 2.2 del Acta Acuerdo homologada por Decreto N° 852/14, según el siguiente cronograma:

- JULIO Y AGOSTO 2022: PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00)
- SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2022: PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 67.200,00)
- DICIEMBRE 2022: PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 75.250,00).

Dichos mínimos serán por todo concepto, incluido los financiados por Nación excepto "Ítem Aula" y "Ayuda Útiles Provincial".

Artículo 2º- El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3º- Autorícese a los servicios administrativos a realizar las liquidaciones de salarios en los términos fijados por el Artículo 1º de la presente norma, hasta tanto se obtenga la ratificación legislativa prevista por el artículo precedente.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
Mº de Planificación e Infraestructura Pública
a/c del Ministerio de Hacienda y Finanzas

S/Cargo
29/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1195

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-04833015-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 13 de julio de 2022, mediante la cual comunica la Sanción N° 9400,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9400.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
29/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1225

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-04738950-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 396/2022, se homologaron los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que por Decreto N° 405/2022 se otorgó el incremento salarial correspondiente a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y al Fondo para la Transformación y el Crecimiento, quienes no pudieron participar de la negociación paritaria salarial en virtud de una manda judicial;

Que mediante Decreto N° 377/2022, se otorgó el incremento salarial para el personal policial y penitenciario de la Provincia de Mendoza;

Que en el Artículo N° 10 del Decreto N° 937/2022, se otorgó el mismo incremento salarial y en los mismos tramos al Adicional Subsecretaría de Trabajo;

Que lo convenido en el mes de marzo de 2022, se homologó por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, los acuerdos paritarios sobre el incremento salarial del mes de marzo de 2022, fueron aceptados por las representaciones gremiales, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente;

Que tanto en los convenios homologados por Decreto N° 396/2022 como en el incremento otorgado por Decreto N° 405/2022 y 377/2022, se previó entre otros aspectos, un incremento sobre el Básico del 40% pagadero en siete tramos conforme el siguiente cronograma: 12% a partir del mes de marzo de 2022, 4% a partir del mes de abril de 2022, 4% a partir del mes de junio de 2022, 5% a partir del mes de agosto de 2022, 5% a partir del mes de septiembre de 2022, 5% a partir del mes de octubre de 2022 y 5% a partir del mes de noviembre de 2022;

Que en virtud de la situación macroeconómica del país, el carácter alimentario que tiene el salario y lo solicitado por las representaciones sindicales, resulta razonable y conveniente otorgar un incremento del cinco por ciento (5%) sobre la asignación de la clase vigente al 31 de diciembre de 2021, a partir del mes de julio de 2022, a cuenta de las recomposiciones salariales que surjan de las instancias de revisión para cada régimen salarial, convocadas por el Poder Ejecutivo, y a fin de preservar el salario de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 08,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Decreto N° 1177 de fecha 13 de julio de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º - Otórguese en la liquidación de haberes del mes de julio de 2022, un incremento salarial del cinco por ciento (5%) sobre la asignación de la clase vigente al 31 de diciembre de 2021, a cuenta de los incrementos que surjan de las instancias de revisión convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial, para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º - Autorícese a los servicios administrativos a realizar las liquidaciones de haberes en los términos previstos en el artículo primero de la presente norma, hasta tanto se obtenga la ratificación legislativa.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese."

Artículo 2º : - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
29/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 763

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, a partir del día 14 de mayo de 2022.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
29/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1234

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-04126967-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita el reconocimiento de las facturas perteneciente a la firma CLISA INTERIOR S.A. que surgen como consecuencia de la provisión de raciones alimentarias para personas privadas de su libertad y personal penitenciario con funciones de 24 hrs., por el mes de mayo del año en curso, del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 02 obran Facturas BNros.: 00012-00002006, por el importe de Pesos VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 26.959.259,40); 00012-00002007 por el importe de Pesos VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 (\$ 24.206.826,80); 00012-00002008 por el importe de Pesos TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 35.185.688,40); 00012-00002009 por el importe de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 357.846,80); 00012-00002010 por el importe de Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.394.760,00); 00012-00002011 por el importe de Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.770.295,00); 00012-00002012 por el importe de Pesos ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 11.482.072,60); 00012-00002019 por el importe de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 28.634.139,60); 00012-00002020 por el importe de PESOS VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 26.056.842,60); 00012-00002021 por el importe de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 37.418.956,40); 00012-00002022 por el importe de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 381.977,80); 00012-00002023 por el importe de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 1.463.908,00); 00012-00002024 por el importe de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 1.871.338,40) y 00012-00002025 por el importe de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRES CON 60/100 (\$ 12.285.003,60);

Que en orden 07 obran Notas de Crédito B Nros.: 00012-00000435; 00012-00000436; 00012-00000437; 00012-00000438; 00012-00000439; 00012-00000440; 00012-00000441;

00012-00000442; 00012-00000443; 00012-00000444; 00012-00000445;00012-00000446;
00012-00000447 y 00012-00000448, que anulan las Facturas B de orden 02;

Que en relación al artículo 151 inc. 2) del Decreto N° 1000/15, y según la observación vertida por la Contaduría General de la Provincia en orden 32 del Expte. electrónico EX-2022-03387802-GDEMZA-DGSERP#MSEG, obra nota en orden 06 con firma conjunta del Coordinador de Administración Contable, del Director General del Servicio Penitenciario y del Director General de Administración del Ministerio Seguridad en la cual se informa que es necesario establecer cuál sería el precio a reconocerle a la empresa CLISA INTERIOR S.A. por dichos consumos, que son de tracto sucesivo a la licitación pública ya finalizada y que necesariamente debe tener una coherencia y razonabilidad en el eje temporal de los periodos transcurridos, observando las variaciones que pudieren tener en virtud de algunos parámetros de análisis que componen el precio;

Que para dicho análisis se tienen en consideración varios aspectos: "... 1-que el último precio adecuado en el periodo de noviembre 2021 y con el cual finalizó la contratación el 15 de abril de 2022 fue de \$644,25, 2- que el precio aportado por la empresa en el mes de marzo 2022 para el presupuesto oficial de la licitación que actualmente se encuentra en trámite, fue de \$975,00,3- que el precio facturado por la empresa para el consumo de raciones de la 2da. quincena de abril y que origina el Reconocimiento por ese periodo, asciende a los \$1180,00 por ración. 4- que de acuerdo al impacto de los índices inflacionarios según la DEIE para el rubro Alimentos y Bebidas, índices generales de precios y variaciones en salarios desde periodo diciembre 2021 a febrero 2022, en el precio final de la contratación de \$644,25, generó un incremento que lo llevó a la suma de \$1057,64";

Que se concluye que el precio a reconocer, si bien no correspondería ser el último precio con el cual finalizó la contratación por estar este desfasado significativamente, de ninguna manera podría ser un precio más elevado que el presentado como precio de referencia para la licitación pública, con más la aplicación de todos los índices y variables de medición económica, lo que da un reconocimiento de gasto para las raciones de la 2da. quincena del mes de abril y el mes de mayo de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 88/100 (\$1.135,88), según nota de orden 06;

Que en orden 06 (Pág. 03) obra nota del apoderado de CLISA INTERIOR S.A., aceptando el precio de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 88/100 (\$1.135,88) cada ración, para los servicios prestados en la 2da. quincena del mes de abril y el mes de mayo del corriente año;

Que el inciso 3) del artículo 151 del Decreto N° 1000/15, requiere constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo, lo cual no ha ocurrido según se desprende de las citadas actuaciones;

Que en orden 08 obran Facturas B Nros.: 00012-00002045, por el importe de Pesos VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 26/100 (\$ 25.951.257,26); 00012-00002047 por el importe de Pesos TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO UNO CON 47/100 (\$ 33.870.101,47); 00012-00002048 por el importe de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 97/100 (\$ 344.466,97); 00012-00002046 por el importe de Pesos VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 65/100 (\$ 23.301.737,65); 00012-00002051 por el importe de Pesos ONCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$ 11.052.759,85); 00012-00002049 por el importe de Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 16/100 (\$ 1.342.610,16); 00012-00002050 por el importe de Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO TRES CON 97/100 (\$ 1.704.103,97); 00012-00002052 por el importe de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE CON 97/100 (\$ 27.563.513,97); 00012-00002054 por el importe de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 96/100 (\$ 36.019.867,96); 00012-00002055 por el importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 71/100 (\$ 367.695,71); 00012-00002053 por el importe de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 67/100

(\$ 25.082.581,67); 00012-00002058 por el importe de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 11.825.669,40); 00012-00002056 por el importe de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 73/100 (\$ 1.409.172,73) y 00012-00002057 por el importe de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 37/100 (\$ 1.801.369,37);

Que en orden 09 obra Nota de Crédito B N° 00012-00000450 de ajuste por redondeo por el importe de PESOS CERO CON 04/100 (\$ 0,04);

Que en orden 10 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 317/2022, por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 10/100 (\$ 201.636.908,10), contando con el Visto Bueno del Coordinador de Administración Contable de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad en orden 13, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en el inciso 4) del artículo 151 del Decreto N° 1000/15, y con la debida intervención de los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 26;

Que el inciso 5) del artículo 151 del Decreto N° 1000/15, se refiere a la nota firmada por autoridad competente, informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado. Por ello, se informa en orden 11 que en fecha 02/03/2022 se dió inicio bajo el expediente N° EX-2022-01398375-GDEMZA-DGSERP#MSEG una contratación para la adquisición de raciones alimentarias para el Servicio Penitenciario Provincial, la cual se encuentra en proceso de adjudicación;

Que por todo lo expuesto, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 151 de la Ley N° 8706 y del Decreto N° 1000/15.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y Fiscalía de Estado en orden 35,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1° - Reconózcase de legítimo abono y autorícese a pagar a favor de la firma CLISA INTERIOR S.A., C.U.I.T. N° 30-70736397-1, la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 10/100 (\$ 201.636.908,10) según Facturas, obrantes en orden 08, que surgen como consecuencia de la provisión de raciones alimentarias para personas privadas de su libertad y personal penitenciario con funciones de 24 hrs., por el mes de mayo del año en curso, del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, las que a continuación se detallan:

- Facturas B N°00012-00002045, por el importe de Pesos VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 26/100 (\$ 25.951.257,26);

- Factura B N°00012-00002047 por el importe de Pesos TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO UNO CON 47/100 (\$ 33.870.101,47);

- Factura B N°00012-00002048 por el importe de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 97/100 (\$ 344.466,97);

- Factura B N°00012-00002046 por el importe de Pesos VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL

SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 65/100 (\$ 23.301.737,65);

- Factura B N° 00012-00002051 por el importe de Pesos ONCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$ 11.052.759,85);

- Factura B N° 00012-00002049 por el importe de Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 16/100 (\$ 1.342.610,16);

- Factura B N° 00012-00002050 por el importe de Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO TRES CON 97/100 (\$ 1.704.103,97);

- Factura B N° 00012-00002052 por el importe de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE CON 97/100 (\$ 27.563.513,97);

- Factura B N° 00012-00002054 por el importe de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 96/100 (\$ 36.019.867,96);

- Factura B N° 00012-00002055 por el importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 71/100 (\$ 367.695,71);

- Factura B N° 00012-00002053 por el importe de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 67/100 (\$ 25.082.581,67);

- Factura B N° 00012-00002058 por el importe de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 11.825.669,40);

- Factura B N° 00012-00002056 por el importe de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 73/100 (\$ 1.409.172,73);

- Factura B N° 00012-00002057 por el importe de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 37/100 (\$ 1.801.369,37);

- Nota de Crédito B N° 00012-00000450 de ajuste por redondeo por el importe de PESOS CERO CON 04/100 (\$ 0,04), obrante en orden 09;

Artículo 2° - El gasto reconocido en el artículo precedente, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 - Eco: 41201 Fin: 000 – U.G.G.: J91217 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 3° - Autorícese a la Coordinación de Administración Contable del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad a elevar y rendir cuenta documentada del gasto realizado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
29/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1140

MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2022.

Visto el EX-2022-04402097--GDEMZA-DPV y la necesidad de efectuar reestructuraciones presupuestarias entre Jurisdicciones, en el marco legal de los artículos Nros. – 9º inc. d) de la Ley Nro. 9356 y 3º del Decreto Acuerdo 191/22 y

CONSIDERANDO:

Que en orden 12 obra pedido de la Dirección General de Administración del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública por \$ 350.000.000 para reforzar la obra “Doble vía de Acceso Rivadavia- Junín- San Martín” en la Dirección Provincial de Vialidad;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades presupuestarias planteadas por la Jurisdicción;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9356 y los artículos 3º y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente para el año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I y que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse modificado globalmente en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 350.000.000,00).

Artículo 2º : Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse aumentada en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 350.000.000,00).

Artículo 3º : Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados (Dirección Provincial de Vialidad), Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse aumentada en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 350.000.000,00).

Artículo 4º : El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 5º : El presente decreto deberá ser remitido a la Honorable Legislatura a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 6º : Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º : Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1224

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2022.

VISTO el EX-2022-04073326-GDEMZA-MESA#DGE en el cual Dirección General de Escuelas solicita la ampliación de su Presupuesto vigente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los artículos 88° de la Ley N° 8706 y 88° del Decreto N° 1000/15, es factible realizar modificaciones en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones a fin de incorporar las estimaciones de los aportes que efectuará durante el presente ejercicio el Gobierno Nacional al programa "Fondo Nacional de Incentivo Docente", administrado por Dirección General de Escuelas.

Que los créditos asignados a las partidas para atender erogaciones financiadas con el "Fondo Nacional de Incentivo Docente", establecidas por la Ley N° 9356, tendrían como contrapartida la estimación de recaudación a percibir durante el presente ejercicio por PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 2.224.311.154,01).

Que, atendiendo las comunicaciones efectuadas por el Ministerio de Educación de la Nación y las sumas percibidas efectivamente durante los primeros cuatro meses del presente año, se estima que por Ley N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente", el Ministerio de Educación de la Nación transferirá a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, durante el ejercicio 2022, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 4.849.566.692.-).

Que en consecuencia y por razones de economía administrativa, es factible incrementar el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de Dirección General de Escuelas en la suma neta de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 2.625.255.538.-).

Que dicho importe corresponde a las Instituciones de Gestión Pública y Privada de la Provincia, comprendidas en las citadas normas.

Que se han determinado las partidas que corresponde incrementar, a fin de atender los requerimientos hasta la finalización del corriente año.

Por ello y en virtud de la facultad conferida por los artículos 88° de la Ley N° 8706 y 88° del Decreto N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente de Dirección General de Escuelas Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de este decreto, considerándose aumentado globalmente en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$2.625.255.538.-).

Artículo 2do.- Modifíquese el Cálculo de Recursos de Dirección General de Escuelas Ejercicio 2022, a través de la siguiente partida: Sección 1: "Recursos Corrientes"; Origen 2: "De Origen Nacional"; Sector 6: "Regímenes especiales"; Partida Principal 17: "Ley N° 25.053 Fondo Nacional de Incentivo Docente"; Partida Parcial 00 "Ley N° 25.053 Fondo Nacional de Incentivo Docente"; Financiamiento 119: "Ley N° 25.053 Fondo Nacional de Incentivo Docente"; considerándose aumentado globalmente en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$2.625.255.538.-).

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4to.- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5to.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1242

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01568752-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "TRES LAZOS S.A.S.", representada por su Apoderada Sra. Laura Del Rosario Mezzatesta, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2022-01568752-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8° del Decreto - Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado

por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "TRES LAZOS S.A.S.", representada por su Apoderada Sra. Laura Del Rosario Mezzatesta, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/07/2022 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 30610

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2.022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por el Ing. Mariano Cano, Director de Informática del Poder Judicial, el día de la fecha a partir de las 9.30 horas se advirtió un inconveniente en el Portal Lurix que afectó las dependencias Judiciales de las Cuatro Circunscripciones.

Que como consecuencia de ello se vio imposibilitada la visualización de actuaciones, escritos y adjuntos, no pudiéndose realizar la presentación de escritos, como tampoco la autovinculación con los expedientes.

Que el Departamento de Informática se encuentra tabajando en conjunto con la empresa Unitech, prestadora del servicio, a fin de solucionar el inconveniente.

Que por lo expuesto y por motivos estrictamente funcionales que hacen a la correcta administración de Justicia, resulta necesario declarar la INHABILIDAD para las dependencias del Poder Judicial de las cuatro Circunscripciones, el día 28 de julio del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

Por lo expuesto precedentemente y normas legales en vigencia, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

I- Declarar INHABILIDAD para las dependencias del Poder Judicial de las cuatro Circunscripciones, el día 28 de julio del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Archívese.

DALMIRO GARAY CUELI
PRESIDENTE

MARÍA TERESA DAY
MINISTRO

MARIO DANIEL ADARO
MINISTRO

S/Cargo
29/07/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 639

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2021

Visto lo actuado en el expediente: EX-2020- 04531013-GDEMZA-SAYOT y fusionado EX-2020-03552054-GDEMZA-SAYOT, donde se tramita el estudio ambiental del proyecto denominado: "Entubamiento Arroyo Morteritos", presentado por el Departamento General de Irrigación, ubicado y ejecutado en Quebrada de Los Morteritos, en el Parque Provincial Cordón del Plata, en la localidad Valle del Sol, Distrito Potrerillos del Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 del expediente EX-2020- 03552054-GDEMZA-SAYOT obra Acta de Inspección Serie D N° 05606 del 05 de Agosto de 2020, sobre la obra desarrollada y ejecutada en Quebrada de los Morteritos, en el Parque Provincial Cordón del Plata, Potrerillos, Luján de Cuyo, por parte del Departamento General de Irrigación (DGI), conforme con la cual en el sitio referido se constata la: "remoción de suelos y flora nativa, desviación de cauce, apertura de caminos existentes, también maquinaria pesada, equipamiento y materiales de construcción al lado del cauce. Todo esto en la confluencia de los arroyos de Las Mulas y Los Morteritos". Se citan las coordenadas pertinentes dentro del Parque Provincial Cordón del Plata y se indica que el inspeccionado no presenta documentación alguna que acredite la habilitación o autorización

para la ejecución de la obra, por lo que se ordena la paralización de las misma.

Que por Resolución N° 232/2020-SAYOT, emitida en virtud del trámite seguido por expediente EX-2020-03552054-GDEMZA-SAYOT, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial dispone la continuidad de la paralización ordenada en Acta de Inspección N° 05606 Serie D y se intima al Departamento General de Irrigación a presentar un Informe de Partida de la obra de entubamiento del Arroyo Morteritos en los términos del artículo 24 del Decreto N° 2109/94, en un plazo de QUINCE (15) días a partir de la notificación de la mencionada resolución.

Que en orden 02 del expediente EX-2020- 04531013-GDEMZA-SAYOT obra estudio ambiental presentado en la modalidad de Informe de Partida, elaborado por el Departamento General de Irrigación (DGI) coordinado por la Ing. Agrim. Especialista en Proyecto y Gestión Ambiental Leonor Piccone. Tras la presentación del mismo, en orden 03 se presenta Informe Técnico en el cual se analizan las obras ya ejecutadas y las obras por ejecutar de conformidad a lo presentado por el DGI.

Que en documento de orden 14 del expediente fusionado obra descargo al acta de inspección N° 05606 del 05 de Agosto de 2020 donde el DGI manifiesta que las tareas y acciones constatadas surgen de las obras de Entubamiento del Arroyo Morteritos, que la intervención en el terreno es mínima, que no se interfiere en lo absoluto con el sitio arqueológico denunciado y que no afecta la flora y fauna autóctona.

Que el Proyecto se ubica dentro de los límites del Parque Provincial Cordón del Plata creado por Ley N° 8308, lo que significa la pérdida de hábitat de una extensión de territorio perteneciente al área natural protegida.

Que en orden 40 del expediente principal obra la Resolución N° 331/2020-SAYOT, que autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la obra "Entubamiento Arroyo Morteritos" y designó a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, como organismo responsable para efectuar la implementación, seguimiento y fiscalización de dicho Procedimiento, al Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas, como organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico y a la Municipalidad de Luján de Cuyo, a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, a la Dirección de Hidráulica y a la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos como organismos encargados de emitir Dictamen Sectorial de su incumbencia.

Que el proyecto consiste en la construcción de una obra de toma de agua y el entubamiento del Arroyo Morteritos con tubería de PEAD corrugado de 375 mm de diámetro nominal, en una longitud total de aproximadamente 2.007 m con el fin de captar el total del caudal del Arroyo Morteritos y conducirlo hacia la Obra de Toma existente, evitando que se mezcle con el agua del Arroyo Alumbre, el cual posee un alto contenido de bentonita. Esta solución permite no solo evitar las pérdidas de agua por infiltración sino que además logra que el cauce del arroyo las Mulas recupere amplíe su ancho.

Que se ha acreditado que la obra procura obtener un beneficio cierto para regantes empadronados en las localidades de Las Vegas, Valle del Sol, Los Zorzales, Piedras Blancas y Rincón de los Valles, los cuales se abastecen a través de la red de riego del Arroyo Las Mulas, operada por la Inspección de riego homónima.

Que con la obra se espera lograr los siguientes objetivos: 1. Evitar el ingreso de bentonita al sistema de riego. 2. Disminuir pérdidas por infiltración. 3. Mejorar la conducción y manejo del agua hacia la Obra de Toma existente. 4. Mejorar la conducción y el mantenimiento de la Red de Distribución del agua de riego. 5. Disminuir los gastos de mantenimiento del Sistema de Distribución de la Inspección de Cauce y dentro de la parcela de cada usuario.

Que el Arroyo Las Mulas, recibe naturalmente los aportes de las diferentes subcuencas que lo conforman, como son los arroyos Alumbre y Morteritos.

Que la zona de confluencia de los arroyos Alumbre y Morteritos ha sido intervenida en múltiples oportunidades, principalmente debido a que las aguas del arroyo Alumbre en épocas de deshielo y lluvias estivales, contienen alto contenido de sólidos en suspensión que afectan sensiblemente su calidad, no así las aguas del Arroyo Morteritos que por provenir de una vertiente cercana no presentan limitantes para riego.

Que en el Estudio Ambiental, el Departamento General de Irrigación declara que el terraplén que separa las Aguas del Arroyo Morterito de las Aguas del Arroyo el Alumbre en la zona de confluencia, fue realizado hace aproximadamente 20 años. En sentido de escurrimiento de las aguas, por la derecha escurre el agua de Las Mulas con los aportes del Arroyo Alumbre y por la izquierda el agua del Arroyo Morteritos.

Que en orden 46 del expediente EX-2020- 04531013-GDEMZA-SAYOT obra nota dirigida al Departamento General de Irrigación solicitando dar respuesta a las observaciones y sugerencias emitidas por el ente académico.

Que por nota de orden 49, el Departamento General de Irrigación da respuesta a las observaciones y sugerencias manifestadas en el dictamen técnico.

Que en orden 54/58 y 60 obran los Dictámenes sectoriales de la Municipalidad de Luján de Cuyo, la Dirección de Recursos Naturales Renovables, la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos.

Que en documento de orden 58 obra dictamen sectorial de la Dirección de Hidráulica donde se solicita que se complete la información respecto de las obras de protección aluvional previstas y los datos de modelación hidrológica realizada para el diseño de la obra de toma.

Que en documento de orden 80 el Departamento General de Irrigación da respuesta a lo requerido por la Dirección de Hidráulica.

Que atento a lo anterior se le solicita a la Dirección de Hidráulica análisis sobre lo expresado por el DGI, informando dicha Dirección que la modelación hidrológica arroja valores adecuados al tamaño de las cuencas que afectan la zona del proyecto y que es el DGI quien deberá velar por el mantenimiento y control de erosión de su obra.

Que dada las características del proyecto y la ubicación de las tareas y obras dentro de los límites del Área Natural Protegida "Parque Provincial Cordón del Plata" se convocó por Resolución 304/2021-SAYOT, obrante en orden 72, a Audiencia Pública con la intención de promover la participación y la información al público, tomar en consideración la opinión y punto de vista de la comunidad, las autoridades y las organizaciones interesadas.

Que se convoca a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionada con el proyecto, la misma se realizó el día 30 de Julio de 2021, a las 10:00 horas por Plataforma Web seminario ZOOM. Que 111 fueron las personas que se inscribieron por sistema ticket para participar de la audiencia pública, de las cuales 30 se inscribieron como oradores.

Que los participantes dieron su opinión respecto a la realización del proyecto y realizaron observaciones que constan en la desgravación que obra en orden 84.

Que en orden 85 obran las consideraciones y opiniones al proyecto remitidas al correo electrónico audienciasambiente@mendoza.gov.ar. Que de las exposiciones de los participantes que se manifestaron a favor de las obras de entubamiento, se puede concluir que la obra es necesaria para mejorar y optimizar la calidad del suministro de agua de los habitantes permanentes y temporarios de las Villas Cordilleranas, sobre todo en los meses de temporada alta de turismo, donde aumenta la demanda del recurso y como

consecuencia de las crecidas de verano se corta el suministro de agua a raíz de la bentonita que se deposita en las válvulas de la red de agua.

Que desde la Asociación Mendocina de Pesca con Mosca, dos de sus representantes consideraron que la obra no debería realizarse y debe repararse el supuesto daño ambiental causado por las obras ejecutadas realizadas sobre el ecosistema de la cuenca.

Que además se menciona la aparente existencia en la zona de obras fauna amenazada y endémica, tales como el Pato del Torrente, el Chorlito de Vicha, el Bagre del Torrente, el Bagrecito Anguila y de macro invertebrados.

Que arqueólogos del laboratorio de paleoecología de la Universidad Nacional de Cuyo manifestaron durante la Audiencia Pública haber estado estudiando desde más de un año el sitio arqueológico Los Morteritos, ubicado próximo a las obras del DGI, donde además de informar la presencia de residuos en la zona de obra, ponen en manifiesto la constatación de materiales arqueológicos y de materiales arqueológicos estratificados muy cercanos al sitio de obra, considerando que el potencial arqueológico es alto y no medio como se destaca en Informe de Partida, destacando que las evaluaciones de impacto arqueológico se tienen que realizar en base a instancia de trabajo de terreno y no solamente en revisiones bibliográficas. Así mismo, consideran que dado el avance de la obra y puntualmente a las acciones de movimiento de suelo y de sedimentos efectuados coinciden con la Dirección de Patrimonio que resulta imposible evaluar si se afectaron bienes patrimoniales.

Que el Dictamen Técnico elaborado por el IADIZA concluye que el proyecto cuenta con fundamentos válidos para su ejecución desde el punto de vista de la demanda hídrica para uso antrópico y que en caso de aprobarse en términos ambientales se deberán tener en consideración en la reanudación de la obra las recomendaciones y conclusiones efectuadas.

Que la Unidad Técnica del Departamento de Áreas Naturales Protegidas de la Dirección de Recursos Naturales Renovables entiende que la integralidad de los ecosistemas que conserva el Parque Provincial Cordón del Plata no se encuentra amenazada por la ejecución de la obra, siempre y cuando se tomen y acaten las medidas de mitigación y recomendaciones efectuadas por el Dictamen Técnico y Sectoriales correspondientes.

Que del análisis de lo descripto en el estudio ambiental, el dictamen técnico, los informes de los organismos convocados y de la participación de la población en la audiencia pública se identificaron posibles y potenciales impactos negativos severos en componentes ambientales tales como el suelo, la flora, la fauna y el paisaje natural.

Que en zonas cercanas a las obras se han llevado a cabo hallazgos arqueológicos y de materiales arqueológicos estratificados y que atento a que no se realizaron los procedimientos previos de evaluación arqueológica y/o paleontológica que establece la legislación vigente referida a la protección del patrimonio cultural y el estado de avance de la obra y puntualmente las acciones que significaron excavaciones, desmonte y movimiento de suelo, resulta imposible recuperar y/o evaluar si se afectaron bienes patrimoniales.

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/94 y modificatorio Decreto N° 809/13, Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESUELVE:

Artículo 1º: Declárese que el Departamento General de Irrigación ha dado cumplimiento al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "Entubamiento Arroyo Morteritos", ubicado y ejecutado en Quebrada de Los Morteritos, en el Parque Provincial Cordón del Plata, en la localidad Valle del Sol,

Distrito Potrerillos del Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5961 y ampliatorias y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

Artículo 2º: Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Departamento General de Irrigación en su modalidad de Informe de Partida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto N° 2109/94; dando cumplimiento a su contenido y a las instrucciones de carácter obligatorio que se enumeran en la presente resolución.

Artículo 3º: Impóngase una multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) al Departamento General de Irrigación por haber iniciado las obras vinculadas con el proyecto: "Entubamiento Arroyo Morteritos", ubicado y ejecutado en Quebrada de Los Morteritos, en el Parque Provincial Cordón del Plata, en la localidad Valle del Sol, Distrito Potrerillos del Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en contravención a lo dispuesto en el punto 2 del Artículo 26º del Decreto N° 2109/94.

Artículo 4º: A los efectos de la sanción pecuniaria impuesta por la presente resolución, concédase al Departamento General de Irrigación, un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente documento resolutivo, para hacer efectivo el pago de la multa establecida en el Artículo precedente, a través de una transferencia bancaria a la cuenta RECAUDADORA GOBIERNO DE MENDOZA \$ 24056280247603, CUIT: 30-99925916-9, CBU: 0110628820062 802476032 bajo apercibimiento de proceder a su reclamo por la vía de apremio.

Artículo 5º: Establézcase que los responsables de la obra (proponente/ejecutor/operador) deberán dar cumplimiento, según corresponda, a las siguientes especificaciones, previsiones, recomendaciones e instrucciones surgidas de los Dictámenes Técnico y Sectoriales, bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones previstas en la Ley N° 5691 y Decreto N° 2109/94, haciendo expresa advertencia de disponer la paralización de la obra en caso de incumplimientos:

SE DEBERÁ CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN O NORMATIVA VIGENTE Y APLICABLE EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROYECTO.

A) PREVIO INICIO DE OBRAS

a.i Se deberán tramitar permisos y autorizaciones ante los organismos correspondientes y con incumbencia en este proyecto.

a.ii Se deberá elaborar un plan de reforestación de las zonas intervenidas, dirigido a la restauración de las condiciones ecológicas previas, con el fin de revertir los procesos de degradación del ecosistema y la pérdida acelerada de biodiversidad del área natural, estableciendo monitoreos periódicos a efectos de controlar la presencia y avance de especies exóticas invasora con principal atención en la Rosa rubiginosa. El plan deberá ser presentado ante el Departamento de Flora Nativa de la Dirección de Recursos Naturales Renovables a fin de ser evaluado y monitoreado, dentro de 30 días de notificada la presente resolución, y la Dirección – previo dictamen técnico- podrá aprobarlo, observarlo, o rechazarlo. Notificados los últimos supuestos, tendrá un plazo de 10 días para ajustarlo según los criterios esgrimidos.

a.iii Se deberá elaborar un plan dirigido a la recuperación de las geoformas naturales en sectores donde ya se han efectuado desmontes y movimientos de suelos que procure no dejar taludes verticales ni caminos que favorezcan procesos erosivos, ante la misma Dirección, y en el mismo plazo que el punto anterior

B) ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

B.1) OBRADOR

b.1.i El obrador deberá establecerse alejado de los cursos de agua, de igual modo los depósitos de

materiales, combustibles, residuos peligrosos, residuos sólidos.

b.1.ii Se deberán respetar los caminos declarados de ingreso y egreso a las zonas obra y al obrador.

b.1.iii Los efluentes de aguas servidas deberán ser gestionados adecuadamente, en ningún caso volcar a un cauce.

b.1.iv Los depósitos para tambores con aceites y lubricantes en desuso, deberán estar bajo techo, contar con contrapiso de hormigón y murete perimetral contra derrames.

b.1.v Por razones de seguridad, todo grupo electrógeno que opere, deberá emplazarse sobre platea de hormigón con cordón perimetral contra derrames y contar con cierre perimetral con la finalidad de prevenir posibles descargas disruptivas.

b.1.vi En este sector deberá hallarse la cartelería indicativa de los elementos de uso obligatorio e indispensable de seguridad para los operarios en general.

b.1.vii Se deberán disponer en forma separada los residuos sólidos asimilables a urbano y los residuos peligrosos en contenedores debidamente identificados. Además, los recipientes que contengan Residuos Peligrosos, deberán estar individualizados por corriente de desecho y ubicados en lugares seguros, que no se encuentren a la intemperie y lejos de cauces de agua.

b.1.viii De existir en el área del obrador, surtidor para carga de combustibles, estos deberán cumplir con la legislación vigente de la Secretaría de Energía de la Nación, Subsecretaría de Combustibles. Asimismo, deberá contar con contrapiso de hormigón, para el estacionamiento de maquinarias y vehículos y canaletas de captación con la finalidad de evitar la contaminación de suelos con hidrocarburos. Deberán disponer de elementos que permitan la contención de derrames y capacitar al personal para actuación en caso de contingencia, derrames, incendios, etc.

b.1.ix Utilizar baños químicos para el personal debidamente habilitados por la autoridad de aplicación.

b.1.x Deberán contar con botiquines de primeros auxilios, extintores y matafuegos tanto en obradores como en zonas donde exista riesgo de incendio.

b.1.xi En la fase de cierre del obrador se deberá restaurar el lugar a su estado original.

b.1.xii La Empresa deberá inscribir el Obrador en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos.

b.1.xiii Deberá contemplar un plan de llamadas en caso de contingencias y colocar en el obrador los números de teléfonos de emergencia, bomberos, defensa civil, de las diferentes áreas de Fauna Silvestre, Forestación, Flora Nativa, el Departamento General de Irrigación, etc.

B.2) AIRE y RUIDOS

b.2.i Mantener en condiciones óptimas los sistemas de escapes de los motores de los vehículos y maquinarias que se utilizarán en la ejecución de los trabajos.

b.2.ii Se deberá minimizar mediante humectaciones periódicas, la emisión de partículas de polvo a la atmósfera debido al despeje de terrenos e instalación de obrador.

b.2.iii Deberán estar encarpados los camiones que transportan material, para proteger la carga y evitar la distribución de material particulado en su circulación.

b.2.iv Mantener los vehículos en correctas condiciones de funcionamiento con el fin de evitar la emanación de gases perjudiciales al ambiente producto de los motores de combustión.

b.2.v Monitorear la magnitud de ruidos debiendo adecuarse a los parámetros de la normativa vigente.

b.2.vi Cumplir la normativa aplicable tanto Ambiental como de Seguridad y Salud Ocupacional, para protección del personal que trabaja en la obra.

b.2.vii Los residuos producto de las tareas ya ejecutadas deberán ser recolectados y dispuestos según la categoría a la que pertenezcan (Residuos Sólidos Urbanos, Residuos Peligroso y Residuos Inertes).

B.3) FLORA

b.3.i Queda expresamente prohibido la utilización de especies de flora nativa para cualquier otro uso, inclusive para realizar fogatas.

b.3.ii Priorizar pisar la vegetación con la maquinaria en lugar de removerla en su totalidad cuando sea posible. Esta acción suele favorecer la recuperación mediante rebrote.

b.3.iii La vegetación nativa que se remueva deberá ser colocada nuevamente junto con la capa superficial de suelo en sitios desmontados. Mientras que las exóticas deberán ser retiradas de manera tal de no favorecer su propagación.

b.3.iv Se deberá evitar perturbar o remover los sitios que presentan parches de vegetación con especies y ejemplares desarrollados.

b.3.v Se deberán tomar todos los recaudos a fin de evitar la dispersión de la Rosa rubiginosa.

B.4) FAUNA

b.4.i Evitar la contaminación por olores desagradables y por transporte de materiales peligrosos para la Fauna Silvestre terrestre y en especial la avifauna del lugar.

b.4.ii En caso de remoción de flora, antes de llevarla a cabo, se verificará si hay nidos o dormitorios de especies silvestres, y deberán adoptar medidas a fin de evitar su pérdida.

b.4.iii Se deberán arbitrar los medios necesarios que impidan la caza y la tenencia de animales domésticos. Se deberá prohibir el uso de armas de fuego o de cualquier otro tipo para cazar de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente.

b.4.iv Se deberá capacitar al personal permanente y contratado a fin de identificar sobre el terreno las especies de la Fauna Silvestre, con respecto a la conservación, preservación y protección ambiental, y específicamente explicar las medidas para minimizar la interacción y perturbación de la Fauna.

b.4.v No deberá ser molestada y/o ahuyentada la fauna silvestre del lugar por ruidos molestos de vehículos, presencia de personas y/o maquinaria empleada.

b.4.vi Los caminos, no deberán alterar los hábitats de la fauna silvestre ni producir molestias a las mismas especialmente en época de reproducción, alimentación y traslados de la misma.

b.4.vii Queda terminantemente prohibido la introducción de especies exóticas al lugar.

b.4.viii Los caminos, no deberán alterar los hábitats de la fauna silvestre ni producir molestias a las mismas especialmente en época de reproducción, alimentación y traslados de la misma.

B.5) AGUA Y CAUCES

b.5.i Se deberán respetar los escurrimientos naturales de la zona.

b.5.ii Con relación al lavado de los vehículos y maquinarias, los efluentes (eliminación de grasas, aceites detergentes, etc.) deberán ser tratados, previa su disposición final en lugares habilitados para tal fin, jamás deberá ser la zona de obra su receptor final. La misma consideración se deberá tener para los restos de hormigón, residuos sólidos y peligrosos.

b.5.iii No realizar acopio de materiales o escombros en sectores que puedan interrumpir el libre escurrimiento de las aguas pluviales y aluvionales.

b.5.iv El arroyo Alumbre deberá fluir con normalidad durante todas las etapas de la obra a efectos de permitir la supervivencia de la biodiversidad asociada al sistema hidrológico.

b.5.v Se deberá evitar derramar combustibles, efluentes cloacales o cualquier otra sustancia tóxica, sólida o líquida, a los cauces.

b.5.vi Se deberá presentar un conjunto de acciones, y presentar ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales, dentro los 30 días de notificada la presente, por medio del cual el caudal del sistema hidrológico garantice en todas las etapas de la obra los requisitos del hábitat disponible y de conectividad para proteger las comunidades biológicas, la variabilidad mensual de los caudales, los requerimientos de los diferentes estadios vitales de las principales especies de flora y fauna y los caudales de crecida para mantener la dinámica hidromorfológicas. La Unidad procederá conforme a lo previsto en el punto a.ii.

b.5.vii Se prohíbe:

b.5.vii.1 Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas.

b.5.vii.2 El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren expresa y previamente autorizadas por el Departamento General de Irrigación.

b.5.vii.3 La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico.

b.5.vii.4 La realización de cualquier tipo de actividad o acción que pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados

B.6) SUELO

b.6.i En el caso que exista la posibilidad de extracción de áridos deberán ser previamente gestionados los permisos, se deberá delimitar la ubicación de los yacimientos, como así los caminos de ingreso y egreso, tanto de camiones como de maquinarias.

b.6.ii Se prohíbe el vertido de todo tipo de sustancias contaminantes al suelo.

b.6.iii No deberán quedar taludes verticales ni caminos que favorezcan procesos erosivos.

b.6.iv En las zonas donde se lleven a cabo movimientos de suelos se deberá escarificar el terreno y luego disponer de una capa de suelo superficial junto con la vegetación removida para proteger el suelo y

favorecer la restauración pasiva.

B.7) RESIDUOS

b.7.i Todos los residuos resultantes de las obras deberán ser retirados y depositados en sitios autorizados por el municipio de Lujan de Cuyo.

b.7.ii Se deberán almacenar, previa a su disposición final, los residuos sólidos asimilables a urbano y los residuos peligrosos en forma clasificada y segregada en contenedores debidamente identificados y con su correspondiente corriente de desecho. El lugar de disposición deberá estar protegido de posibles accidentes naturales, y a la vez apartado del tránsito permanente.

b.7.iii Se prohíbe el vuelco o disposición de cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos en sitios no autorizados y/o en cursos de agua.

b.7.iv En el caso de mantenimiento, cambio de aceite y filtro de las maquinarias y vehículos a usarse en la obra deberán realizarse en lugares debidamente autorizados.

b.7.v En el caso de utilizar baños químicos, la disposición final de los residuos provenientes de los mismos deberán ser colocados en recipientes estancos, herméticamente cerrados y de material inalterable y luego gestionar su traslado. Deberán contratarse empresas debidamente aprobadas por la autoridad de aplicación. La cantidad de baños a utilizar por el personal deberá fijarse en función de la cantidad de personas presentes en los horarios pico de trabajo; como así también, se deberán considerar las distancias entre los frentes de trabajo y la ubicación de los baños a fin de asegurar que éstos sean efectivamente usados.

b.7.vi Se deberá inscribir el Obrador en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos.

b.7.vii Mantener los sectores de acopio de insumos, de residuos comunes y peligrosos bajo condiciones seguras y señalizadas, a fin de evitar vandalismo y posibles derrames accidentales.

C. PATRIMONIO CULTURAL

c.i En el caso de hallazgos o rescates arqueológicos y/o paleontológicos se deberá dar aviso inmediatamente a las autoridades competentes.

D. ETAPA DE CIERRE Y ABANDONO

d.i Una vez finalizados las obras, las zonas afectadas por las tareas y acciones llevadas a cabo, deberán quedar en las mismas condiciones previas al inicio.

d.ii Una vez finalizados los trabajos y retirado el campamento y obrador se deberá informar y solicitar una inspección a la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Artículo 6°: El Proponente, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligaciones y prohibiciones impuestas en el artículo precedente, deberá ofrecer garantía en favor del Gobierno de la Provincia de la Mendoza, por PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000), para los supuestos que por incumplimiento sea el Gobierno Provincial a través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales, quien deba realizar medidas correctivas de acuerdo al artículo 25 de la Ley N° 5691. La garantía deberá otorgarse en alguna de las modalidades del Artículo 9° del Decreto N° 313/81.

Artículo 7°: El Proponente deberá tramitar ante las autoridades competentes todos los registros y permisos exigidos por los distintos organismos públicos con injerencia en la materia del proyecto.

Artículo 8º: El proponente/ejecutor/operador de la obra deberá asegurar el cumplimiento de todos los aspectos establecidos en el Estudio Ambiental, garantizando la aplicación de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el mismo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6º del Decreto N° 2109/94.

Artículo 9º: El proponente/ejecutor/operador deberá prever un sistema de seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución en las etapas de construcción y operación de la obra de referencia.

Artículo 10º: El proponente/ejecutor/operador, deberá hacerse cargo de todas las obras de mitigación que surjan como necesarias durante el funcionamiento de la obra, resultado de la evaluación de los organismos sectoriales competentes.

Artículo 11º: La Municipalidad de Luján de Cuyo, la Dirección de Recursos Naturales Renovables, la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos como Organismos Sectoriales competentes serán responsables del seguimiento, vigilancia y control de los aspectos relacionados con el cumplimiento de la presente resolución. Estos Organismos deberán remitir con periodicidad el resultado de sus inspecciones a la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Artículo 12º: La Unidad de Evaluaciones Ambientales, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Proponente de las obras establecidas en la presente resolución, realizará las inspecciones que considere necesarias durante las Etapas de Construcción, Operación y Desmantelamiento de la obra.

Artículo 13º: A través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales, cúrsese copia autenticada de la presente resolución al Departamento General de Irrigación como Proponente de la obra y a la Municipalidad de Luján de Cuyo, a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, a la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos.

Artículo 14º: Conforme ordena la Ley 9003, se le hace conocer a la administrada, que le asisten los siguientes recursos de impugnación ante este acto administrativo, los que podrán ser formulados en plazo de 15 (quince) días hábiles de recibir la notificación y deberán ser resueltos por la autoridad en idéntico término: Aclaratoria: a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial (art. 176). Recurso de Revocatoria: contra decisiones definitivas, incidentales o de mero trámite, ofreciendo las pruebas que estime procedente para la averiguación de la verdad material. (arts. 177 y 178). Recurso Jerárquico: contra actos definitivos o asimilables, ante el superior jerárquico de aquel que dictó el acto, sin necesidad de la revocatoria previa. Vencidos los plazos de tramitación o el de resolución, en cualquier momento ulterior podrá el recurrente pedir pronto despacho o tenerlo por tácitamente denegado de conformidad al artículo 162 Ley 9003. (arts. 179, 180, 181 y 182 Ley 9003).”

Artículo 15º: Comuníquese a quienes corresponda y archívese

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo
29/07/2022 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 23

MENDOZA, 13 DE JULIO DE 2022.

Visto el expediente EX-2022-04838102-GDEMZA-FISCESTADO, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se solicita la modificación del presupuesto vigente para el ejercicio 2022 de esta Fiscalía de Estado.

Que la modificación solicitada resulta indispensable para poder adecuar las partidas presupuestarias a la ejecución del presupuesto año vigente.

Que por tanto se deben realizar los ajustes del presupuesto de esta Jurisdicción 1-15-01 Fiscalía de Estado, a fin de poder disminuir la partida 41315 - 00 por \$ 1.011.741,96 – Pesos Un Millón Once Mil setecientos cuarenta y uno con 96/100 - y aumentar la partida 41301 – 00 por igual monto.

Que ésta modificación no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global para la Jurisdicción, en tanto se han diligenciado los correspondientes volantes de reserva y modificación del crédito, a orden nº 3/4 del expediente de referencia.

Que la modificación se encuentra enmarcada en el artículo 8º de la ley Nº 9.356 y los artículos 2º y 27º del decreto acuerdo Nº 191/2022, y en un todo de acuerdo a las leyes nº 8.706, 8.743 y 8.897.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 728, y lo dispuesto por Ley de Presupuesto Nº 9.356 Ejercicio Año 2022 y lo dispuesto por: el Decreto Acuerdo Reglamentario Nº 191/2022; la Ley 8.706, junto a las Leyes 8.743 y 8.897 y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2022 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.011.741,96 - Pesos Un Millón Once Mil setecientos cuarenta y uno con 96/100-.

Artículo 2º: - Notificar la presente Resolución a Contaduría General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas para su registración.

Artículo 3º: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/07/2022 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 94

General Alvear, 28 de julio de 2022.

VISTO: El expediente por secuestro de animales EX-2022-05196044-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 988/22; N° 1010/22 y N° 1134/22 de San Carlos, y

CONSIDERANDO: Que habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que dada la necesidad de cumplir con la normativa de la Ley 6773, por parte de esta Dirección, respecto de los animales que se encuentran alojados en los corrales privados habilitados, los cuales en caso de permanecer largo tiempo, generan costos elevados para esta Dirección.

Que en las causas mencionadas, se han cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley.

Que dado el distanciamiento social obligatorio decretado a nivel nacional, y a su vez, para no causar un mayor gravamen económico a esta Dirección, deberá llevarse a cabo el remate de estos animales, previendo el distanciamiento necesario, recomendado por los protocolos sanitarios existentes en esta pandemia (distanciamiento entre personas, uso de tapabocas, etc.).

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, lo siguiente: Causa N° 988/22: equino macho, pelaje alazán; Causa N° 1010/22: equino hembra, pelaje tordillo; Causa N° 1134/22: 1) equino hembra, pelaje alazán tostado; 2) equino macho, pelaje bayo; 3) equino macho, pelaje zaino; 4) equino macho, pelaje bayo; 5) equino macho, pelaje gateado; 6) equino hembra, pelaje zaino; 7) equino macho, pelaje bayo; 8) equino macho, pelaje alazán tostado; 9) mular hembra, pelaje zaino.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 02 de agosto de 2022 en el corral privado habilitado, sito en calle Capíz de Abajo pegado al camping Los Alamos, San Carlos, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 03 de agosto de 2022, a las 10:00 hs. en sede del corral privado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Silvia Andrea Legrand, matrícula N° 2664 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo todo lo adquirido, el 10% de comisión a la martillera designada, el valor de la hacienda adquirida y gastos sanitarios, si los hubiere, lo que se aplicará a gastos y manutención de los animales y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos

mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
29/07/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 95

General Alvear, 28 de julio de 2022.

VISTO: El expediente EX – 2022-04067743-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 1074/22; N° 998/22; N° 1234/22; N° 603/22; N° 602/22; N° 1409; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que teniendo presente el estado sanitario en el cual convivimos y no obstante, que el remate se efectúa al aire libre, se deberá cumplir con las medidas sanitarias establecidas por protocolo, al momento de llevarse a cabo el remate (distanciamiento entre personas, uso de tapabocas, etc.).

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 1074/22: Tres (3) equinos: 1) equino macho, pelaje oscuro calzado bajo en pata de montar y corona en pata del lado del lazo, 2) equino hembra, potranca, pelaje oscuro, 3) equino hembra pelaje zaino, con lucero en la frente; Causa N° 998/22: equino macho, pelaje zaino colorado, lomo nevado calzado bajo en la pata del lado del lazo; Causa N° 1234/22: equino hembra, pelaje oscuro; Causa N° 603/22: equino macho, pelaje gateado con lista en la frente; Causa N° 602/22: Tres caprinos, 1) hembra, pelaje bayo; 2) hembra, pelaje overo colorado cachuda, 3) hembra pelaje overa osco; Causa N° 1409/22: bovino, pelaje negro; Causa N° 1378/22: bovino, pelaje negro.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 01 de agosto de 2022 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 02 de agosto de 2022, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese a la Martillera Pública María Haydee Ciccioli, matrícula N° 2067, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo

hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
29/07/2022 (1 Pub.)

HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO - DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 534

VISTO:

El EX-2022-4543846-GDEMZA-MESA#DGE caratulado: "HCA S/ COBRO Y RECUPERO DE HABERES INDEBIDOS", y;

CONSIDERANDO:

Que a GEDO 02 rola el Decreto N° 563/73 "Estatuto del Empleado Público", el que en su Artículo 38 bis dispone: "Prescriben a los dos (2) años los reclamos y acciones relativos a créditos provenientes de las relaciones de empleo público, en todo el ámbito del sector público provincial, salvo norma legal especial en contrario contenida en los respectivos regímenes aplicables;

Que a GEDO 03 se adjunta, a modo de antecedente, la documentación obrante en el EX2021-3257964-GDEMZA-MESA#DGE, caratulado: "MONAYAR OMAR S/ INDEMNIZACIÓN POR ART. 49 LEY 5811", pieza administrativa en la que, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se debió autorizar el pago total del cálculo indemnizatorio, sin proceder al descuento por haberes percibidos indebidamente, ya que los mismos fueron notificados extemporáneamente (Decreto N° 560/1973, Art. 38 bis);

Que entre las diversas funciones que cumple este Cuerpo Colegiado está la autorizar, mediante el dictado de la norma legal pertinente, el inicio de acciones legales destinadas a recuperar los haberes percibidos indebidamente por el Personal de la Dirección General de Escuelas;

Que del análisis de las piezas administrativas que ingresan a este Consejo, se ha podido observar que en muchas ocasiones se liquida haberes en forma indebida y también que dichos haberes no son reclamados y recuperados en tiempo y forma;

Que dichas situaciones producen un perjuicio económico para la Dirección General de Escuelas;

Que es deber de este Cuerpo Colegiado velar por los intereses de la Educación Pública Provincial;

Que en virtud de las atribuciones establecidas en el Artículo 212, inciso 4) de la Constitución de la Provincia de Mendoza y por el Artículo 135 de la Ley Provincial de Educación N° 6970;

**EL HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO
DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA**

R E S U E L V E:

ART.1º.- DISPÓNGASE que la Subsecretaría de Administración lleve a cabo todas las acciones útiles necesarias conducentes a evitar la liquidación de haberes indebidos y la demora en el recupero de dichos haberes.

ART.2º.- DETERMÍNESE que por intermedio de la Subsecretaría de Administración se implementen los controles necesarios para evitar las situaciones detalladas en el artículo precedente y se lleven a cabo las investigaciones necesarias a fin de deslindar responsabilidades y/o aplicar las sanciones definitivas que correspondan.

ART.3º.- NOTIFÍQUESE por intermedio de la Subsecretaría de Administración el contenido de la presente norma legal a todas las dependencias de la Dirección General de Escuelas involucradas en la liquidación de haberes.

ART.4º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" EN 30 DE JUNIO DEL 2022.

El Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública en sesión de la fecha, aprobó la presente Resolución.

ALICIA REPARAZ, MARIA LAURA ABRAHAM, BEATRIZ BELTRAME, HILDA CROWE, NORMA MOLINAR, BENITO PARES, AMALIA VERGARA

S/Cargo
29/07/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 1924

VISTO:

El Expte. N°285573-C-22, mediante el cual se solicita desafectar a las calles de Barrio Cooperativa de Vivienda Urbanización Servicios Públicos y Consumo Acción Limitada, y;

CONSIDERANDO:

Que las calles son de Uso y Dominio Público;

Que incorporándose las calles pasan a ser de Jurisdicción Municipal permitiendo así la presentación de Servicios Municipales;

Que desde este el Honorable Concejo Deliberante vemos que debemos solicitarle a Vialidad Provincial le

otorgue estas calles al Municipio, para que se preste mejor Servicios a los Vecinos de este lugar periódicamente;

Que esta Comisión estudio que la ampliación de este radio Urbano no se encuadraría en algunos puntos específicos y es por ello que realiza la modificación del mencionado pedido, haciendo referencia a la Ordenanza 1522/14, donde se enmarca alguna zonificación de algunos lugares en su Art.3°, en el punto 3 zona Sub Urbana Cultivada;

Que en uso de las atribuciones conferida por el Art.71 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°1079, cap. II, Art.71 inc.9, se encuentra la facultad de dictar Resoluciones y Ordenanzas;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Solicítese a la Dirección de Vialidad Provincial, la desafectación de las Calles del Barrio Cooperativa de Vivienda Urbanización Servicios Públicos y Consumo Acción Limitada según se detalla:

Calle El Retiro: Costado Norte en 24,07

Calle La Escuela: Costado Oeste en 113,23 mts.

Calle Re: Costado Este en 263.78 mts.

Todo de acuerdo al plano aprobado y archivado por la Dirección de Catastro bajo el N°17549 de San Carlos.-

Art.2º- Dirigirse al Ejecutivo Municipal para que, a través de la Dirección de Catastro, continúe con los trámites correspondientes, para que el Barrio Cooperativa de Vivienda Urbanización Servicios Públicos y Consumo Acción Limitada, pase a ser incorporado en el ejido Municipal, como zona Sub Urbana Cultivada según el Art.3° de la Ordenanza 1522/14.-

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_6447152 Importe: \$ 504
29/07/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1925

VISTO:

La Nota N° 185/2022 en la que se manifiesta la necesidad que tiene la Asociación Cuerpo Bomberos Voluntarios San Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que un informe del Programa de las Naciones Unidas (ONU) para el Medio Ambiente, publicado en febrero, alertó que el calentamiento global, las sequías y los cambios de uso de la tierra generarán incendios forestales aun e n regiones nunca afectadas por esos siniestros. Y señaló que los incendios forestales aumentarán un 30% para 2050 y un 50% para fin de siglo debido a la crisis climática;

Que la ONU llamó a los gobiernos a adoptar estrategias basadas en la prevención y preparación, que integren los conocimientos ancestrales. Varias provincias argentinas, entre ellas Mendoza, se han visto seriamente afectadas por diferentes incendios forestales. En este sentido, desde Dirección de Recursos Naturales Renovables de Mendoza explicaron cuáles son las zonas de mayor riesgo en la provincia, la inversión que se realizó en los dos últimos años y los trabajos de prevención;

Que el humo de los incendios forestales afecta directamente la salud de las personas, causando impactos respiratorios y cardiovasculares. En cuanto a la naturaleza, arrasan con la vida silvestre y los hábitats naturales, y han colocado a algunas especies de animales y plantas más cerca de la extinción;

Que San Carlos se encuentran entre uno de los Departamentos más en peligro;

Que en el Pronóstico de índice meteorológico de peligro para incendios forestales en la Provincia de Mendoza del 05-05-2022; dice que dentro de las diferentes clasificaciones estamos en el rango "MUY ALTO";

Que es de suma importancia la labor que realizan los bomberos voluntarios en cualquier punto del país, la provincia de Mendoza y de nuestro departamento de San Carlos;

Que hay que reivindicar que toman una decisión crucial de sus vidas para ayudar, colaborar con la comunidad de enfrentar adversidades;

Que son héroes sin capa y dan todo por la comunidad;

Que prestan un servicio, que hay que valorar en el Departamento de San Carlos, Valle de Uco y Provincia de Mendoza;

Que se encuentra ubicado el cuartel sobre ruta 40 del Distrito de Eugenio Bustos;

Que el cuerpo de Bomberos Voluntarios, vienen desempeñándose y realizan operativos de todo tipo, accidentes viales, focos de incendios forestales;

Que había antecedentes que poniendo un cartel de bomberos ya era suficiente. Pero a partir del año 2016 se regulo;

Que existe más de 950 cuarteles de Bomberos Voluntarios en toda República Argentina;

Que debido a que en muchas circunstancias en diferentes partes del País y de nuestra Provincia, hay casos de campañas truchas para diferentes asociaciones de bomberos voluntarios;

Que el Ministerio de Salud de la Nación, empieza a regular, organizar la conformación de cómo debe funcionar los bomberos Voluntarios da inicio organizarse en la formación y habilitación en diferentes cuarteles en todo el País;

Que la labor de bomberos voluntarios es tan inmensa que colaboran en el plano nacional en diferentes provincias, departamentos incendios forestales, o terremotos como lo que ocurrió en nuestro vecino País de Chile;

Que el ministerio de la Nación tiene una división de control de bomberos voluntarios, que la tarea que llevan a cabo es de realizar controles de inspección y de regulación de cuarteles de todo el País;

Que el cuartel pudo ingresar al sistema siempre y cuando cumplan con una serie de requisitos y requerimientos;

Que todos los años deben mantenerse dentro del sistema, para lograr seguir manteniéndose con el cuartel a disposición de la comunidad;

Que además de que no cobran sueldos, deben presentar cierta documentación para seguir en vigencia y el cuartel pueda brindar a la sociedad un servicio;

Que si no cumplen con los requerimientos que solicitan, pueden hasta ser suspendidos del cuartel;

Que el personal de bomberos cuenta con un gran grupo de seres humanos, que realizan guardias 24 horas, deben capacitarse durante 12 meses para que una persona esté a cargo de conducir el camión;

Que, debe estar certificado a través de la academia de bomberos;

Que por su complejidad, cada día les exige mayor equipamiento, tanto personal como material y herramientas de trabajo, además de vehículos bien equipados para ocuparse en cada caso con la mayor solvencia técnica; hay que tener en cuenta que el equipamiento que compran para bomberos están cotizados en dólares;

Que la Asociación tiene 5 vehículos, 1 camion, 4 camionetas y un furgón;

Que deben cumplir a raja tabla un orden administrativo, donde cargan diferentes datos a un sistema que utilizan que se denomina tag, que en el caso que no se cargue debidamente, se suspenderá el servicio. Deben estar certificados a través de la academia de bomberos;

Que cumplen una tarea que nadie los obliga. Pero en cuanto suena un timbre en el cuartel, de inmediato ya saben que tienen que juntarse para ponerse sus trajes, para organizarse para apagar algún incendio;

Que durante la pandemia se encuentran trabajando con un máximo de dos bomberos por guardia activa, debido a los protocolos por Covid-19, el resto del personal se encuentra en guardia pasiva desde sus casas o trabajos y son convocados al momento de una emergencia;

Que la Comunidad de San Carlos no se negaría en colaborar con los Bomberos cuando lo deseen. No será obligatorio si no, de modo de colaboración en el caso que los vecinos lo desee

Que por la intervención y gran trabajo que viene realizando la Unión Vecinal de Eugenio Bustos, le prestan el terreno desde hace varios años, en donde están instalados en la actualidad, sobre ruta 40;

Que desde la asociación desde hace años, organizan bonos contribución para recaudar fondos;

Que en algunos casos andan personas ofreciendo bonos de contribución, haciéndose pasar por Bomberos Voluntarios;

Que como Legisladores debemos velar por cada ciudadano/a de San Carlos, para que pueda tener una mejor calidad de vida;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Eximir del Pago de Tasas por Servicios, a los/as Bomberas/os de la Asociación Cuerpo Bomberos Voluntarios San Carlos que estén en actividad permanente. Los/as Bomberos/as que obtendrán los beneficios, deberán tener una antigüedad mínima de un año.-

Detallamos los siguientes puntos:

- a) Los que son propietarios de un único inmueble en un 100% (cien por ciento) en su vivienda que resida en el Departamento de San Carlos.
- b) Aquellos que habitan con sus padres se los exima en un ya que el trabajo, labor desarrollada por los mismos les insume gran parte de su tiempo impidiendo obtener más empleos.
- c) Que se aplique la exención de un 100% (cien por ciento) a bomberos/as que estén bajo carácter de locatario, en el Departamento de San Carlos.
- d) Deberán presentar contrato de Alquiler, que demuestre que ellos son los inquilinos para que obtengan dicha exención.-

Art. 2º- La Asociación Cuerpo Bomberos Voluntarios San Carlos, deberá remitir al Ejecutivo Municipal, la nómina de las personas, habilitadas todos los años para verificar altas y baja para que puedan obtener la exención en tasas municipales en sus viviendas o en el caso que sea inquilino. Debe ser presentada por el presidente de la Comisión y/o jefe/a de Cuerpo de bomberos/as activo/a.-

Art. 3º- Solicitar al Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, desarrolle campaña de promoción y difusión; con la intención que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios San Carlos, siga creciendo y así poder llegar a conseguir más voluntarios.

Art. 4º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_6447135 Importe: \$ 1872
29/07/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1926

VISTO:

La Nota N° 328/22 mediante la cual se ve la necesidad de los vecinos del Barrio del Cepillo cuente con el nombre de sus calles, y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio más antiguo del Cepillo nos comentan que las dos calles de ingreso al mencionado no cuentan con nombre;

Que en el Departamento de Catastro del Municipio figuran con el nombre de calle N° 1 y calle N° 2;

Que en la consulta con los vecinos son ellos los que proponen colocar el Nombre de la calle N° 1;

Que al Igual que con los vecinos de calle N° 1; son los que colocan el nombre a la calle N° 2;

Que en los dos casos son nombre de personas que lamentablemente ya no se encuentran entre nosotros pero que tuvieron una influencia muy fuerte entre la comunidad toda;

Que es una necesidad para los vecinos que allí viven que sus calles cuenten con un nombre;

Que desde la inauguración del Barrio las calles nunca se les coloco el nombre para identificarlas con un nombre;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Colóquese el nombre de Pedro Simón, a la calle N°1 del barrio Acción del Cepillo, este vecino fue uno de los pioneros en la construcción del barrio y muy solidario.

Art. 2º- Impóngase con el nombre de Veteranos de Malvinas a la calle N°2 del barrio Acción del Cepillo, en conmemoración de los cuarenta años de la gesta que marco la vida de muchos Argentinos que allí dejaron sus vidas y por aquellos que hoy están entre nosotros.-

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los siete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_6448090 Importe: \$ 456
29/07/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1927

VISTO:

La Nota 325/2022 donde se hace saber las distancias que los y las Trabajadoras Municipales y del Honorable Concejo Deliberante deben realizar para concurrir al domicilio laboral, siendo imperioso garantizar el transporte público para quienes lo utilizan, y;

CONSIDERANDO:

Que las trabajadoras y trabajadores municipales para viajar al domicilio laboral utilizan el transporte público;

Que la utilización del transporte público, garantiza un mayor cuidado del ambiente.

Que los ingresos que perciben los trabajadores y trabajadoras municipales, se han visto afectados por la situación económica;

Que estimular el uso del transporte público, debe ser una política de Estado;

Que garantizar el acceso al transporte posibilita mejorar la calidad de vida de los y las trabajadoras municipales;

Que subsidiar el transporte a los y las trabajadoras municipales, contribuye a mejorar las condiciones de ingreso salarial;

Que garantizar el transporte público, sería una manera de evitar el ausentismo;

Que así como se garantiza el transporte público para estudiantes de todos los niveles del Departamento, podría establecerse la misma política para trabajadores y trabajadoras municipales;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Ampliar la partida presupuestaria destinada actualmente para abonos estudiantiles e incluir una partida presupuestaria para cubrir el transporte de los y las trabajadoras Municipales y del Honorable Concejo Deliberante, garantizando el subsidio de la totalidad de los pasajes que utilizan para asistir al domicilio laboral.-

Art.2º- Establecer como beneficiarios de la presente ordenanza a los trabajadores y trabajadoras municipales que presenten certificación de trabajo que justifique el traslado hacia la dependencia municipal donde se desempeña su domicilio laboral.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los siete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_6447228 Importe: \$ 456
29/07/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 1125

SAN CARLOS, 30 de mayo de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1924/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita a la Dirección de Vialidad Provincial, la desafectación de las Calles del Barrio Cooperativa de Vivienda Urbanización Servicios Públicos y Consumo Acción Limitada;

Que solicita al Ejecutivo Municipal para que, a través de Catastro, continúe con los trámites correspondientes, para que el Barrio Cooperativa de Vivienda Urbanización Servicios Públicos y Consumo Acción Limitada, pase a ser incorporado en el ejido Municipal, como zona sub Urbana Cultivada según el Art. 3° de la Ordenanza N° 1522/14;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1924/2022.

Artículo 2° - Cumplíntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través del Secretaria de Obras, Dirección de Hacienda, Catastro y Agrimensura.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6448014 Importe: \$ 288
29/07/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1199

SAN CARLOS, 06 de junio de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1925/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita eximir del pago de Tasas por Servicios, a los/as Bomberas/os de la Asociación de Cuerpo Bomberos Voluntarios San Carlos que estén en actividad permanente. Los/as Bomberos/as que obtendrían los beneficios deberán tener una antigüedad mínima de un año;

Que la Asociación Cuerpo Bomberos Voluntarios San Carlos, deberá remitir al Ejecutivo Municipal, la nomina de las personas, habilitadas habilitadas todos los años para verificar altas y bajas para que puedan obtener la exención en tasas Municipales en sus viviendas o en el caso que sea inquilino. Debe ser presentada por el presidente de la Comisión y/o jefe/a de Cuerpo de bomberos/as activo/a;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1925/2022.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través Dirección de Hacienda y Sección Tasas por Servicios.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO

Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS

Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6448039 Importe: \$ 312
29/07/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1495

SAN CARLOS, 13 de Julio de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1926/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita imponer el nombre de Pedro Simón a la calle N° 1 del Barrio Acción del Cepillo, este vecino fue uno de los pioneros en la construcción del Barrio y muy solidario, y el nombre Veteranos de Malvinas a la calle N° 2, en conmemoración de los cuarenta años de la gesta que marco la vida de muchos argentinos que allí dejaron sus vidas y por aquellos que hoy están entre nosotros;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1926/2022.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Secretaria de Obras y Subdirección de Catastro.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO

Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6447201 Importe: \$ 288
29/07/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1496

SAN CARLOS, 13 de Julio de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1927/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita ampliar la partida presupuestaria destina actualmente para abonos estudiantiles e incluir una partida presupuestaria para cubrir el transporte de los y las trabajadoras Municipales y del Honorable Concejo Deliberante, garantizando el subsidio de la totalidad de los pasajes que utilizan para asistir al domicilio laboral;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1927/2022.

Artículo 2° - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Hacienda y Secretaria de Gobierno.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6447240 Importe: \$ 240
29/07/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

ANEXO III - RESOLUCIÓN DPJ N° 420/2020 EDICTO SAS CONSTITUCIÓN **UNKAI S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 09/07/2022 comparecen las señoras ARIAS, CARMEN DEL VALLE , DNI N° 10.425.184 , CUIL N°27-10425184-1, de nacionalidad Argentina, nacida EL 14/08/1951 , profesión:, Empresaria, estado civil: Casada, con domicilio en calle RUTA 9 KM 45 S/N LOTE 8 C.C. MASCHWITZ, ESCOBAR, , PROVINCIA BUENOS AIRES, SCHMEISSER, MARIA GRACIELA DNI N° 23.556.989, CUIL N° 27-23556989-8, de nacionalidad Argentina, nacida EL 22/06/1974 , profesión:, Empresaria, estado civil: casada, con domicilio en calle, LAS CAÑAS 1950 B° EL MOLINO , DEPARTAMENTO, DORREGO, GUAYMALLÉN , PROVINCIA DE MENDOZA, MORENO QUINTANA, MERCEDES DNI N° 13.735.639, CUIL N° 27-13735639-8, profesión Empresaria , estado civil: Casada, nacida el 27/10/1959, de nacionalidad Argentina, con domicilio en calle, RUTA 8 KM 52 S/N, LOS POTRERILLOS, UF157, FATIMA-PILAR , PROVINCIA DE BUENOS AIRES, GONZALEZ MONDEJAR, ESTEBAN ADRIAN, DNI N° 17674582, Y CUIL 20-17674582-8 ,de Nacionalidad Argentina, nacido el 28/10/1965, profesión Empresario, estado civil, Divorciado, con domicilio en calle, AV. SANTA MARIA 3280, TIGRE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES constituyendo dirección electrónica , pottycuitino@gmail.com 2.- “UNKAI SAS 3.- Constituyendo Sede social: calle, Rondeau n° 177, de la Ciudad, Capital de la Provincia de Mendoza 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (I) Salud, y (J) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda “2020 – Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano” “2020-Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano” Casa de Gobierno. 1er. Piso. Ala Oeste. Mendoza – Capital - CP M5500 MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- El plazo de duración es de 50 años. 6.- El Capital Social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. , 100% suscriptas y El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*): Designar Administradora titular a: SCHMEISSER, MARIA GRACIELA DNI N° 23.556.989, CUIL N° 27-23556989-8, de nacionalidad Argentina, nacida EL 22/06/1974 , profesión:, Empresaria, estado civil: casada, con domicilio en calle, LAS CAÑAS 1950 B° EL MOLINO , DEPARTAMENTO, DORREGO, GUAYMALLÉN , PROVINCIA DE

MENDOZA, domicilio electrónico pottycuitino@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a.: GONZALEZ MONDEJAR, ESTEBAN ADRIAN, DNI N° 17674582, Y CUIL 20-17674582-8, de Nacionalidad Argentina, nacido el 28/10/1965, profesión Empresario, estado civil, Divorciado, con domicilio en calle, AV. SANTA MARIA 3280, TIGRE, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor del Contador ISMAEL ALFREDO GARRO, DNI N° 11.827.454 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones "2020 – Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano" "2020-Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano" Casa de Gobierno. 1er. Piso. Ala Oeste. Mendoza – Capital - CP M5500 MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- La fecha de cierre de ejercicio, es el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6447836 Importe: \$ 1800
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por escritura privada el día 30 de mayo de 2022, conforme a las siguientes previsiones. 1. Socio: GUSTAVO DANIEL STAVILE, de 53 años de edad, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, de profesión empresario, domiciliado en calle Julio Leónidas Aguirre N° 154, Piso 1º, departamento 1, Ciudad, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónica stavile@gmail.com, DNI N° 20.595.521, CUIT N° 20-20595521-7 2.- Denominación: **HIGH FACILITY SAS**. 3.- Sede social: se establece la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Julio Leónidas Aguirre N° 154, piso 1º, departamento 1, del departamento de Ciudad, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) Industrias manufactureras de todo tipo; (B) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (C) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (D) Inversoras, financieras y fideicomisos, (E) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, (F) Servicios, (G) Transporte, (H) De mandato, (I) Comercial, (J) Inmobiliaria, (K) De importación y exportación y (L) Consultora. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años de duración a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital: El Capital Social es de \$

100.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio GUSTAVO STAVILE suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de treinta mil (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administrador titular: se designa a GUSTAVO DANIEL STAVILE, DNI N° 20.595.521 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: BAUTISTA DANIEL STAVILE, DNI N° 40.220.865, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_6401190 Importe: \$ 696
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, el día 01 de Julio del 2022, quien suscribe e interviene por sí y en sus propios derechos: la señora Jurby Figueredo, D.N.I. N° 95.866.051, CUIT 27-95.866.051-6, de nacionalidad venezolana, nacido el 18 de Junio de 1.973, profesión: Ingeniero en Petróleo, estado civil: casada, con domicilio en la calle Las Cañas 1510, Complejo alto las cañas PB departamento 2, Guaymallén, provincia de Mendoza, el señor Héctor Luis Diaz, D.N.I N° 95.844.420, CUIT 20-95.844.420-4, de nacionalidad venezolano, nacido el 04 de Junio de 1.976, profesión: Ingeniero en Petróleo, estado civil: casado, con domicilio en la calle Las Cañas 1510, Complejo alto las cañas PB departamento 2, Guaymallén, el señor Eduardo Carlos Muñoz Balza, D.N.I N° 96.088.416, CUIT 20-96.088.416-8, de nacionalidad venezolano, nacido el 01 de Noviembre de 1.983, profesión: Analista de sistemas, estado civil: casado, con domicilio en la calle La Plata 41 Ciudad, Mendoza, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal de conformidad con las siguientes: 1-Estipulaciones: Artículo primero. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "**SUNERGY S.A.S**" y tiene su domicilio legal en la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo segundo. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Artículo tercero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país: 2. COMERCIAL EN GENERAL: En relación con el objeto principal, la sociedad podrá realizar la compra venta, locación, permuta, consignación, leasing y todo tipo de negociación licita de explotación comercial, importación y suministro de materiales eléctricos, y materiales de energías alternativas, Ingeniería, desarrollo y ejecución de proyectos eléctricos y de energía solar de bienes muebles e inmuebles y todo tipo de productos, con capacidad para presentarse en licitaciones públicas o privadas, compra directa e indirecta y para cualquier otro contrato con organismo Nacional, Provincial o Municipal, público o privado. 3. ASesoramiento: Dirección técnica, prestación de servicios relacionados con el área y trabajos de instalaciones. Todas las actividades, incluyen el personal profesional capacitado y habilitado para poder ejecutarla. Artículo cuarto. Capital: El Capital Social es de \$ 100.000,00 representado por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A", de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo preferente, de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias

incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la ley 19550 general de sociedades, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Artículo quinto. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la ley 19550 general de sociedades. Artículo sexto. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Artículo séptimo. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la ley 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Artículo octavo. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la ley 27349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por este. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Artículo noveno. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Artículo décimo. Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Artículo undécimo. Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Artículo décimo segundo. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores

actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Artículo décimo tercero. Solución de controversias: Cualquier controversia que surja respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o resolución del presente contrato y estatuto social, será resuelta en forma definitiva por el TRIBUNAL GENERAL DE ARBITRAJE DE LA BOLSA DE COMERCIO S.A. de la Provincia de Mendoza. Artículo décimo cuarto. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décimo tercera (13) del presente estatuto, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina. Disposiciones transitorias: En este acto los socios acuerdan: 1. Sede social: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción en la provincia de Mendoza y su domicilio fiscal y social en la calle Federico Moreno, complejo San Antonio, primer piso, Dpto 4, Ciudad Capital, de la provincia de Mendoza. 2. Capital social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Héctor Díaz: suscribe 250 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos \$1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La Sra. Jurby Figueredo suscribe 250 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos \$1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. Eduardo Muñoz suscribe 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos \$1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia en acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designación de miembros del órgano de administración y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente: Designar administrador titular a Héctor Luis Díaz Rodríguez, DNI N° 95.844.420, CUIT 20-95844420-4, de nacionalidad venezolano, nacido el 04 de junio 1976, con domicilio real en la calle Las Cañas 1510, complejo alto las cañas, PB, Departamento 2, Guaymallén, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede. Designar administrador suplente a Muñoz Balza Eduardo Carlos, D.N.I N° 96.088.416, CUIT 20-96.088.416-8, de nacionalidad venezolano, nacido el 01 de Noviembre de 1.983, con domicilio real en la calle La Plata 41 Ciudad, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede. Declaración jurada: los que suscriben, Figueredo Jurby, Muñoz Balza Eduardo Carlos y Díaz Rodríguez Héctor Luis, declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhabilitadas, inhabilitadas, fallidas o concursadas, ni comprendidas en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. Cumplimiento disposición Resolución D.P.J. N° 3436: los que suscriben, Figueredo Jurby, Muñoz Balza Eduardo Carlos y Díaz Rodríguez Héctor Luis, declaran bajo fe de juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), que han leído y suscripto. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Poder especial: Otorgar poder especial a favor del señor Díaz Rodríguez Héctor Luis para que realice indistintamente todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los Estatutos Sociales, y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando al autorizado mandato a este efecto, el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades para aceptar las modificaciones al estatuto que indique la Dirección de Persona Jurídica, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad, así como también para realizar todos los trámites administrativo que sean necesarios para obtener las correspondientes inscripciones en la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos) y en la Administración Tributaria Mendoza. De conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Mendoza, República Argentina, en fecha ut-supra.

Boleto N°: ATM_6447940 Importe: \$ 6336
29/07 01/08/2022 (2 Pub.)

(*)

CASA ARISTARAIN S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1) Socios: Martín Alberto Aristarain, D.N.I N° 25.626.253, CUIT 20 -25626253 - 4, argentino, nacido en fecha 23 de julio de 1979 de profesión Licenciado en Economía, estado civil casado con domicilio en calle Liniers 843, Lote 2, Chacras de Coria, Mendoza constituyendo domicilio electrónico martin@casaglebinias.com ; Gabriel Alberto Aristarain, D.N.I N° 28.815.307, CUIT 20 – 28815307 - 9, argentino, nacido en fecha 06 de julio 1981 de profesión Lic. en Enología, estado civil casado con domicilio en Liniers 843, Lote 2, Chacras de Coria, Mendoza constituyendo domicilio electrónico gabistarain@gmail.com y Florencia María Aristarain, D.N.I N° 31.029.274, CUIT 27 – 31029274 - 0, estado civil soltera de profesión diseñadora gráfica, argentina con domicilio en calle 25 de mayo 1655 depto 3, Capital, Mendoza constituyendo domicilio electrónico florencia.casaglebinias@gmail.com 2) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 21 de abril de 2022; 3) Denominación CASA ARISTARAIN S.A.S.; 4) El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: Medrano 2272, Chacras de Coria, de la Provincia de Mendoza, Argentina. ; 5) Objeto La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE 1) Mediante el transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, pasajeros (en forma privada), mudanzas, materias primas y elaboradas, alimenticias nacionales e importadas, cargas de productos alimenticios en general, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, pudiendo proceder a su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. 2) Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas, por intermedio de funcionarios autorizados, cargas en general de cualquier tipo, propias o de terceros, en fletes de cargas completa o parcial, encomiendas, a domicilio o no, en sus distintos tipos o modalidades, servir de intermediario en operaciones, entregas de fletes a terceros y el cobro de las respectivas prestaciones y toda otra actividad económica relacionada con el presente objeto y que sea antecedente o consecuencia necesaria para su mejor cumplimiento en el orden local, nacional o internacional. 3) Entrenar y contratar personal para ello. 4) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. 5) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. C) OPERACIONES DE IMPORTACION Y EXPORTACION: Realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de operaciones de exportación e importación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. A tal fin, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: 1) Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales. 2) Radicaciones industriales en el país y o en el extranjero. 3) Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales. D) AGRÍCOLAS: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, realizando todas las labores agrícolas o solamente algunas de ellas, consistentes en siembra, producción de semillas, cosecha, implantación de montes frutales, forestales y en especial, las relacionadas con los cereales, forrajes, vitivinicultura, olivicultura y fruticultura, en tierras propias o de terceros o arrendadas a terceros. E) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, arriendo, fraccionamiento, subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. G) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, diseño, desarrollo, armado, y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos. H) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. I) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus

modificaciones. J) CONSTRUCCIÓN: mediante la construcción, compra venta y locación de todo tipo de bienes inmuebles y muebles, complejos habitacionales, casas, departamentos y demás, ya sean con capital propio, de terceros o asociadas a terceros. K) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Leyes complementarias. H) HOTELERIA Y TURISMO: Dedicarse al negocio de la hotelería en general, mediante el alojamiento de personas en cualquier de las formas o modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá construir, comprar o locar bienes y edificios destinados a hotelería, explotar por cuenta propia o por cuenta de terceros edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios e instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos, convenciones, servicios de spa, balnearios y variedades. Para la cabal ejecución de estos objetivos, la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: a) Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para sus actividades primordiales y enajenar unos u otros; b) Construir los edificios e instalaciones que requiera el cumplimiento del objeto; c) Recibir dinero en mutuo, con garantías o sin ellas y llevar a cabo toda clase de actos jurídicos con títulos valores y demás documentos de crédito; d) Formar parte de sociedades o convenios de colaboración que tengan fines iguales, conexos, auxiliares o complementarios a los que la sociedad o que tiendan a asegurar la expansión de sus negocios o mejorarlos por algún aspecto.; 6) Plazo de duración: Su duración será de 99 años (noventa y nueve años) a partir de su fecha de constitución; 7) Capital: El capital social se fija en la suma de PESOSTRESCIENTOS MIL (\$300.000) representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social en la siguiente forma: a) Martin Aristarain, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones por la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), el Sr. Gabriel Aristarain suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones por la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100) y la Sra. Florencia Aristarain suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones por la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de depósito a Plazo Fijo en Banco Santander Rio a nombre de uno de los socios, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.8) Órgano de Administración: Administrador Titular y Socio Gerente a: Martin Aristarain, D.N.I N° 25.626.253; y Administrador Suplente a: Gabriel Aristarain, D.N.I N° 28.815.307. Los Administradores durarán indefinidamente en el cargo. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura; 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_6447322 Importe: \$ 1824
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

WINE BAD SAS. De conformidad con el art. 37, apartado a), de la Ley N° 27.349, comunica, con fecha 14 de Junio de 2022, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: SR.: Juan Victor Alejandro Gonzalez, DU DOCUMENTO ÚNICO N° 25883864, CUIT N° 20-25883864-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 16/07/1977, profesión: comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en calle, Constitución 8380 Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; SR.: Braulio José Sanchez Gómez, DU DOCUMENTO ÚNICO N° 26598406, CUIT 20- 26598406-2, nacionalidad Argentina, nacido el 25/12/1977, profesión comerciante, estado civil, Casado, con domicilio en calle, Las Heras 127 departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y SR: Diego Américo Peralta, DU DOCUMENTO ÚNICO N° 26366713, CUIT N° 20-26366713-2, nacionalidad Argentino, nacido el 30/12/1977, profesión comerciante, estado civil Soltero, con domicilio en calle Perito Moreno 1454, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 14 de junio de 2022. 3°) DENOMINACIÓN: WINE BAD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4°) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Constitución 8380 Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza CP5600. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes

materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS Quinientos Mil (\$500.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Juan Victor Alejandro Gonzalez, DU N.º 25883864. Dicho administrador ejercerá la representación legal de la sociedad. Administrador Suplente: Diego Américo Peralta DU N.º 26366713. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_6427979 Importe: \$ 624
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Instrumento Constitutivo Privado con fecha 01/07/2022, Mauricio Osvaldo Galdame Ortiz, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 38.907.696, CUIT N° 20-38907696-2, nacido el 16 de febrero de 1995, quien manifiesta ser soltero y tener domicilio real en calle Cerro Tolosa 1449, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina, de profesión comerciante; y el señor Oscar Horacio Galdame Ortiz, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 29.425.429, CUIT N° 20-29425429-4, nacido el 15 de febrero de 1982. La sociedad se denomina “**Gobras S.A.S.**” con sede social en calle Cerro Tolosa 1433, Las Tortuguitas, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. El capital social es de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), representado por un mil doscientas (1.200) acciones de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “A” y con derecho a un voto por acción. La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, incluso participando en fideicomisos como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIAL: dedicada a la fabricación, compra y venta de bienes y servicios referidos a la industria de la construcción. Podrá desarrollar, ceder, transferir y explotar licencias propias o de terceros. Podrá registrar por cuenta propia o de terceros, todo tipo de obra en los registros respectivos de orden nacional o internacional. Realizar todo tipo de presentación, tramitación y transacción económica en los ámbitos privados, públicos o estatales nacionales e internacionales. Comprar, vender, alquilar y prestar en cualquier forma aceptada por las reglamentaciones vigentes, bienes muebles e inmuebles. B) INMOBILIARIO: mediante el fraccionamiento y venta de lotes y compra, venta, y/o permuta de inmuebles para fraccionar y luego vender; alquiler de bienes inmuebles propios como así también la administración de bienes de terceros cobrando por ello una comisión. C) CONSTRUCTORA: desarrollar todas las tareas afines al rubro de la construcción, tales como: a) realización de obras públicas y privadas, encargándose de la realización del proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, edificios, obras viales, desagües, hidráulicas, energéticas, gaseoductos, diques, demoliciones, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. b) Proyectos, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras para encofrados y hormigón armado, molduras metálicas, para inyección de hormigón destinado a la construcción de obras civiles o industriales, mediante sistema de premoldeados. c) Compra y venta de inmuebles propios o de terceros para la realización de cualquier tipo de obra pública o privada. E) LICITACIONES: Mediante la participación en licitaciones nacionales, provinciales o municipales, como así también en licitaciones y concursos públicos y/o privados en todo lo relacionado con su objeto social. F) MANDATARIAS: ejerciendo mandatos y representaciones otorgados por terceros, se incluye la venta de

mercadería en consignación percibiendo una comisión. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: se designa como Administrador titular a Mauricio Osvaldo Galdame Ortiz, titular del Documento Nacional de Identidad 38.907.696 y como Administrador suplente a la señora Oscar Horacio Galdame Ortiz, titular del Documento Nacional de Identidad 29.425.429

Boleto N°: ATM_6434316 Importe: \$ 984
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

PJL38 S.A.S. Se comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1- SOCIOS: Pablo Jesús LOPEZ, Titular del Documento Nacional de Identidad número 28.049.337, nacido el día 05 de abril de 1980, Cuit/I 20-28.049.337-7, comerciante, edad 42 años, estado civil soltero, domiciliado en Capdeville número 1175, San Rafal, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica pablojlopez@outlook.com. 2- FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 22 de JULIO de 2022. 3- DENOMINACION: PJL38 S.A.S.. 4- DOMICILIO: Tendrá su domicilio en la Provincia de Mendoza, República Argentina. 5- SEDE SOCIAL: Bolívar numero 577, San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina. 6- OBJETO: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 7- PLAZO DE DURACION: 99 Años. 8- CAPITAL SOCIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00). 9- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: Pablo Jesús LOPEZ, Titular del Documento Nacional de Identidad número 28.049.337, constituyendo domicilio especial en la sede social, ADMINISTRADOR SUPLENTE: Duilio Iván GUERRA, Titular del Documento Nacional de Identidad número 35.875.840, constituyendo domicilio especial en la sede social. 10- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 11- Órgano de representación legal: A cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 12- CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6448026 Importe: \$ 504
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

EVENTOS BIG S.A.S CONSTITUCION: Instrumento constitutivo de fecha 01 de julio de 2022. Juan Pablo Esposito, D.N.I. 31.902.574, CUIT 20-31902574-0, argentino, nacido 02 de agosto del 1986, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle 25 de Mayo 2985-1° piso, departamento 3, torre 3, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, y el señor José Alberto Esposito D.N.I. 25.101.107, CUIT 23-25101107-9, argentino, nacida 18 de enero de 1977, comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Mathus Hoyos 2550, El Bermejo, Guaymallen Provincia de Mendoza. 2.

Denominación: "EVENTOS BIG S.A.S."3. Sede social: 25 de mayo 2985, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 4. Objeto: A) COMERCIALES – B) SERVICIOS- C) MANDATOS – D) MANDATARIA – E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 5. Plazo de duración: 99 AÑOS. 6. Capital social de \$ 200.000, representado por doscientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 c/u y un voto por acción,100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administración: Gerente Titular: Juan Pablo Esposito; Gerente Suplente: José Alberto Esposito. 8. Fecha de cierre de cada ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6448203 Importe: \$ 264
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada "**IVLESA S.A.S**" conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio Roberto Cayetano RENIERO, argentino, d.n.i. 26.295.792, nacido el 27/2/1978, cuit-cuil 20-26295792-7, casado en primeras nupcias, agente de seguridad privada, domiciliado en calle Antonio García s/n, Ciudad, Junín, Mendoza; 2) Fecha Acto Constitutivo y Estatuto 20 de julio de 2022; 3) Denominación: IVLESA S.A.S; 4) Domicilio social y fiscal: calle Felipe Calle n°181, Ciudad, Junín, Mendoza; 5) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, especialmente a la prestación de SERVICIOS de SEGURIDAD PRIVADA, y en general a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración será de cincuenta (50) años a partir de la fecha de su constitución; 7) Monto del capital social: DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) y estará representado por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de MIL (1.000) pesos cada una, y con derecho a un (1) voto por acción, El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o mas votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar anexa, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de Administración: se designa administrador Titular a Roberto Cayetano RENIERO , quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social; y administrador Suplente a Concepción RUIZ, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social; 9) Organización de la Representación Legal: estará a cargo del Administrador Titular, que durará en su cargo por tiempo indeterminado; 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6448897 Importe: \$ 912
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ETILMET S.A.S.: De conformidad con el art. 37 de la Ley 27.349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme los siguientes puntos: 1º) Socios: SERGIO GUSTAVO PIAZ DNI N° 16.490.662, CUIT N° 20-16490662-1, comerciante, argentino, divorciado en segundas nupcias, nacido el 04/10/1963, con domicilio en Balcarce 230 P2 8 , Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina y DINO ROBERTO PIAZ, DNI N° 35.244.051, CUIL N° 20-35244051-6, ingeniero civil, argentino, soltero, nacido el 02/07/1990, con domicilio en Los Fresnos 3165, B° Parque Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina; 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado con la presencia del 100% de los accionistas que representan el 100% de capital social, y cuyas firmas fueron certificadas por Escribano Público, el día 27/07/2022; 3º) Denominación: Se denomina ETILMET S.A.S .; 4º) Domicilio: Que se establece la sede social, y el domicilio legal y fiscal en calle San Martín N° 2299, B° Rincón de Drummond Manzana 2, Casa 22, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, Argentina; 5º) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, sea personas humanas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero; las siguientes actividades: Industrial, comercial, importación y exportación y mandatos; 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción; 7º) Capital social: El Capital social se fija en la suma de pesos CIENTO MIL (\$ 100.000) representado por MIL (1000) acciones de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. El capital Social se suscribe totalmente de la siguiente forma: SERGIO GUSTAVO PIAZ DNI N° 16.490.662, novecientos cincuenta (950) acciones de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y DINO ROBERTO PIAZ, DNI N° 35.244.051, cincuenta (50) acciones, de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción; comprometiéndose los socios a integrarlo en efectivo de la siguiente forma: a) el 25% en este acto, y b) el 75% restante, en los plazos legales, integrándolo cada socio en forma proporcional a su suscripción. 8º) Órgano de administración: PRESIDENTE: SERGIO GUSTAVO PIAZ DNI N° 16.490.662; DIRECTOR SUPLENTE: DINO ROBERTO PIAZ, DNI N° 35.244.051; los cuales ejercerán su función hasta tanto la Asamblea de Accionistas modifique la composición del Directorio; 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de un órgano de Fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social recaerá sobre el presidente del Directorio; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6449948 Importe: \$ 672
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN GEFMAN SAS: INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 18 de julio de 2022: socio 1) AGUSTIN IVAN FERNANDEZ, edad 29 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión administrativo, domiciliado en calle calle Urquiza y 25 de Mayo S/N, Guaymallén, Provincia de Mendoza PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 37.267.617, CUIT N°20-37267617-6; socio 2) NESTOR EMMANUEL FERNANDEZ, edad 38 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión ingeniero en sistemas, domiciliado en calle Severo del Castillo B° Cortaderas, Rodeo de la Cruz, Provincia de Mendoza,, DNI N° 30.419.505, CUIL N° 20-30419505-4 ; socio 3) MATIAS SALVADOR FERNANDEZ, edad 35 años, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en calle Adriano Gómez 2383, Coquimbito Maipú, Provincia de Mendoza, DNI N° 32.727.992, CUIL N° 20-327992-1; socio 4) MARIA FLORENCIA FERNANDEZ, edad 38 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, empresaria en sistemas, domiciliado en calle Viñas del Torreón J. 28 de Maipú, Provincia de Mendoza, DNI N° 30.419.506, CUIT N° 20-30419506-7. 2- Denominación: "GEFMAN SAS". 3.- Sede social: Esquina Carril Ponce S/N y Lateral norte del Acceso Este, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e

innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración: 80 años. 6.- Capital de \$100.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por los socios de la siguiente forma: AGUSTIN IVAN FERNANDEZ suscribe la cantidad de 25 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; NESTOR EMMANUEL FERNANDEZ suscribe la cantidad de 25 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; MATIAS SALVADOR FERNANDEZ suscribe la cantidad de 25 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; MARIA FLORENCIA FERNANDEZ suscribe la cantidad de 25 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: AGUSTIN IVAN FERNANDEZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: NESTOR EMMANUEL FERNANDEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre cada año.

Boleto N°: ATM_6449979 Importe: \$ 672
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

NICVIL ARGENTINA SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Designar Administrador titular a: NICOLAS EXEQUIEL VILLARROYA DNI N° 42.468.743, CUIL N° 20-42468743-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 01/02/2015, con domicilio en calle, s/n Manzana L Casa 8, Barrio paraíso 1, General Gutiérrez, DEPARTAMENTO MAIPU, MENDOZA, ARGENTINA, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a:, ANGEL GABRIEL VILLARROYA , DNI N°21.124.479, CUIL N° 20-21124479-9 de nacionalidad Argentina, nacido el 21/09/1969, con domicilio real en la calle DIEGO PAROISSIEN N°220, GENERAL GUITIERREZ, DEPARTAMENTO MAIPU, MENDOZA, ARGENTINA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO:31 DE Mayo del 2022 y FECHA DEL ACTA DE SUBSANACION 29 de julio del 2022, 3º) Denominación "NIC VIL ARGENTINA S.A.S.", 4º) Domicilio social calle Maza 2939 Maipú, Mendoza, 5º) Objeto social: La sociedad NIC VIL ARGENTINA SAS tiene por objeto dedicarse, La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a)Culturales y educativas; (b)Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Transporte. 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos Cien mil (\$100.000) 8º) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o

no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros., 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 11º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6450986 Importe: \$ 816
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

"Comunicase la constitución de **BRITON SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: María Laura NOSEDA, argentina, DNI 16.023.827, CUIT/L 27-16023827-0, 60 años, nacida 03/11/1961, contadora pública, soltera, domicilio en B° Alto Luján, Mza. E, Casa 9, Ciudad de Luján, Luján de Cuyo, Mendoza; Gloria Alicia NOSEDA, argentina, DNI 16.470.339, CUIT/L: 27-16470339-3, 59 años, nacida 10/11/1962, docente, casada, domicilio en calle Santa María de Oro N°635, Ciudad de Luján, Luján de Cuyo, Mendoza y Ana Verónica SCUDELETTI, argentina, DNI 16.470.400, CUIT/L 27-16470400-4, 59 años, nacida 07/03/1963, docente, casada, con domicilio en B° Karting Club, calle Las Palmas N°254, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo 01/07/2022. 3) Denominación: "BRITON SOCIEDAD ANÓNIMA". 4º) Domicilio sede social se ha fijado en Guardia Vieja N°1235, Complejo Comercial "VISTALBA FOOD MARKET" Local 07 (siete), Distrito Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto Social a) COMERCIALIZACIÓN: b) REPRESENTACIONES: c) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, 6º) Plazo de duración: 90 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes 7º) Monto del capital social: pesos UN MILLON (\$ 1.000.000) 8º) Órgano de administración: Director Titular y Presidente Gloria Alicia NOSEDA y Director suplente al señor María Laura NOSEDA, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 años. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director Suplente en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año".

Boleto N°: ATM_6450988 Importe: \$ 432
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 28/07/2022. 1. RODRIGUEZ PABLO SEBASTIAN DNI N° 24.886.52476 CUIL/CUIT N° 20-24886524-6, de nacionalidad argentino, nacido el 27/09/1975, comerciante, soltero, con domicilio en Fader 40, B° Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica pablosebastianrodriguez122@gmail.com. 2. **MILLA 04 CORPORATION S.A.S.** 3.- Sede social: calle Fader 40, B° Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza. 4.-Objeto: (a) Transporte, (b) Inmobiliaria (c) Marcas y patentes (d) Operaciones de Importación y Exportación, (e) Fiduciaria (f), Vitivinicultura (g) Actividad Gastronómica, (h) Comercial, (i) Comercialización de productos agrícolas, (j) Explotación turística y hotelera (k) Transporte y Excursiones, (l) Gestión de Cobranzas Extrajudiciales. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 2.000.000, representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador Titular: RODRIGUEZ PABLO SEBASTIAN con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: GIANUZZO FABIAN ALEJANDRO, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6450637 Importe: \$ 264
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 27/07/2022. 1. RAMIREZ HUGO FEDERICO DNI N°

29.717.541, CUIL/CUIT N° 20-29717541-7, de nacionalidad argentino, nacido el 04/11/1.982, comerciante, casado, con domicilio en Bebederos 10.681, Kilometro 11, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: ramirezfede074@gmail.com. 2. **MELFED S.A.S.**, 3.- Sede social: calle Bandera de los Andes 10.612, Km. 11, Guaymallén, Mendoza. 4.-Objeto: (a) Comercial, (b) Transporte (c) Inmobiliaria (d) Marcas y patentes, (e) Operaciones de Importación y Exportación (f) Fiduciaria, (g) Actividad Gastronómica, (h) Comunicación e Internet, (i) Marketing, (j) Transporte y Excursiones (k) Gestión de Cobranzas Extrajudiciales, (l) Mandatos. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 2.000.000, representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas.7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador Titular: RAMIREZ HUGO FEDERICO con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: ESCORTICHINI MELISA PAMELA, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6450638 Importe: \$ 264
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

LANCUYEN S.A.S. - CONSTITUCION: Tipo de instrumento: Instrumento privado. Fecha del Acto Constitutivo: 27 de Julio de 2022. 1- Socio 1: Analia Angela Alcanis, 40 años, soltera, argentina, comerciante, Urquiza 50, Las Heras, Mendoza, DNI 29.425.326, CUIT 27-29425326-8; Socio 2: Alan Gabriel Alcanis, 20 años, soltero, argentino, comerciante, Diaz Velez 2072, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, DNI 44.009.173, CUIT 20-44009173-4. 2- Denominacion: "LANCUYEN S.A.S." 3- Sede Social: San Martin 424, Las Heras, Mendoza. 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: 50 años 6- Capital de \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Jose Santos Alcanis, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Analia Angela Alcanis, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_6450633 Importe: \$ 576
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

AGROSAUCE SAS CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado con firma certificada para fecha 27/07/2022. 1.- SOCIOS: MARIO WALTER SABIO, nacido el 05/10/1985, 36 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentina, agricultor, con domicilio en Ruta Nacional N°143, Kilómetro N°514, Rama Caída,

San Rafael, provincia de Mendoza, DNI N° 31.626.644, CUIL N° 20-31626644-5; y NESTOR ADRIÁN SABIO, nacido el 11/11/1.992, 29 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentina, empleado, con domicilio en calle Diez Martín esquina Quiroga, Dpto N°6, San Rafael, provincia de Mendoza, DNI N° 36.963.517, CUIL N° 20-36963517-5. 2.- DENOMINACIÓN: "AGROSAUCE SAS". 3.- SEDE SOCIAL: en la calle Ruta Nacional N°143, Km 514, Rama Caída, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, frutihortícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 70 años a partir de la fecha de constitución. 6.- CAPITAL de \$200.000, representando por DOSCIENTAS acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. ADMINISTRADOR TITULAR: a) MARIO WALTER SABIO, con domicilio especial en la sede social; b) NESTOR ADRIÁN SABIO, con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: MARIA GABRIELA MARTINEZ HERRERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6451107 Importe: \$ 456
29/07/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO JARDÍN UGARTECHE", convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de agosto de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria sito en el Barrio Jardín Ugarteche Mza F Casa 12, del distrito Ugarteche, del departamento de Lujan de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. Consideración de Memoria desde el día 01/05/2021 al día 30/04/2022.-Consideración de Informe de Revisores de Cuenta y Aprobación del Balance General Cerrado el día 30-04-2022.

Boleto N°: ATM_6446857 Importe: \$ 168
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL IG LOS CHACAYES** convoca a todos sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, el día 18 de Agosto de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, con el fin de considerar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario. 2º) Consideración de la reforma parcial del Estatuto Social de la Asociación Civil a los fines de autorizar la modalidad virtual o remota para las reuniones de Comisión Directiva y Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias de Asociados. Incorporación de los Artículos 18 bis y 27 bis del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_6448572 Importe: \$ 192
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL IG LOS CHACAYES** convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, el día 18 de Agosto de 2022, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, con el fin de considerar el

siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario. 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas que lo complementan, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre 2022. 3º) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31 de diciembre de 2.022, y destino a ser otorgado. 4º) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas con respecto al ejercicio económico bajo tratamiento. 5º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6448938 Importe: \$ 288
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION IGLESIA EVANGÉLICA DE DIOS PENTECOSTAL ARGENTINA. La Comisión Directiva convoca a Asamblea Ordinaria el día 23 DE AGOSTO DEL 2022 a las 21:00 horas, en la sede social ubicada en calle Del Favero 161, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Elección de un asociado para que presida la mesa junto con el presidente y secretario; 2) Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Informe de Revisores de Cuentas y Estados Contables del Ejercicio nro. 11; 3) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6448580 Importe: \$ 144
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Veteranos de Guerra San Miguel Arcángel, decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 2.022 a las 21:00 hs, a realizarse en El Circulo de Sub Oficiales de la Fuerza Aérea, sito en Calle 9 de Julio 1935, Ciudad, Mendoza. En la misma se procederá a tratar los siguientes puntos del Orden del Día: Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$50 por cada socio. Elección de 2 asociados para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. Aprobación del inventario de activos y pasivos. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuenta

Boleto N°: ATM_6449093 Importe: \$ 192
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

La **CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE CUYO** de acuerdo a sus normas estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de Septiembre de 2022, a las 16,30 hs., en su Sede Social de Peatonal Sarmiento n° 199, 6º P., Of. 604, de la ciudad de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos (2) socios presentes para firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2) Motivo del llamado a la Asamblea fuera de término de los Balances Cerrados el 31-03-2020 y 31-03-2021 respectivamente. 3) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General y Anexos de los Ejercicios Económicos cerrados el 31/03/20, 31/03/2021 y 31/03/2022. 4) Elección de Seis (6) miembros titulares y un (1) miembro suplente de la Comisión Directiva. 5) Elección de Un (1) miembro titular y Un (1) miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas. LA COMISIÓN DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_6449976 Importe: \$ 240
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION P.P.P. El Comité Ejecutivo de la Asociación PPP convoca a la Asamblea Extraordinaria de

asociados, a celebrarse el 31/08/2022, a las 08:30 hs en Cap. de Fragata Moyano y 9 de julio, Ciudad de Mendoza, para tratar los siguientes temas: 1º) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta; 2º) Consideración de la gestión del Comité Ejecutivo saliente, referida a la fecha de elección de autoridades; 3º) Elección de 8 (ocho) miembros titulares y 8 (ocho) suplentes del Comité Ejecutivo en los términos de los artículos 31º y 32º del Estatuto Social. Se notifica la designación de los miembros de la Junta Electoral: Miguel Ángel Carparelli DNI 14.448.539, Santiago Francisco Frugoni DNI 10.942.445 y Alfredo Albino Mancini DNI 11.487.938, la que tendrá las atribuciones del artículo 32º del Estatuto Social y funcionará en Cap. de Fragata Moyano 102, Ciudad, Mendoza, a partir del 01/08/2022. Se les recuerda a los asociados que de no conseguirse a la hora fijada para la reunión la mitad más uno de los socios con derecho a voto, esta se realizará transcurrida una hora cualquiera sea el número de asociados presentes. El Comité Ejecutivo. Firmado: Hugo Walter Juaira, Presidente. Sergio Managua, Secretario

Boleto N°: ATM_6449977 Importe: \$ 288
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CRECE DESDE EL PIE**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) en primera convocatoria el día 23 de Agosto de 2022 a las 16:00 horas, y en segunda convocatoria el día 23 de Agosto del 2022 a las 17:00 horas en el local ubicado en Bº La Amistad M:A C:5, La Consulta, San Carlos, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultados y demás Cuadros Anexos, Informes y Notas, del Ejercicio Económico cerrado al 31/01/2022. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en la vivienda de la Flia. Moreno-Costella, sito Barrio La Amistad M:A C:5, La Consulta, San Carlos Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las de las 16:00 a 19:00 horas.

Boleto N°: ATM_6449277 Importe: \$ 336
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

8 DE FEBRERO ASOCIACION MUTUAL MUNICIPALES DE ARGENTINA (8 de Febrero A.M.M.AR.) convoca a todos sus asociados, en condiciones estatutarias a Asamblea Ordinaria, que se llevara a cabo el día 31/08/2022, a las 20,00 hs. En el local sito en calle San Juan 411, de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º Lectura del Acta anterior. 2º Elección de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3º Aprobación de Memoria, Balance General, Estados Contables, Informe anual de Auditoria Externa, Informe Órgano Fiscalizador del Ejercicio N° 21 cerrado al 30/04/2022.- 4º Aprobación Modificación monto de Cuota Social (Art. 26, inc. L)

Boleto N°: ATM_6451075 Importe: \$ 168
29/07/2022 (1 Pub.)

DON ENZO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves veintiocho (28) de julio a las 9,30 hs de forma presencial a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2022 2) Consideración del tratamiento de los resultados generados en el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2022 3) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios 4) Consideración de la renuncia de los directores director titular Sr. Anibal Ricardo Rios Castrillón y del director suplente Sr. Juan Matías Fernández Larghi. 5) Elección nuevos directores por el periodo estatutario 6) Distribución de cargos en el

directorio 7) Cambio de la sede social. 8) Elección de un asambleísta para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_6424433 Importe: \$ 960
11-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE BOCHAS Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 06 de Agosto de 2022, a las 12 hs, en primera convocatoria y a las 16, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Necochea 790, San José, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus cuadros y anexos correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021. 3) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas por 2 años.

Boleto N°: ATM_6441788 Importe: \$ 960
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

DE BUENA CEPA S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de agosto de 2022, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Calle Castelli N° 502 San Rafael, Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta juntamente con el presidente, 2) Consideración de los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea, 3) Elección de Directores. Cierre del registro de asistencia para concurrir a asamblea día 05-08-2022 16:00 horas.

Boleto N°: ATM_6445012 Importe: \$ 720
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

RINCÓN DE DRUMMOND S.A. Se convoca a los señores accionistas de Rincón de Drummond S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de agosto de 2022 a las 18:30 y 19:30 hs en primera convocatoria y segunda respectivamente a celebrarse en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio Rincón de Drummond, sito en Carril San Martín N° 2.299, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, a efectos de tratar la siguiente orden día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Motivos de la convocatoria a la presente Asamblea fuera de término; 3) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021; 4) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 10 de agosto de 2022 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Carlos Matías Brandi Guarrochena. Presidente.

Boleto N°: ATM_6443889 Importe: \$ 1560
22-26-27-28-29/07/2022 (5 Pub.)

AYA. S.A – El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de agosto de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Messina 2613, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta.- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados los días 30/06/2012; 30/06/2013; 30/06/2014; 30/06/2015; 30/06/2016; 30/06/2017; 30/06/2018; 30/06/2019; 30/06/2020; 30/06/2021.- 3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos cerrados los días 30/06/2012; 30/06/2013; 30/06/2014; 30/06/2015; 30/06/2016; 30/06/2017; 30/06/2018; 30/06/2019; 30/06/2020; 30/06/2021.- 4) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a los ejercicios económicos cerrados los días 30/06/2012; 30/06/2013; 30/06/2014; 30/06/2015; 30/06/2016;

30/06/2017; 30/06/2018; 30/06/2019; 30/06/2020; 30/06/202.- 5) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes.- 6) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción de lo resultado en la Asamblea ante el Registro Público de Mendoza.

Boleto N°: 06443888 Importe: \$ 1320
22-26-27-28-29/07/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación N° EX-2022-00109451-GDEMZA-DGIRR, CARLOS JAVIER GROSSO Y OTROS, Perforará En Su Propiedad Calle Grosso S/N° (Oeste), Distrito La Holanda, Lavalle, 10", 140 M, Para Uso Agrícola N.C.: 13-99-00-0700-395605.

Boleto N°: ATM_6447913 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

REMATES

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Tribunal Gestión Asociada Paz, remataré próximo 05 de AGOSTO de 2022, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 4.569 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra JUAN PABLO FANCHIN por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AB5501C Modelo Año 2017 Motor y Chasis Volkswagen números CFZS25838 y 9BWAB45U6HT101772 respectivamente. Tiene 4 ruedas armadas. Estéreo original. Faltante de vidrio en puerta trasera derecha. No reconoce la llave de arranque. Color Azul. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$188.539,01 (Junio-2017). EMBARGO: en estos autos \$439.000 (Abril-2021). DEUDAS: ATM: \$88.113,07 (Marzo-2022). Posee deudas por infracciones de tránsito \$5.300 (Setiembre-2021). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará: 10% seña, 10% comisión y acreditar en autos el pago del impuesto fiscal del 4,5% mediante ticket correspondiente. Saldo aprobación. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000). Incrementos mínimo de ofertas \$10.000. EXHIBICIÓN: día Miércoles 03 de Agosto, de 16:00 a 17:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_6447819 Importe: \$ 672
29/07 02/08/2022 (2 Pub.)

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz Maipú, remataré próximo 04 de AGOSTO de 2022, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 64.537 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra RICARDO DAMIAN HERRERA por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen Modelo GOL TREND 1.6 Tipo sedan 5 puertas Dominio OHH-930 Modelo Año 2014 Motor y Chasis Volkswagen números CFZN46954 y 9BWAB45UXFP63341 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta algunos detalles de chapería y pintura. Tiene 5 ruedas armadas. Alarma. Estéreo original. Gato y llave de ruedas. Color negro. GRAVAMENES: EMBARGO: en estos autos \$430.699,61 (diciembre-2019). DEUDAS: ATM: \$82.401,72 (junio-2022). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. BASE: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000). Incrementos mínimos de ofertas \$10.000. EXHIBICIÓN: día Miércoles 03 de Agosto, de 16:00 a 17:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_6447948 Importe: \$ 864
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Segunda Cámara del Trabajo de San Martín, III Circunscripción Judicial, auto N° 12.423 carat. "BARROSO, ROBERTO FABIAN C/ CABALLERO, DARDO Y OTS. S/ A.O.A.", rematará día 04 de agosto de 2022; 10,00 horas. La misma se efectuará en estrados del Tribunal, del edificio ubicado en calle Chubut esquina Prolongación 9 de Julio de San Martín. Vehículo marca FORD tipo SEDAN 3 PTAS, modelo KA, dominio EFF-083, motor N° C4D3836487, chasis: 9BFBSZGDA3B836487; propiedad 100%, del demandado DARDO DIOGENES CABALLERO, CUIT N° 20-10835558-2. La subasta es mediante la modalidad a viva voz, sin base. Rodado con cuatro ruedas armadas, detalles en chapería y pintura, falta batería, no se pudo constatar su funcionamiento, demás detalles en acta de secuestro obrante en el expediente. Adquirente: deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% en concepto de seña, 10% comisión martillero y 4,5% impuesto al remate, saldo una vez aprobada la subasta. Los interesados deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. Gravámenes: Embargo: estos autos por \$52.417,92 el 07/08/2019. Deudas: ATM, deuda al 29/04/2022 \$11.257,14.-. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente corren por cuenta del adquirente. Exhibición: calle Colonia 1146, distrito La Colonia, Junín, día 03 agosto de 16 a 18 hs., consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 2634-623633.

S/Cargo
28-29/07 01/08/2022 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 03 de AGOSTO de 2.022 hora 09:30, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, con base ordenada de \$100.000, al mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señores Jueces de la Excmá Cámara Séptima del Trabajo, autos N° 157.307 caratulados "MOLTISANTI JORGE RAUL C/ DYTER S.A. P/ DESPIDO", REFRACTÓMETRO marca "TOPCON", con Keratrómetro, número de serie 4361524, en el estado que se encuentra, funcionando.- Exhibición: Días 27 y 28 de julio de 17 a 19 hs y 29 de 10 a 12 horas, calle Irigoyen 226 Ciudad Mendoza.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$100.000.-, con incrementos entre ofertas no menor a \$5.000 cada una. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 10% comisión, 4,5% de Impuesto Fiscal, resto dentro de los cinco días de aprobada la subasta, (art.287 del CCCYT).- Los gastos necesarios para retiro y transporte del bien subastado, es por cuenta del comprador en subasta, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_6433091 Importe: \$ 792
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la Empresa PRC SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL en adelante PRC S.A.U. conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO N° 474 de fecha 11 de junio 2022 y normativas legales ajustadas a las políticas de compras, contrataciones y transferencias de bienes de PRC S.A.U como lo establece en su artículo 23. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 24 de Agosto 2022 a partir de las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la

oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. 2. EXHIBICIÓN: Los bienes serán exhibidos en la Mina de PRC SAU sito en Paraje Cañadón Amarillo, Distrito Río Barrancas, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza el día 23 DE AGOSTO 2022 en el horario de 10.00 horas a 16.00 horas. Los ingresos en la exhibición de todos los bienes, serán por orden de llegada y sólo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y seguridad y protocolos establecidos que posee PRC S.A.U. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a PRC S.A.U y Martillera actuante.

3. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a PRC S.A.U que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta. 5. APROBACIÓN: El remate de cada lote quedará sujeto a la aprobación de PRC S.A.U. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedará sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de POTASIO RIO COLORADO SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL Banco HSBC CUIT N° 30-64159355-5 Cuenta Corriente ARS, Cuenta 3000569313 CBU N° 1500054100030005693132. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago previstas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y PRC S.A.U se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por PRC S.A.U, la Martillera y el comprador en Subasta. No realizado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. El comprador que no aporte los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los

importes pagados, quedando el bien a disposición de PRC S.A.U a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. 9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por PRC S.A.U. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización y coordinación de PRC S.A.U una vez comprobada la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 16,00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por PRC S.A.U. Para el caso de bienes registrable se tomarán el plazo desde el momento en que esté terminada la transferencia de dominio. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, y/o coordinación de la visita al lugar de exhibición de los bienes, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552- 1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1 - MARCA: Toyota, TIPO: Pick Up, MODELO: Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI COMBUSTIBLE: Dese, DOMINIO: LGV747, AÑO: 2012, COLOR: Blanco, KILOMETRAJE: 412.300 km aproximadamente, CARROCERÍA: Bien -con detalles propios del uso-, PINTURA: Con rayones, PARAGOLPES DELANTERO: Raspado, PARAGOLPES TRASERO: Raspado, PARABRISAS: Bien, FAROS DELANTEROS: Opacos, FAROS TRASEROS: Opacos, INTERIOR: Regular, TAPIZADOS: Manchados , TABLERO: Regular , MOTOR: Arranca, BATERÍA: Si, tiene, CAJA DE VELOCIDADES: Tiene, manual, TRANSMISIÓN: Tiene, TREN DELANTERO: Tiene, TREN TRASERO: Tiene , NEUMÁTICOS: Regular, AIRE ACONDICIONADO: Si, tiene, DIRECCIÓN HID/ELÉCT/ASIST: Si, tiene, CIERRE CENTRALIZADO: Si, tiene, LLAVE: Si, 1 juego, ESTEREO: Si, tiene, NEUMÁTICO DE AUXILIO: Si, tiene, CRIQUET: Si, tiene, LLAVE DE RUEDA: Si, tiene, Nº MOTOR: 1KD-5623589, Nº CHASIS: 8AJFZ22G9C5019500, RADICACIÓN: Malargüe, OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., - Control de seguridad por cierre centralizado., - Jaula antivuelco en mal estado., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.-BASE \$ 1.650.000.-

LOTE Nº2. Activo: Rodillo Vibratorio Tándem Wacker Neuson RD12, Estado: Usado - Funciona., Detalle: - Ancho de tambor: 900 mm aproximadamente., - Peso Operativo: 1,2 Toneladas aproximadamente., - Motor: Honda GX630, OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA. BASE \$ 450.000.-

LOTE Nº3 .Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 100 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, 100 rollos de membrana., Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA. BASE \$ 1.240.000.-

LOTE Nº4. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 85 rollos., Estado: Sin uso., Detalle: 85 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4

metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%. , - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.BASE \$ 1.050.000.-

LOTE N°5. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 50 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 50 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%. , - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.-BASE \$ 620.000.-

LOTE N°6. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 50 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 50 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%. , - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE \$ 620.000.-

LOTE N°7. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 50 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 50 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%. , - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE \$ 620.000.-

LOTE N°8. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 50 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 50 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%. , - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE \$ 620.000.-

LOTE N°9. Activo: Rollos de Geotextil y Geomembrana , Cantidad: 27 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, 25 rollos de Geotextil:, - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%. , - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., Dos rollos de Geomembrana Marca: SIGSA., Producto de polietileno de alta densidad (HDPE)., - Ancho: 7 metros aproximadamente., - Longitud: 310 metros aproximadamente., - Espesor: 1000 micrones., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA .BASE \$ 374.000.-

LOTE N°10. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 25 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 25 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%. , - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES

INCLUYEN IVA.- BASE \$ 310.000.-

LOTE N°11. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 25 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 25 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE \$ 310.000.-

LOTE N°12. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 25 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 25 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE \$ 310.000.-

S/Cargo

26-27-28-29/07 01-02-03-04-05-08/08/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 57 de los autos CUIJ N° 13-06877593-5 caratulados: "CORIA DARIO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORIA DARIO MAXIMILIANO con D.N.I. N° 34.237.680; C.U.I.L. N° 20-34237680-1. V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. TENNERINI, RUBÉN EMILIO con dirección de correo electrónico: rtennerini@hotmail.com Domicilio: Evaristo Carriego N° 821, Piso N° 1, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4317665/02615758584. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25427 Importe: \$ 2760

28-29/07 01-02-03/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 62 de los autos CUIJ N° 13-06880599-0 caratulados: "GARIN ANTONIO JULIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de GARIN ANTONIO JULIO con D.N.I. N° 31.318.026; C.U.I.L. N° 20-31318026-4. V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. PRIORI, GERARDO REMO con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@hotmail.com Domicilio: España N° 311, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613743936. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25428 Importe: \$ 2760
28-29/07 01-02-03/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-06884102-4 caratulados: "VAZQUEZ ELIZABETH YAMILA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VAZQUEZ ELIZABETH YAMILA con D.N.I. N° 34.279.208; C.U.I.L. N° 27-34279208-7. V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA con dirección de correo electrónico: carlosbenaroya@hotmail.com Domicilio: España N° 1.248, Piso N° 6, Of. N° 78/79, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02613672290 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25429 Importe: \$ 2760
28-29/07 01-02-03/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-06848447-7 caratulados: "LUFFI MAURICIO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUFFI MAURICIO EMANUEL con D.N.I. N° 29.875.195; C.U.I.L. N° 20-29875195-0. V. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LO GIUDICE, NORMA con dirección de correo electrónico: normalogiudice@gmail.com Domicilio: Javier Morales N° 1.512, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02612525222. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25421 Importe: \$ 2760
27-28-29/07 01-02/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 79/89 de autos N° 13-06808564-5 caratulados: "GUAJARDO EMILIA CONSUELO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de junio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de EMILIA CONSUELO GUAJARDO, DNI 21.371.810, CUIL 27-21371810-5 con domicilio en Sáenz Peña 1189, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 30 DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que

estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 30 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo n° 776-2º piso-Dpto 8-Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25430 Importe: \$ 4080
27-28-29/07 01-02/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/28 y 98 de autos N°13-05361195-2 caratulados: "HERRERA CARLOS DIMAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 07 de Julio de 2022.procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. QUIROZ, ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza Correo electrónico: betoquiroz@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25431 Importe: \$ 2760
27-28-29/07 01-02/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/34 y 98 de autos N°13-06820078-9 caratulados: "FERNANDEZ GALDAME DIEGO ARTURO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FERNANDEZ GALDAME, DIEGO ARTURO, DNI 34.747.970, CUIL 20-34747970-6 con domicilio en B° Tamarindos I, Monteagudo 2332, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la

prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. A fs. 78 se resolvió: Mendoza, 07 de Julio de 2022. Atento al tiempo transcurrido para que Sindicatura acepte el cargo, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. ERIK HERNAN FERNANDEZ DOMICILIO: COLON 138, 2º PISO, OF 1. CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRONICO: erikfernandez@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25432 Importe: \$ 3960
27-28-29/07 01-02/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/38 autos N°13-06853094-0 caratulados: "ZABALA EBER MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de junio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de EBER MATIAS ZABALA, DNI 35.036.756, CUIL 20-35036756-0 con domicilio en La Carrera Estancia Ancón S/N, La Carrera, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 30 DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el

síndico; dictándose resolución el 28 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. RAMPA, ANA MARIA DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: anarampa@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25433 Importe: \$ 3960
27-28-29/07 01-02/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.647, caratulados: "SABATTINI DANISA ANAHI P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", el 09 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a DANISA ANAHI SABATTINI, con D.N.I. N°28.123.498. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedeamezqueta@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25392 Importe: \$ 2640
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.315 caratulados: "GOMEZ MIRTA SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a MIRTA SUSANA GOMEZ, con D.N.I. N° 11.844.760. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo

acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25393 Importe: \$ 2640
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 73 de los autos CUIJ N° 13-06874706-0 caratulados: "ZADER MATIAS AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ZADER MATIAS AGUSTIN con D.N.I. N° 36.233.980; C.U.I.L. N° 20-36233980-5. V. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DEL FAVERO, DIEGO HUGO con dirección de correo electrónico: diegodelfavero@hotmail.com Domicilio: Olascoaga N° 1.646. 6ta. Sección, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259455/02616536424. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25410 Importe: \$ 2760
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N°1021499 caratulados "GUARDIA CARLOS CEFERINO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31/03/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GUARDIA CARLOS CEFERINO DNI N°27647119, CUIL: 20-27647119-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 72: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3

LCQ). III. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 23/06/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. MARIO RAUL IBAÑEZ, DNI N° 21.809.881, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N° 461, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614235482 / 2616399342, mail: marioribanez@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25415 Importe: \$ 4800
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N°1021542 caratulados "PAEZ DIEGO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIEGO MARTIN PAEZ DNI N°26,190,757, CUIL: 20-26190757-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 29/04/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 73: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice:...RESUELVO I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar

sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 23/06/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR, DNI N° 13.870.582, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 652, PISO 1°, OFICINA 17, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614253538 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25416 Importe: \$ 4680
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 31 de los autos N° 1020904 caratulados "CARDOZO ORLANDO SILVANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARDOZO ORLANDO SILVANO DNI N°12.948.121, CUIL: 20-12948121-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 09/06/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 68: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente

23/06/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GONZALEZ MAGDALENA ELSA, DNI N° 10.973.114, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SANTA CRUZ 570, PB 2, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614244792 / 2615750049, mail: mgonza03@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25417 Importe: \$ 4800
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1021509 caratulados "LOYOLA IDA DE LOURDES P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de IDA DE LOURDES LOYOLA DNI N°14281265, CUIL: 27-14281265-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 12/04/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 58: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 22/06/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. HECTOR PABLO CARBO, DNI N° 12.264.843, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en buenos aires 33, 2DO, 3 Y 4, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615085420, mail: monicarubio1@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25418 Importe: \$ 4680
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N°1021522 caratulados "BARRIO DANIELA BELEN P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DANIELA BELEN BARRIO DNI N°33.631.472, CUIL: 27-33631472-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 21/04/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 62: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 22/06/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. POLIMENI MARCELA BEATRIZ, DNI N° 18.080.900, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EUSEBIO BLANCO 566, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614232612 / 2616535604, mail: mbpolimeni@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25419 Importe: \$ 4680
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. María Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 84 de los autos N° 1021079 caratulados "TECNICAGUA SAICA P/QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE JUNIO DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Iº) DECLARAR la quiebra de TECNICAGUA SAICA CUIT 33-50210499-9, con domicilio social en CARRIL RODRIGUEZ PEÑA N° 2255, GODOY CRUZ, MENDOZA...VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a

Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022. X. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022. XI. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiése a cargo de Secretaría del Tribunal... REGISTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap.5°LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés-Juez.". Sindicatura: Cdor. HERMAN LUIS SAGAS , días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en JOAQUIN V. GONZALEZ 1498, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2615411648. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 25420 Importe: \$ 4440
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1021548 caratulados "GARCIA IGNACIA JESUS DEL ROSARIO P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01/06/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de IGNACIA JESÚS DEL ROSARIO GARCIA DNI N°16843881, CUIL: 27-16843881-3...V. Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al

fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DAVID ANDRES JESUS, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5TO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2622519165, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25422 Importe: \$ 4080
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 33 de los autos N°1021586 caratulados "ANDRADA ANTONIO MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01/06/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ANTONIO MIGUEL ANDRADA DNI N°28410119, CUIL: 20-28410119-8...V. Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ESPINA CARLOS JOSE, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 820, 3º PISO, DEPTO 7, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614440251 / 2615560992, mail: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25423 Importe: \$ 4080
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. 13-06873509-7 (011903-1021641) caratulados “VILLALON MARIANA LOURDES P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 22/06/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. VILLALON, MARIANA LOURDES DNI 33.579.679, CUIL 27-33579679-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/05/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/09/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/09/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/11/2022 a las 10 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (Art. 370 CPCCT). Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS - Juez.

Boleto N°: ATM_6427993 Importe: \$ 1320
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06862322-1 (011903-1021583) CRUZATTE RODOLFO SANTIAGO P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 01/06/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RODOLFO SANTIAGO CRUZATTE, DNI 18.456.192, C.U.I.L. 20-18456192-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/04/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/08/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/08/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/10/22 a las 11 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_6444519 Importe: \$ 1200
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr Lucas Rio Allaime Juez, Secretaria a cargo del Dr Omar A Rubino, en estos Autos N° 41.653 caratulados “AVILA SILVIA CAROLA C/ SUCESORES DE FATE OMAR Y MORAN ELSA L.; FATE DARDO OMAR Y FATE NERELLA LEONOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Esteban Echevarría N° 125, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, cuya superficie según Título es de 71,62 m2 y según Mensura es de 71,62 m2, se encuentra asentada su inscripción de dominio en Matricula n° 17.487/18, Asiento A-1, Fecha 12/07/1960, Fecha de Escrituración 25/06/1960, del Dpto. de General Alvear, Provincia de Mendoza, todo lo dicho conforme plano de mensura que se acompaña y avalado y visado por Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Mendoza, Delegación zona Sur, conforme a nomenclatura Catastral de Origen N° 18-01-04-0043-000019-0000-6; Padrón Rentas 18/07130-8; Padrón Municipal 4733-1; Derecho de Riego no tiene, no tiene pozo. Tiene los siguientes límites al Norte: en dos tramos, con Omar Fate en 3,10mts, y el otro con Omar Fate en 10,20mts; al Sur: con Jose Maña Mallorquin en 13,30mts; al Este: con calle Esteban Echevarría en 5,70mts; y al Oeste: en dos tramos, uno con Omar Fate en 4,35mts y otro con Omar Fate en 1,35mts, todo ello de acuerdo y según plano de mensura ya mencionado visado por Dirección Provincial de catastro de la Provincia de Mendoza tramitado mediante Exp.:

EX2021-06369356.El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr Lucas Rio Allaiame Juez, Secretaria a cargo del Dr Omar A Rubino, en estos Autos N° 41.653 caratulados "AVILA SILVIA CAROLA C/ SUCESORES DE FATE OMAR Y MORAN ELSA L.; FATE DARDO OMAR Y FATE NERELLA LEONOR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Esteban Echevarría N° 125, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, cuya superficie según Título es de 71,62 m2 y según Mensura es de 71,62 m2, se encuentra asentada su inscripción de dominio en Matricula n° 17.487/18, Asiento A-1, Fecha 12/07/1960, Fecha de Escrituración 25/06/1960, del Dpto. de General Alvear, Provincia de Mendoza, todo lo dicho conforme plano de mensura que se acompaña y avalado y visado por Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Mendoza, Delegación zona Sur, conforme a nomenclatura Catastral de Origen N° 18-01-04-0043-000019-0000-6; Padrón Rentas 18/07130-8; Padrón Municipal 4733-1; Derecho de Riego no tiene, no tiene pozo. Tiene los siguientes límites al Norte: en dos tramos, con Omar Fate en 3,10mts, y el otro con Omar Fate en 10,20mts; al Sur: con Jose Maña Mallorquin en 13,30mts; al Este: con calle Esteban Echevarría en 5,70mts; y al Oeste: en dos tramos, uno con Omar Fate en 4,35mts y otro con Omar Fate en 1,35mts, todo ello de acuerdo y según plano de mensura ya mencionado visado por Dirección Provincial de catastro de la Provincia de Mendoza tramitado mediante Exp.: EX2021-06369356.

Boleto N°: ATM_6424280 Importe: \$ 4080
29/07 02-04-10-12/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Tribunal De Gestión Asociada Civil- Tunuyán de la Cuarta Circunscripción de Mendoza, en autos N° 042051-546 CUIJ N° 13-06765446-8 caratulado "JARA ALBERTO FELIPE C/ COMPAÑIA DEL SEGUROS DEL INTERIOR SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir objeto de autos sito en Calle San Martin N° 1086 y Rivadavia N° 36, Tunuyán, Mendoza. Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al N° 02 1934, FS. 402, TOMO 41 P, DPTO TUNUYAN, superficie: S/T 182,97 m2, S/P 179,61 m2, límites y medidas perimetrales: N: calle Rivadavia en 5,14 m y Esteban Radosavac en 22,78 m; S: Henry Ramonda en 28,73 m; E: calle San Martin en 6,45 m y Esteban Radosavac en 7,51 m; O: Henry Ramonda en 11,62 m y Esteban Radosavac en 2,38 m., haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (con domicilio en calle San Martín 1900, Valle de Uco Tunuyán) acompañando elementos que permitan acreditar su derecho. A fs. 3 proveyó: "Mendoza, 08 de Febrero de 2022.... De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a COMPAÑIA DE SEGUROS DEL INTERIOR S.A., por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.). Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido...". FDO: Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO SASO – JUEZ.

Boleto N°: ATM_6448535 Importe: \$ 2040
29/07 02-04-08-10/08/2022 (5 Pub.)

AUTOS N° 3.688, "MUÑOZ MARIO ALFREDO C/ GONZALEZ JUAN BAUTISTA P/ PRESC. ADQUISITIVA".- JUEZ 6TO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MALARGUE, DR. JUAN MANUEL RAMON, de la demanda interpuesta, TRASLADO a los herederos del Sr. Juan Bautista González DNI N° 3.387.140 por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210, del CPCCyT). Notifíquese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes por tres días con dos de intervalos (art. 72 inc. IV del CPCCT)

Boleto N°: ATM_6423025 Importe: \$ 504
26-29/07 03/08/2022 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 263.209 caratulados "NAVEDA NANCY BEATRIZ C/HEREDEROS DE MACIAS DOMINGO OVIDIO: DOMINGO OVIDIO MACIAS - ALFREDO VICTOR MACIAS Y JUAN CARLOS MACIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Febrero de 2019...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle TORCUATO DI TELLA N°260, BARRIO PARQUE, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE...CONJUEZ DRA. VIVIANA OLGUIN. Juez"

Boleto N°: 06444531 Importe: \$ 1080
27-29/07 02-04-08/08/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – CUARTO, autos N° 407.905, caratulado "BONIL LODI BLANCA GLADYS C/ AGNELLO ANTONIO Y AGNELLO FELIPE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los acreedores, y a todos los que se consideren con derecho para que lo acrediten en el término de veinte días, en el inmueble ubicado calle ROQUE SAENZ PEÑA 2144 de Las Heras, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, que cuenta con una superficie de superficie total de 1105.78 m2 , según título y 105.00 m2 según mensura.-. La resolución que ordena el presente: "Mendoza, 12 de abril de 2.022: ... De la demanda interpuesta TRASLADO a los presuntos herederos de los titulares registrales Sres. Antonio y Felipe Agnello, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. Del C.P.C.C. y T.)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.) ... Fdo: Dra. Maria Paula Calafell – Juez

Boleto N°: ATM_6423038 Importe: \$ 1800
08-27-29/07 02-04/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Urquiza y San Luis, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza. Expte. 309.635 Marano Elvira Petrona c/ Carmona Diaz Marcela Berta- Diaz Raul Hugo - Carmona Diaz Eduardo P/ Prescripción Adquisitiva.Tribunal de Gestion Asociada-Tercero.Poder Judicial Mendoza.

Boleto N°: ATM_6133505 Importe: \$ 480
06-08-27-29/07 02/08/2022 (5 Pub.)

DR. FERNANDO GAMES, Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 264.260 caratulados MOYANO MAURICIO C/ SUCESORES DE YORI MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE FORMOSA N° 2987, PASAJE DOS, CASA 9, LOTE DEACON, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA. A QUE SE HAGAN PARTE EN ESTE PROCESO. A fs. 136 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 08 de Junio de 2022. ... 3.- Publíquese edictos a fin de notificar a los terceros posibles interesados. Una vez vencido el plazo precedente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes Civil que por

turno corresponda a fin de que tomen intervención por los terceros interesados. Fdo: Dra. María Laura Ibañez, Secretaria"

Boleto N°: ATM_6415846 Importe: \$ 960
06-08-27-29/07 02/08/2022 (5 Pub.)

Cuarto de Tribunal de Gestión Asociada Civil de Mendoza, Autos Nro. 410288 "DIGITAL_GOMEZ GALLARDO JOSE ANTONIO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDAS, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO DITRA LIMITADA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica y cita a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Calle Victoria Ocampo s/n, lote 26, nomenclatura catastral Nro. 04-11-02-0017-000026-0000-1 y lote 27 nomenclatura catastral Nro. 04-11-02-0017-000027-0000-6, Manzana "C", Barrio Ditra, Distrito Jesús Nazareno, Guaymallén, Provincia de Mendoza, con una superficie de 206,15 metros cuadrados cada uno, pertenecientes al plano 04/58399, e inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz como parte del Asiento N° 22099, fs. 485, T° 109-E de Guaymallén, a fin que comparezcan a estar a derecho. Se transcribe decreto que así lo ordena: CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Fdo. Dr. Osvaldo Cobo, Juez.

Boleto N°: ATM_6415848 Importe: \$ 1320
06-08-27-29/07 02/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N° CUIJ: 13-06728489- 9 ((012051-270291)) caratulados "GOMEZ RAUL OMAR C/ CEPPI ERCILIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a terceros interesados la resolución dictada en autos: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2021. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Manuel García N° 1.382, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Firmado: DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA"

Boleto N°: ATM_6415859 Importe: \$ 720
06-08-27-29/07 02/08/2022 (5 Pub.)

Juez Segundo Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, en Autos N° CUIJ: 13-05416278-7((012052 269319)) CAVALLARO LAURA Y CAVALLARO ROBERTO C/ SUCESTORES DE BONTORNO SALVADOR, CARLOS Y MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», notifica a terceros interesados, Mendoza, 20 de Mayo de 2021.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en el Distrito Las Tortugas, Godoy Cruz, inscripto como 2° inscripción al número 5061 fs.401/404 del tomo 48 "A" de Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. TITULAR REGISTRAL: SALVADOR BONTORNO, MIGUEL BONTORNO Y CARLOS FELIX BONTORNO DATOS DE INSCRIPCION: 2° inscripción al número 5061 fs.401/404 del tomo 48 "A" de Godoy Cruz, Mendoza UBICACION: GUIASOLA S/N, Distrito Las Tortugas, Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_6415873 Importe: \$ 1080
05-07-27-29/07 02/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de la Cuarta Circunscripción Judicial, Tunuyán, Mendoza, en autos N° 31.017 caratulados: "CASTILLO, RAUL ALBERTO C/ CORPORACIÓN DE LOS ANDES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - TITULO SUPLETORIO" notifica a la demandada CORPORACION DE LOS ANDES S.A. del traslado de la presente acción; se transcribe la siguiente resolución de fs. 77, la que copiada en su fecha y parte pertinente expresa: Tunuyán, Mendoza, 18 de Junio de 2019:... Téngase al Sr.

Raúl Alberto Castillo, por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, con el patrocinio de los Dres. Fernanda Solanes y Lucas Boulín... De la demanda interpuesta, por conocimiento (título supletorio), córrase traslado a CORPORACIÓN LOS ANDES S.A., para que en el término de VEINTE DIAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas, fije domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.). Asimismo se notifica la aprobación de la información sumaria; se transcribe la siguiente resolución de fs. 122, la que copiada en su fecha y parte pertinente expresa: "Tunuyán (Mza.), 11 de Junio de 2021:... I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de la persona jurídica demandada CORPORACIÓN DE LOS ANDES S.A. (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.77 mediante edictos...- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap. III del C.P.C.C.Y T.).

Boleto N°: ATM_6419996 Importe: \$ 2040
06-08-27-29/07 02/08/2022 (5 Pub.)

AUTOS N° 3.688, "MUÑOZ MARIO ALFREDO C/ GONZALEZ JUAN BAUTISTA P/ PRESC. ADQUISITIVA".- JUEZ 6TO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MALARGUE, DR. JUAN MANUEL RAMON, Hágase saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos, en la forma prescripta por los arts. 72 inc. III y 209 del CPCCyT. BIEN PRETENDIDO: inmueble sito en el domicilio de calle Cuarta División (este) N° 410 (esquina Francisco Amigorena) de la ciudad Malargüe, Provincia de Mendoza, Nomenclatura catastral N° 19-01-02- 0047-000001-0000-3, Matrícula N° 7505/19, Superficie 312,50 m2.

Boleto N°: ATM_6423022 Importe: \$ 720
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

Juez: Dra. Rosana Moretti. Tribunal de Gestión Judicial Asociada II de Mendoza, en autos n° 268096, caratulados: "MOYANO ROQUE RUBEN ANTONIO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los posibles terceros interesados, la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Agosto de 2020. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en BARRIO DEMOCARCIA, MANZANA D, CASA 11-B, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. ... DRA. ROSANA MORETTI. Juez".- Inscripción del inmueble Registro de la Propiedad como Primera Inscripción del Asiento N° 28.705, FS. 901 T° 57-C de Las Heras. Ubicación: BARRIO DEMOCARCIA, MANZANA D, CASA 11-B, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza.- Titular registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA.

Boleto N°: ATM_6401273 Importe: \$ 1320
04-06-08-27-29/07/2022 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 41.518 caratulados: "LOPEZ ALFREDO OMAR C/ SAD PABLO P/ Prescripción Adquisitiva", notifica, cita y emplaza a los sucesores universales o particulares de PABLO SAD y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende título supletorio, anotado bajo la Matrícula N° 18429/18, A-1, con fecha 15/10/1968, a nombre de Pablo Sad, Padrón Territorial 68/00174-2, Padrón Municipal N° 3779-1, Nomenclatura Catastral 18-01-01-0007:000008-00005, posee una superficie según Mensura de 1.000,00 m2, y según Título:

997,20m2, ubicado en Avenida Libertador Norte N° 696, General Alvear, Mendoza, por el término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 75 del C.P.C.). Fdo. Dr. Lucas Rio Allaiame. Juez.

Boleto N°: ATM_6404446 Importe: \$ 1200
01-06-08-27-29/07/2022 (5 Pub.)

Juez. Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán Cuarta Circunscripción. Autos N° 876, caratulados "FLORES PABLO CAYETANO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica la Resolución recaída a fs. 04: Tunuyán, Mendoza, 04 de Mayo de 2022. 1)... 2)... 3) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Mosconi esq. Callejón Sosa, Tupungato, Mendoza; Inscripción de Dominio: NO TIENE; plano de mensura Expte. 47625-2020/01268948-2021, visado por Dirección General de Catastro con fecha 20/12/2021; Superficie según mensura: 1ha 1267,85m2 y según título: NO TIENE; padrón de rentas: 14-00164-8; Nomenclatura Catastral: 14-99-00-0300-390870-0000-3; límites: Norte: Calle Mosconi en 39,05m y Pascual Flores en 50,21m; Este: con Callejón Sosa en 166,58m; Sur. con Pascual Flores en 88,15m; Oeste con Pascual Flores en 85,14m y Carlos Palumbo en 96,62m; mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el termino de cinco (5) días en forma alternada; 4), 5); 6); 7); 8).

Boleto N°: ATM_6406889 Importe: \$ 1200
04-06-08-27-29/07/2022 (5 Pub.)

El SR. Juez del Tribunal de gestión asociada, -segundo en Autos N° 271.841 "DROGUERIA BD S.R.L. C/ EL SALTO S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, lo resuelto a fs. 13, que en su parte pertinente transcribo: "Mendoza, 14 de Octubre de 2021...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle VICTOR DUBOUE o VICTOR DUBOUDE 328, Maipú, Mendoza, Lote 2, Manzana D la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. "UBICACIÓN: CALLE VICTOR DUBUDET (o Victor Duboude) N° 328 DE MAIPÚ, MENDOZA. INSCRIPCION: Título I - anotado como Marginal "A" del número 13.792, fs. 793, Tomo 80-A de Maipú, Mendoza, en fecha 30 de noviembre 1970; Anotado al N° 13.792, fs. 421, Tomo 82-A de Maipú, Mendoza; Anotado al N° 13.792, fs. 269, Tomo 84-A de Maipú, Mendoza; y Título II – como Marginal "A" del número 13.801, fs. 797, Tomo 80-A de Maipú, Mendoza. Ambos títulos con fecha de inscripción, el día 30 de Noviembre de 1970, Entrada N° 564, según Escritura N° 205 de fecha 27 de Noviembre de 1970, obrante a fojas 607 del Registro Notarial N° 1 de Capital, a cargo del Escribano Titular Mario Luis Thomas. Le corresponde al inmueble la Nomenclatura Catastral N° 07-01-09-0019-000018- 000000-6, el Padrón Territorial N° 07-20.498-5, y en la Municipalidad de Maipú le corresponde el Padrón Municipal N° 17.722. TITULAR REGISTRAL: "EL SALTO S.A", CUIT: 30-60572716-2

Boleto N°: ATM_6408404 Importe: \$ 1920
04-06-08-27-29/07/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLOCCO JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222048

Boleto N°: 06436058 Importe: \$ 120
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS JUANA DEL CARME

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222049

Boleto N°: ATM_6439769 Importe: \$ 120
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO RAMON JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222050

Boleto N°: ATM_6441802 Importe: \$ 120
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARANCIBIA ALICIA HERMINIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222053

Boleto N°: ATM_6443887 Importe: \$ 120
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROBLES RUBEN MARTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222054

Boleto N°: ATM_6443928 Importe: \$ 120
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILA HECTOR MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222055

Boleto N°: ATM_6443293 Importe: \$ 120
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VASQUEZ MARTIN ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222056

Boleto N°: ATM_6443371 Importe: \$ 120
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANGIO LIA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222057

Boleto N°: 06444108 Importe: \$ 120
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLAGRAN ESTHER DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222058

Boleto N°: 06444422 Importe: \$ 120
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ OMAR OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222059

Boleto N°: 06445098 Importe: \$ 120
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

(*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 14943-A-2022, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes al agente LUCENTINI DANIEL OSCAR DNI 16.102.831. Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_6448122 Importe: \$ 360
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 04/2020 de fecha 12 de Junio de 2020, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 5935/2020, que en su parte pertinente dispone: "VISTO (...). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones de las sepulturas del Cuadro N° 5 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y restos se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/PARCELA/FALLECIDO, 41647 0001 LOPEZ RAFAEL, 34250 0001 FREDES ROQUE DOMINGO, 34268 0002 MONACO FRANCISCO, 34284 0003 LUNA JUAN CARLOS, 34304 0004 CARREÑO VICTOR CARLOS, 34303 0004 LOZADA SARA, 34324 0005 MARTINEZ EDUARDO, 34356 0007 PEREZ MATILDE R, 34373 0008 PERALTA CARLOS C, 34374 0008 FERREIRA ROQUE INDALECIO, 34389 0009 FALFAN FRANCISCO D, 34390 0009 FREDES ALEJANDRO, 34401 0010 CUNEO VICTOR M, 34402 0010 AGUERO RUBEN DARIO, 34415 0011 VIERA ROSA FELISA, 34464 0014 BLONDEAU MARIA A, 34479 0015 ALTAMIRANO PASCUA EDITH, 56377 0017 BUSTOS, JUAN MANUEL, 34530 0018 AYALA ILDA CANDELARIA, 34572 0021 ARCE FELISA, 41651 0022 TARANTOLA MARIO, 34611 0024 NIEVAS VICTORINA, 34637 0026 CALLO PEDRO FAUSTINO, 34655 0027 JARA DIEGO ANTONIO, 56417 0030 REYES SALAZAR, RAQUEL NANCY, 34710 0031 SILVA PRIMO HUMBERTO, 34736 0033 PALMA MARIA SUSANA, 34783 0036 SALICIA JOSE H, 34796 0037 PARRA NARCISO, 34902 0044 MORALES BARRERA LUIS ENRIQUE, 34934 0046 CENTENO ELIAS, 41657 0047 IRRUTIA OSCAR J, 34961 0048 MALAGA MARIA MAGDALENA, 34989 0050 NIEVAS GREGORIA M, 35001 0051 PUEBLA JOSE M, 35030 0053 PONCE ANTONIO PEDRO, 35061 0055 ORTEGA ISABEL DEL CARMEN, 35075 0056 ESTIVA PEDRO J, 41659 0057 MUÑOZ MARIA V, 53311 0058 SOSA, ELSA ESTER, 35117 0059 MONTERO CLAUDIO ANTONIO, 35160 0062 DOMINGUEZ MIGUEL A, 35175 0063 PERALTA JORGE E, 35192 0064 GAMON CARMEN, 35207 0065 GUTIERREZ JULIO, 35220 0066 LEON SERAFIN, 35235 0067 UBEDA OLIVAREZ D, 35265 0069 CALDERON RODRIGUEZ M, 35280 0070 CARDOZO PABLO ALFREDO, 35310 0072 AGUERO ELOISA S, 35328 0073 PEREZ LEONOR, 35343 0074 BRACAMONTE NELI CRISTINA, 35355 0075 OLMEDO JOSE SALOMON, 35369 0076 PARADISO HORACIO P, 35381 0077 VIDELA ROBERTO ALDO, 35398 0078 PELAITAY FRANCISCO, 35411 0079 MAZZA ENRIQUETA, 35434 0081 GONZALEZ JOSE ELEUTERIO, 35449 0082 TELLO BIENBENIDA, 35461 0083 MIRABILE JUAN C, 35491 0085 MARTIN ENRIQUE V, 35506 0086 GONZALEZ FELIX JOSE, 56603 0087 GONZALEZ ROBERTO ENRIQUE, 56467 0089 MAINARDI, FRANCISCO DOMINGO, 35566 0090 PODA MARIO, 35578 0091 CAMARGO LUCIO ELEODORO, 35591 0092 TORRES DAMASO, 35606 0093 PANTALEO ANGEL L, 35621 0094 ANDINO IRMA, 41661 0095 CAMINOS YOLANDA N, 35650 0096 DE ANGELIS ROBERTO FRANCISCO, 35663 0097 BAUTISTA HUGO LUIS, 35679 0098 JIMENEZ DIAZ M, 35692 0099 PRINCIPE DELFINA, 35705 0100 BASSETTI DELIA R, 35728 0102 AVEIRO ROMELIA, 35742 0103 QUIROGA MARIO F, 35756 0104 MELITA MUÑOZ JOSE N, 35767 0105 MC KEE

RONALDO R, 35778 0106 TEJADA JUAN HUMBERTO, 35788 0107 PELAITAY MARIO, 35804 0108 MARTINELLI NELDA, 35818 0109 SALDAÑA RAMON RICARDO, 35831 0110 LOPAZ ANA G, 35845 0111 AVENDAÑO JOSE LUIS, 35857 0112 GUEVARA AMANCIO ENRIQUE, 35871 0113 MOYANO VIRGINIA, 35882 0114 ABDALA ABIGAIL DEL TRANSITO, 35896 0115 VIDELA CARLOS EUGENIO, 35909 0116 GARETTI ALEJANDRO JOSE, 35922 0117 GUEDELIO MARTINEZ, 35951 0119 REYES CANDELARIA, 35964 0120 CEJAS GARCIA DIONICIA, 35981 0121 FERNANDEZ AMELIA, 35994 0122 ESCUDERO MARINA, 53042 0123 LEIVA ATENCIO, ANGEL RAMON, 56488 0124 OVIEDO, MATILDE, 36049 0126 CAMBAS GUILLERMO CESAR, 36094 0129 FLORES CRISTINO, 36107 0130 BRIZUELA EMILIA ELBA, 36120 0131 LUCERO HECTOR FLORENCIO, 36145 0133 VAZQUEZ RAMON, 36161 0134 QUINTERO SILVANA E, 36175 0135 CAMPOS ANA ESTER, 41592 0136 ZAPPA CELIA MARIA, 36202 0137 BAEZ MATILDE, 36214 0138 GONZALEZ OTILIA MARGARITA, 36227 0139 VILLEGAS ISABEL, 36241 0140 LUCERO MARIA EVA, 36253 0141 TORRES MAIA TEODORA, 36266 0142 CASTAÑEDA JUAN A, 36290 0144 PEREZ BRUNA, 41664 0145 DURAND PAULINA E, 36312 0146 IRUSTA HUMBERTO WASHINGTON, 36326 0147 QUIROGA RUBEN, 36337 0148 FUCILI JOSE VICENTE, 36349 0149 BECERRA ALBERTO, 36361 0150 SAYEGH DANIEL E, 36372 0151 MONFORTE ANGELA, 36386 0152 MOYANO JULIO CESAR, 36409 0154 SEGURA GINES, 36423 0155 GALLARDO JULIAN, 36448 0157 CASTILLO CATALINA, 36461 0158 ALVARADO ELENA, 36478 0159 QUIROGA FEDERICO H, 36490 0160 HECTOR ARMANDO HERRERA, 36504 0161 ROQUER BENIGNA GENERARDA, 36517 0162 CITTON ADOLFO 56449 0163 HUANACO, ELENA, 36543 0164 LACOURT ILDA E, 36556 0165 SILVA FERNANDO DEL CARMEN, 36567 0166 CASTANY MARIA DE LA CONCEPCION, 56306 0167 GONZALEZ, MARTA LUIISA, 36601 0169 GUZMAN ANTONIO MAXIMO, 36611 0170 GIMENEZ ELOISA M, 36622 0171 TOBARES ERNESTINA, 56313 0172 FLORES, JUAN, 36646 0173 SARRUFF JOSE AGUSTIN, 36661 0174 SERRA JOSE ANDRES, 36674 0175 PELAITAY ROBERTO ENRIQUE, 36688 0176 ELIZONDO DOMINGO L, 36698 0177 DIAZ MARIA CAROLINA, 36709 0178 LEGUIZAMON OLGA E, 36722 0179 GIANRRE NORMANDA T, 36734 0180 BARRIONUEVO ARCELIA, 36747 0181 PUEBLA ROBERTO I, 36759 0182 DOMINGUEZ AGUSTIN, 36771 0183 ROVER BENJAMIN, 36797 0185 FLORES MU#OZ MIGUEL MANUEL, 36813 0186 FEDE PEDRO RAIMUNDO, 56311 0188 PONCE, JUAN J.36882, 0191 GUEVARA BERTHA N, 36896 0192 VILLARROEL RAUL A, 36910 0193 ESPEJO ROSARIO, 41666 0194 LEDESMA CARLOS J, 36930 0195 RODRIGUEZ JUANA B, 36941 0196 IANTANA FLORENCIO, 36954 0197 BRUCEN JULIA, 36966 0198 ZARATE LUCIO EXEQUIEL, 37019 0202 GONZALEZ VICENTE ADOLFO, 37031 0203 NIEVA EMA P, 37056 0205 JOFRE, LUIS ALFREDO, 37066 0206 BLANCO TRINIDAD, 37081 0207 JURADO DELIA E, 37131 0211 LOPEZ PALET ROBERTO B, 37144 0212 TORREES ANDRES, 37160 0213 MORALES JULIA R, 37176 0214 GARNERO ELENA I, 52660 0215 BRUNO, IGNACIA MARGARITA ROSA, 37200 0216 CARSON, AMANDA FRESIA, 37227 0218 LUCERO LIBORIO, 37240 0219 MORENO RAMONA DEL T, 37251 0220 ROMERO NARCISA, 37264 0221 MOYA MARIA RUT, 37281 0222 NARVAEZ PEDRO MARIO, 37292 0223 GARAY JUAN ANTONIO, 37303 0224 GODOY JORGE D, 37330 0226 AGUILERA FRANCISCO JOSE, 37349 0227 REYNA JUAN JOSE, 37363 0228 BAIGORRIA SANTOS, 37374 0229 YUSEF MILIA, 37386 0230 VARAS JUANA DEL R, 37397 0231 BRITOS GERONIMO G, 37407 0232 BORDALLO GABRIEL, 37419 0233 GONZALEZ ROGELIO D, 37429 0234 FARIAS ENRIQUE ADOLFO, 37440 0235 URRUTIA, JORGE MANUEL, 37468 0237 YUBEL LORENZO R, 37480 0238 ALFONSO GERONIMO, 37506 0240 VALENZUELA F ALFONSO, 37529 0242 LATORRES EDGARDO FRANCISCO, 37550 0244 DOMINGUEZ CARMEN JOSEFA, 37596 0248 KALAMIAN ARAK MAYO, 37611 0249 MAZZA JOSE, 37635 0251 FERNANDEZ INES, 37644 0252 BUSTOS ROSA ELBA, 37652 0253 HERNANDEZ FAUSTINO HECTOR, 37663 0254 GIMENEZ JUAN T, 37675 0255 VAZQUEZ MARIA MATILDE, 37689 0256 RIVAS FERMIN I, 37701 0257 MAMENDEZ PEDRO, 37711 0258 BARRERA JUAN J, 37720 0259 ARENA ENRIQUE, 37728 0260 CASTRO JUAREZ BLANCO LIDIA, 37740 0261 GUILLERMO LINKE, 37750 0262 GOMEZ LUIS EXEQUIEL, 37782 0265 GONZALEZ RAMON, 56332 0266 AVILA, LEA ROSARIO, 37806 0267 ESCUDERO, ADELINA, 37839 0270 ASUS ERNESTO ALEJANDRO, 37847 0271 SALCEDO CARLOS A, 37856 0272 BASAN MARTINA, 37866 0273 DELGADO JULIO, 37887 0275 NUÑEZ, JESUS EDUARDO, 37894 0276 LOPEZ CARLOS JESUS, 37918 0278 CASTRO ROSALIA, 56426 0283 CELEDON, MARTA CELINA, 37979 0284 SALINAS JOSE ANTONIO, 37993 0286 SANABRIA HUGO VICTOR, 38002 0287 RODRIGUEZ CLEMENTE RAMON, 38010 0288 FIGUEROA MARIA MARTA, 38019 0289 SOTO JUAN ANTONIO, 38028 0290 FALIAZ

HECTOR D, 38039 0291 LOPEZ MERCEDES MIRIAN, 38062 0293 MUÑOZ ARGENTINA, 41593 0297 VILCHEZ CECILIA, 54006 0298 RAMIREZ, MAXIMA, 38127 0299 VIOLA JOSE, 38137 0300 TORREGROSA BEATRIZ, 55313 0301 ACOSTA, HIPOLITO FEDERICO, 38158 0302 ALFONSO TOMAS VICTOR, 56333 0303 CURELL, JOSE ANTONIO, 38183 0305 TORREJON MANUEL, 38203 0307 ECHEVARRIETA ORTIZ JORGE M., 38210 0308 GOMEZ HIPOLITO, 38222 0309 LEDESMA YOLANDA JOSEFINA, 38233 0310 BARRIONUEVO PASCUA ELENA, 52709 0313 LOPEZ CABRERA, EUGENIO HORACIO, 38264 0314 MOYANO MARTA ROSA, 38283 0316 QUINTERO EUSEBIO JOSE, 38301 0318 BRITOS ISIDRO JUAN, 38332 0321 CAPOLUONGO DELIS J, 38353 0323 PUSZTAY JOSE, 38362 0324 PORRES JOSE PATROCINIO, 38374 0325 GIAIMO ROSA, 38382 0326 GARRO JOSE MARTIN, 38392 0327 EDUARDO DANIEL CAMACHO, 38405 0328 CORZO RICARDO, 38416 0329 VALDIVIA GABRIEL F, 38438 0331 GUTIERREZ JULIO TEODORO, 38469 0334 CHACA ROSALIA RAMONA, 38477 0335 CORSO JAVIER PABLO, 38488 0336 SORIA JULIA JUANA, 38505 0338 LOBOS JULIO JUAN, 38528 0340 ORELLANA NOVIA OLIMPIA, 38536 0341 PONCE OLGA GLADY, 38557 0343 FUNEZ JESUS HUMBERTO. Artículo 2º: P Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18) Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM_6449760 Importe: \$ 6336
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002729/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420411 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. PATRICIA MICAL, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2074 de fecha 21 de Julio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2074 EXPEDIENTE N°: 2021-002729/F1-GC Godoy Cruz, 21 de Julio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002729-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420411 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 03 de Junio de 2021 a las 23:49 hs en calle EL NIHUIL al 1000 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 420411 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a PATRICIA MICAL debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a PATRICIA MICAL; por un importe de PESOS CINCOMIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a PATRICIA MICAL a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía

Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6444679 Importe: \$ 1872
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el AGENTE P.P. @ WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA; D.N.I. N° 20.114.758; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza, para que se presente ante la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello en virtud de que el mismo no ha comparecido a efectos de dar cumplimiento a la 46/2022 de fecha 08 de junio de 2022, la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 08 JUN 2022. RESOLUCIÓN N° 46/2022. VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-02119415-GDEMZA-DADM#MSEG y su Vinculado N° EX-2019-02415489-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó el retiro voluntario del AGENTE P.P. @ WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA; Que los presentes obrados surgen del formulario de retiro voluntario en el que consta que existe un impedimento para tramitar la baja; Que en Nota de Orden N° 2 del Expediente Principal obra el Acta de Impedimento de la División Arsenales del Ministerio de Seguridad, de fecha 02 de mayo de 2.019, de la cual surge que el AGENTE P.P. WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA, hoy retirado, adeuda un cargador municipal, el cual le fuere sustraído en fecha 02 de mayo de 2.019, labrándose el Expediente N° P 709353/19 en la Oficina Fiscal N° 3; Que en Nota de Orden N° 41 del Expediente Principal se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que el cargador N° 432651, el cual accede a un arma marca Hi Power, no ha sido habido; Que en la Nota de Orden N° 56 se informa desde la División Depósito de Abastecimiento de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el AGENTE P.P. WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA, hoy retirado, adeuda una camisa mangas corta, un pantalón de uniforme de salida, un pantalón de uniforme de verano, medias, corbata, gorra confeccionada para la policía, zapatos de cuero, pullover tricota, chaquetilla confeccionada para la policía, plaqueta identificatoria, campera con abrigo desmontable y escudo policial bordado; indicando en la Nota de Orden N° 63 el costo de reposición de cada una de las prenda, detallando, entre otros, que el costo de reposición de la garibaldina azul ascendería a PESOS CINCO MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 5.100,00), el del par de borceguíes a PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$9.200,00) y el del quepi a PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.250,00); agregando en la Nota de Orden N° 75 la fecha de provisión de cada vestimenta y en la Nota de Orden N° 79 la vida útil de cada una de las mismas, todo del Expediente Principal; Que en Nota de Orden N° 67 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del cargador ascendería a PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.300,00); Que en Nota de Orden N° 31, rola la Resolución N° 118/19, de fecha 10 de octubre de 2.019, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Cinco resolvió sancionar al AGENTE P.P. @ WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA con un día de suspensión laboral, debidamente notificada según las constancias agregadas en Nota de Orden N° 97, todo del Expediente Vinculado; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del Artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de "velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo"; Que en Nota de Orden N° 83 del Expediente Principal obra Dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad del cual surge que teniendo en cuenta la Resolución N° 118/19 del Jefe de la Policía Distrital de Seguridad V, el informe de División Depósito de Abastecimiento de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad respecto de la fecha de provisión de cada una de las prendas ut supra indicadas y vida útil de las mismas, y en virtud de lo normado en el Artículo 43 inciso 21 de la Ley 6.722 y el Artículo 8 del Reglamento General de Uniformes y Equipos Policiales, esa Asesoría Letrada considera que desde la Oficina de Recupero se deben realizar todas las gestiones necesarias y conducentes a fin de lograr el reintegro del valor de la garibaldina color azul, del par de borceguíes y del quepi, los cuales fueron provistos en fecha 07 de noviembre de 2.016, entendiéndose que la vida útil de los mismos se encontraba

vigente al momento del retiro del efectivo policial, debiéndose además emplazar por el valor del cargador municipal; Que según lo ut supra indicado, el costo total de reposición ascendería a PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 19.850,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al AGENTE P.P. ® WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA, C.U.I.L. N° 20-20114758-2, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al AGENTE P.P. ® WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA, C.U.I.L. N° 20-20114758-2, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 19.850,00), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuestos obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital V, a efectos de notificar al AGENTE P.P. ® WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcrita íntegramente, anoticiándolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003) o Recurso Jerárquico (Art. 179, 180, 181 y 182, Ley N° 9.003), según corresponda. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se requiere que la presente notificación contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada. Se le hace saber que a los efectos de comparecer en esta Oficina de Recupero, el interesado deberá solicitar previamente turno al teléfono 4499494. Se le informa que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del cálculo de intereses correspondientes al pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

(*)

JUZGADO DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO. AUTOS 270.420 “TERAN ARIAN NOEL C/ PLAZA DAVID EZEQUIEL - JALIFF MONTAÑA DANIEL EDUARDO Y ORBIS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. DRA. MARCELA RUIZ DIAZ-JUEZ. Notificar a DANIEL EDUARDO JALIFF MONTAÑA el resolutive de fs. 63. “Mendoza, 10 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos Nro. 270.420 arriba intitulados; atento a lo solicitado a fs. 56; constancias de fs. 57 y 58 de estos autos, el dictamen de la señora Agente Fiscal de fs. 60 y lo dispuesto por el art. 69º C.P.C.C.Y.T., RESUELVO: I. Declarar que el demandado DANIEL EDUARDO JALIFF MONTAÑA D.N.I. Nro. 30.571.488 es persona de ignorado domicilio. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, el punto I) de la presente resolución, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III. Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. A fs. 12 se decretó: “Mendoza, 30 de Abril de 2021.- Téngase a ARIAN NOEL TERAN por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- Cúmplase acabadamente con lo dispuesto por el art. 21 del C.P.C.C.yT., debiendo denunciar domicilio procesal electrónico (matrícula). De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: EZEQUIEL DAVID PLAZA y DANIEL EDUARDO JALIFF MONTAÑA y citada en garantía ORBIS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118º de la Ley 17.418).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 270.418. NOTIFÍQUESE.- ...”

Boleto N°: ATM_6448190 Importe: \$ 1368
29/07 03-08/08/2022 (3 Pub.)

(*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 21879-M-2021, emplaza en el término de diez (10) días a la Sra. TEJERA MONICA SILVINA DNI 22.136.068, de ignorado domicilio, y/o a quienes posean derechos sobre la propiedad situada en calle B G S Martín 03, BARRIO INTEGRAL OESTE M-B C-15, El Challao de Las Heras, Padrón Municipal N° 46110, a los efectos de retirar áridos de la vía pública, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones correspondientes, por infracción a las ordenanzas municipales vigentes. Se le comunica que posee idéntico plazo para presentar pruebas y/o defensas por escrito, conforme Ley 9003."

Boleto N°: ATM_6448204 Importe: \$ 432
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Octavo Juzgado Paz. Autos 260495, " LICCIARDO JOSE ANTONIO Y OTS. C/ MALDONADO JESICA DEL CARMEN P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER" cita por el término de TRES DIAS a CECILIA BEATRIZ MANRIQUE, DNI 20.389.222, a concurrir a este 8º Juzgado de Paz Letrado (calle San Martín 322 planta baja de la Ciudad de Mendoza) a reconocer la firma del contrato de locación que se le atribuye en calidad de locatario, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no comparece injustificadamente, o compareciendo no contestare en forma categórica (art. 233 ap. I CPCCyT). Cita a ESTER ELIZABETH GARCIA DNI 30.000.323 y ALBERTO ISAGUIRRE, DNI 13.259.007 a los efectos de que concurren a este 8º Juzgado de Paz Letrado (calle San Martín 322 planta baja de la Ciudad de Mendoza) a fin de que reconozcan la firma del contrato que se les atribuye en calidad de garantes, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no comparece injustificadamente, o compareciendo no contestare en forma categórica (art. 233 ap. I CPCCyT). FDO DR FERNANDO AVECILLA. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6448240 Importe: \$ 792
29/07 03-08/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal De Gestión Asociada-Primero, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, DR. JUAN DARIO PENISSE, en los autos N° 262710, caratulados "MEDINA JUAN ANGEL C/ FARFAN JOSE MAMERTO Y RIVERA MELINDA VERONICA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cita y notifica al Sr. JOSE MAMERTO FARFAN D.N.I. N° 94.577.376, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 113: "RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda de daños y perjuicios incoada por JUAN ANGEL MEDINA y en consecuencia condenar a JOSE MAMERTO FARFAN a pagar al actor, en el plazo de diez (10) días de firme la presente resolución, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHO (\$414.108), con más los intereses establecidos en el punto V de los considerandos de la presente sentencia. II.- Hacer extensiva la condena a AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en los términos y límites del seguro contratado. (Art. 118 Ley 17.418) III.- Imponer las costas a la parte demandada y citada en garantía vencidas (arts. 35 y 36 del CPCCyT). IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Pablo Cristian David en la suma de Pesos Noventa y Seis Mil Seiscientos Veintiocho (\$96.628, Aníbal Alfredo Agüero en la suma de Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Cuatro (\$27.604) ; Leandro Oscar Ferrara en la suma de Pesos Diecinueve Mil Trescientos Veinticuatro con 50/100 (\$19.324,50) y Vicente Oscar Ferrara en la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve (\$38.649) sin perjuicio de los complementarios que correspondan. (arts. 2, 3, 4 y 31 de la Ley de Aranceles).V.- Regular los honorarios profesionales del Perito Gustavo Alberto Gómez Giovanetti en la suma de Pesos Dieciseis Mil Quinientos Sesenta y Cuatro (\$16.564) con más el I.V.A. y aportes de ley en caso de corresponder. (art. 184 CPCCyT) REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- JUAN DARIO PENISSE JUEZ"

Boleto N°: ATM_6448560 Importe: \$ 456

29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL del TRIBUNAL DE GESTIÓN CIVIL Y DE PAZ - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA en autos N° 032051-383 "VILCHEZ HERNAN OSCAR y OT. c/ CHAMBON SOSA RUBEN p/ DDAT" NOTIFICA A RUBEN CHAMBON SOSA fs. 65: "Gral. San Martín, Mendoza, 16 de Junio de 2022.VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, el demandado Sr. Chambón Sosa Rubén, es persona de ignorado domicilio. II- ...Fdo. Dr. JORGE CORRADINI – JUEZ" y fs. 17: "Gral. San Martín, Mendoza, 14 de Agosto de 2020... De la demanda de conocimiento instaurada córrase traslado al demandado, Sr. RUBÉN CHAMBON SOSA, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE. . . Fdo. DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez"

Boleto N°: ATM_6448563 Importe: \$ 720

29/07 03-08/08/2022 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1° de la Ordenanza N° 3938/18, la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza INFORMA la nueva grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Público dispuesta por el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) y comunicada mediante Nota GTR N° 289/22, la cual tendrá vigencia desde el mes de agosto de 2022, según lo notificado por el citado Organismo:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Grandes Demandas- Riego Agrícola – Peaje (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)			
\$ 547	\$ 984	\$ 1368	\$ 2192	\$ 2463	\$ 2738

Boleto N°: ATM_6449330 Importe: \$ 968

29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Autos 311877, "RIO DULCE S.A. C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" Mendoza, 04 de Marzo de 2022... publíquense edictos por CINCO DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario LOS ANDES, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma "RIO DULCE S.A.", C.U.I.T. N° 30-70871156-6, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (Art. 1877 C.C.C.)... fdo. Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ, Juez.

Boleto N°: ATM_6450553 Importe: \$ 720

29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA N° 2 GUAYMALLEN. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI- Juez, notifica a la Sra. Cindia Danielle Chadi, Pasaporte QD995214, de ignorado domicilio, en

los Autos N° 554/19/1/F, caratulados "DIAZ GUSTAVO FEDERICO CONTRA CHADI CINDIA DANIELLE POR DIVORCIO UNILATERAL", de la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de mayo de 2022. Y VISTOS, RESULTA, CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos GUSTAVO FEDERICO DÍAZ, DNI 35.879.249 y CINDIA DANIELLE CHADI, Pasap. QD 995214, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 30-06-2014 (cf. art. 480, 2° párrafo, CCyC y art. 175, CPF.).- III.- Imponer las costas a cada uno por partes iguales (art. 36, CPF). IV.- Sobreseer la regulación de honorarios profesionales, por tratarse de patrocinio de la 3° Defensoría Oficial.- Regular los honorarios de la Dra. Gimena Paola Campos en la suma de pesos ciento treinta y ocho mil (\$138.000) por la petición de divorcio, según art. 9 bis, inc. b) ley 9131. V.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 71, Libro-Registro N° 9309, Año 2013, inscripto en la Oficina B° San Martín, Mendoza. VI.- Disponer que las cuestiones pendientes relativas a los efectos del divorcio continúen su tramitación por la vía correspondiente, debiendo en consecuencia los interesados formalizar las correspondientes demandas que tramitarán por pieza separada. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la matrícula de la Dra. Gimena Paola Campos, patrocinante de la parte, a la 3° Defensoría Oficial y por edictos, y al Ministerio Fiscal de manera digital. OFÍCIESE. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2."

Boleto N°: ATM_6450556 Importe: \$ 432
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE FAMILIA en autos N.º 519/19/1F "MARIS SABRINA CINTIA; OROZCO LOLA MORENA CONTRA OROZCO DANIEL ALBERTO POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL", notifica a DANIEL ALBERTO OROZCO, DNI 22.303.716 de ignorado domicilio la resolución dictada en autos: "Mendoza, 7 de julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. DANIEL ALBERTO OROZCO, DNI 22.303.716, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado a fs. 10 al progenitor, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Carlos F. Neirotti Juez". Y a fs. 10 se proveyó: Mendoza, 6 de Mayo de 2019. ... De la demanda por PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 49 y ss. del CPFyVF y arts. 21, 74 y 75 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Carlos F. Neirotti Juez".

S/Cargo
29/07 03-08/08/2022 (3 Pub.)

Mendoza, 31 de Mayo de 2022.- Juez del Quinto Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 26711/22/5F caratulados "CONCHA, LEONARDO RAUL P/ SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO" ordena que se haga saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la supresión del apellido paterno y sustitución por el materno formulado por el Sr. Concha Leonardo Raul con D.N.I. N.º 42.168.979 hijo de Nicolás Enrique Francisco CONCHA y de Rosa Graciela CASTELLANOS. FDO. Dra. Eleonora L. Saez Juez Quinto Juzgado de Familia Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6400170 Importe: \$ 288
29/06 29/07/2022 (2 Pub.)

A HEREDEROS DE BIELLI RODOLFO ALFREDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A

RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2022-5085104.

Boleto N°: ATM_6446815 Importe: \$ 120
28-29/07 01-02-03/08/2022 (5 Pub.)

AUTOS 13-06744626-1, caratulados: "SEMINO, MARIELA SILVINA C/ PENTASSUGLIA, ARNALDO ANDRES P/ Privación de la responsabilidad parental", JUZGADO DE FAMILIA FAMILIA – OCTAVO – GODOY CRUZ. Notificar a ARNALDO ANDRES PENTASSUGLIA – DNI: 23.955.997, de ignorado domicilio, resolución de fecha 22/06/2022: "Mendoza, 22 de Junio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Arnaldo Andrés PENTASSUGLIA DNI 23.955.997, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto en fecha 15 de octubre del 2021 (Actuación N° 222992).- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE. Dra. Daniela Peralta - JUEZ GeJuAf Godoy Cruz". Con fecha 15 de Octubre de 2021, el Tribunal proveyó: Mendoza, 15 de Octubre de 2021...: Por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de Privación de Responsabilidad Parental córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. Atento las previsiones de la resolución N° 39 de implementación de la ley 9120, y a los fines de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado deberá el/la profesional acompañar cédula en formato editable para su control por el receptor/a del juzgado, quien cargará la misma en el sistema SINEJ, generando el documento cédula con firma electrónica y consignando si la misma paga movilidad, zona y demás datos necesarios para lograr su diligenciamiento. La cédula con firma electrónica generada en PDF será remitida al mail del abogado debiendo la profesional, adjuntar el traslado y presentarse en la Oficina Centralizada de Notificaciones para proceder a su diligenciamiento. Previo a todo: Atento que se denuncia desconocer el domicilio de la parte demandada y bajo responsabilidad de la parte actora, ríndase información sumaria (art. 69 del C.P.C.C. y T.). Oficiése al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la SECRETARIA ELECTORAL para que informen el último domicilio que registre el accionado. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular Octavo Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM_6420268 Importe: \$ 1944
26-29/07 03/08/2022 (3 Pub.)

JUEZ JUZGADO GESTION ASOCIADA MENDOZA (SEXTO JUZGADO DE FAMILIA), DR. MARCOS KROCHIK, EN AUTOS NRO. 1244/2019, CARATULADOS "ALOMO GUSTAVO FABIAN CONTRA ADARO BEATRIZ ELIZABETH POR CESE DE CUOTA ALIMENTARIA", notificar a NATALIA ALOMO, DNI nro. 40.877.346, de domicilio ignorado, lo resuelto con fecha 23 de Octubre de 2019: "..... córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 63, 163 y cc. Ley 9.120 y arts. 21,74, 75, 166 y cc. del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE....Dr. Marcos Krochik - JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR - Ge.Ju.A.F.Mz". Firmado digitalmente por COLUCCI Romina Soledad

Boleto N°: ATM_6424251 Importe: \$ 504
26-29/07 03/08/2022 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco(5) días a beneficiarios de la Ex agente TORRES, CRISTINA NANCY para reclamos de Haberes pendientes. Expte: Electrónico: EE-13783-2021.

Boleto N°: ATM_6448193 Importe: \$ 360
28-29/07 01-02-03/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 260.102, caratulados "BONILLA JUAN FELIX C/ ROLDAN ANIBAL CRISTIAN - ROLDAN BLANCO ALDANA GISEL Y ROLDAN BLANCO DAIANA TAMARA P/ CAMBIARIA notifica a los Sres. ROLDAN ANIBAL CRISTIAN, D.N.I. N° 22.316.317 y, ROLDÁN BLANCO ALDANA GISEL D.N.I. N°40.101.713 demandados, de ignorado domicilio, FS 51:Mendoza, 30 de Junio de 2022.-RESUELVO:I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. ROLDÁN ANIBAL CRISTIAN, D.N.I. N°22.316.317 y ROLDÁN BLANCO ALDANA GISEL D.N.I. N°40.101.713.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. A. FS 10:" Mendoza, 26 de Noviembre de 2021...AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por BONILLA, JUAN FELIX contra ROLDAN, ANIBAL CRISTIAN, ROLDAN BLANCO, ALDANA GISEL y ROLDAN BLANCO DAIANA TAMARA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (U\$S 18.300) con más la de DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL (U\$S 9.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses del 7% anual y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. JUAN FELIX BONILLA, AGUSTIN EMILIO RUIZ FERNANDEZ, MARIANA ANDREA BONILLA, PABLO MARTIN GALARZA y MARIANA NATALIA AVILA en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 3.294) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes.. Fdo: Dra.DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez

Boleto N°: ATM_6427999 Importe: \$ 1728
26-29/07 03/08/2022 (3 Pub.)

A Herederos de PARIS ALFREDO JOAQUIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento I. Expte N° EX 2022-5133615. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6448247 Importe: \$ 240
28-29/07 01-02-03/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO en autos 254.729 "GALDEANO JOSE C/ TOMAS MARIANA ANDREA P/ PROCESO DE CONSUMO" NOTIFICA a la demandada MARIANA ANDREA TOMÁS, las siguientes resoluciones en su parte pertinente: "Mendoza, 30 de mayo de 2022. R E S U E L V O: 1) Tener a TOMAS MARIANA ANDREA D.N.I 27.766.455 como persona de ignorado domicilio. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez". "Mendoza, 08 de Febrero de 2022. Téngase presente la ampliación de demanda en los términos expuestos. Fdo. Dr. BRANDI Gonzalo Daniel-Secretario." "Mendoza, 26 de Noviembre de 2021. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C.T). Fdo. Dr. DANTIACQ SANCHEZ Alfredo Fernando. Juez Subrogante"

Boleto N°: ATM_6445027 Importe: \$ 648
26-29/07 03/08/2022 (3 Pub.)

Octavo Juzgado de Paz Letrado, Autos N° 258943 "MORENO IGNACIO ANDRES C/ PERICAZ FLAVIO FABIAN Y BRU JORGELINA ADRIANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a PERICAZ FLAVIO FABIAN DNI: 18.655.102, declarado de ignorado domicilio a fs. 220526, lo decretado por este Tribunal.: "Mendoza, 26 de Mayo de 2022.AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandados FLAVIO FABIÁN PERICAZ. II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.-III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado FLAVIO FABIÁN PERICAZ, DNI: 18.655.102, IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.VI Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art. 69 del del C.P.C.C.y T segundo apartado. NOTIFIQUESE...". Asimismo a fs. 13 se decretó:" Mendoza, 09 de Septiembre de 2019. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado.- Por ratificado. De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 160 DEL CPCCT.). Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. Atento lo dispuesto por el Protocolo de gestión de los procesos de conocimiento (Ac. N° 28.690) en cuanto a la gestión temprana de AEV: 1.-OFICIESE a la UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES GRAN MZA NORRE a fin de que remita en calidad de AEV el Expte N°181/178 de fecha 22-03-17. Confeccionándose el OFICIO y su diligenciamiento all Dr RUIZ BUCCA. Previo a todo, atento lo solicitado a fs 4 vta., pto.V como Medida Previa al traslado de la demanda: OFICIESE: al Registro de Nacional de la propiedad Automotor a los efectos de que informe nombre, apellido y domicilio del titular registral del automotor dominio WFI080, para fecha 10-01-2.017.- Efectuándose el Oficio y su diligenciamiento por el DR RUIZ BUCCA. DR. FERNANDO AVECILLA. Juez"

Boleto N°: ATM_6444512 Importe: \$ 1656
26-29/07 03/08/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL 3º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 302.512 caratulados "PROVINCIA ART SA C/ PECORA MARIA CAROLINA P/ REPETICIÓN DE PAGO", notifica a la Sra. PECORA MARIA CAROLINA, DNI N° 23.095.691, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2018.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico, y denuncie real de las partes, bajo apercibimiento de Ley. (arts.21,74, 75, 160, 161 y conc. del C.P.C.C y T.).-- NOTIFIQUESE."-Fdo DR. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ. Juez. Y a fs 67 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 20 de Noviembre de 2019 Proveyendo fs. 49/51: Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 20. Fdo. Dra. ANDREA DANTI Secretario" Y a fs. 88 el tribunal proveyó "Mendoza, 18 de Junio de 2020. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 20 y 67.- Fdo. DR. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ.JUEZ." Asimismo, se proveyó: "Mendoza, 26 de Mayo de 2022 ... AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: ... - I.- Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal y el juramento prestado por la actora. II- Aprobar la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia, declarar persona de ignorado domicilio a la SRA. MARIA CAROLINA PECORA. III- Publíquense edictos por tres veces con dos días de intervalo (art. 69 y 72 CPC) en el Boletín Oficial, notificando el presente junto con el traslado de la demandada.- IV.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. CUMPLASE" Fdo. DR. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ.JUEZ.

Boleto N°: ATM_6445059 Importe: \$ 1440
26-29/07 03/08/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION N. 1, Primera Circunscripción de Mendoza. Nº 271885, caratulados "TONELLI SEBASTIAN C/ SUCESTORES DE HUARACHI CARMONA SAMUEL S/ Emplazamiento para iniciar sucesión" Notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. A fs. ...: Mendoza, 10 de diciembre de 2.021.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- ... III.- ... IV.- ... V.- Atento a lo solicitado por el tercero interesado y demás constancias de autos, EMPLAZASE a los sucesores del Sr. SAMUEL HUARACHI CARMONA, DNI nro. 94.332.795 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. NOTIFÍQUESE el presente en forma personal respecto de los herederos conocidos, y PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO VECES EN UN MES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conforme al art. 72 del C.P.C.C.y.T, a fin de notificar a los heredero desconocidos o de ignorado domicilio. (artículo 325 C.P.C.C.y.T).- VI.- ... V.- ... Fdo. Dra. María Paz Gallardo - Juez"

Boleto N°: ATM_6444533 Importe: \$ 1320
27-29/07 02-04-08/08/2022 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE Nº EE-2021-03549945- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº UEFA-A-11, notificar a la Sra. SOSA FIGUEROA ANDREA JAQUELINA DNI Nº 26.175.063, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO UEFA-MANZANA-A-CASA-11- del Departamento TUNUYAN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22660100011, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 82/100 (\$ 68.333.82) equivalente a 98 cuotas, actualizada al día 26/07/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
28-29/07 01/08/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida VIRGINIA RAMONA TORRES, fallecida el 06-01-2005 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería 53, nicho 91 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6429548 Importe: \$ 216
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Huertas Claudia Carolina DNI: 21.911.151, por reclamo de Indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sita en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza."

Boleto N°: ATM_6441780 Importe: \$ 360
27-28-29/07 01-02/08/2022 (5 Pub.)

Mendoza, 10 de Agosto de 2021. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFÍQUESE; Mendoza, 21 de Junio de 2022. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados y lo solicitado por la parte actora: CONSIDERANDO: Que a fs 23 obra constancia de

notificación fallida respecto del demandado, Sr. Gómez Lantero, Hernan Argentino, DNI N°25.586.972, en el domicilio real del mismo y que la actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al mismo, mediante la publicación por edictos. Que se agrega el Oficio informado de la Policía de Mendoza y de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza del cual surge que el último domicilio real del mismo es aquel en el cual se notificó el traslado demanda y se agrega según fs. 22. Que atento lo expuesto, se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, y habiendo prestado la actora el juramento previsto por el art. 69 del CPCC y T; RESUELVO: I- Declarar al Sr. Gómez Lantero, Hernan Argentino, DNI N°25.586.972. persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente, y vencidos que sean los plazos acordados dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6409380 Importe: \$ 1872
06-26-29/07/2022 (3 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA- JUEZ: DRA. ROSANA TANO BIODIF. N° EXPTE.: 267/21, CARATULADO "CHUCA YAPURA, NATANAEL C/ CONDORI LOPEZ, KAREN MARLENE P/ RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN". Notifica a la SRA. Condorí López Karen Marlen, DNI 37.136.628, los siguientes proveídos: Mendoza, 01 de Julio de 2021. De la demanda de REGIMEN DE COMUNICACION córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Notifíquese. Mendoza, 23 de Mayo de 2022. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. KAREN MARLENE CONDORI LOPEZ, DNI 37.136.628, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en actuación N° 48519/2021 a la Sra. Karen Marlene Condori Lopez, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Fdo.: Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familia.

Boleto N°: ATM_6413836 Importe: \$ 864
06-26-29/07/2022 (3 Pub.)

Juez del tribunal de Gestión Asociada-Cuarto Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos N° 251481 "ESQUETI LEONARDA C/GUERRA FELISA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICAR a los posibles SUCESORES DESCONOCIDOS del señor Oscar Osvaldo Rivas DNI 8.368.644 lo dispuesto por el Tribunal: "Mendoza, 13 de Junio de 2022. VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- (...) II.- Declarar como PERSONAS INCIERTAS, a los POSIBLES SUCESORES DESCONOCIDOS del Sr. OSCAR OSVALDO RIVAS, D.N.I. M N° 8.368.644. III.- Ordenar se notifique la presente y el emplazamiento dispuesto a fs.134, penúltimo párrafo, a los POSIBLES SUCESORES DESCONOCIDOS del Sr. OSCAR OSVALDO RIVAS, D.N.I. M N° 8.368.644, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES (03) DÍAS, CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T." y a fs. 134: "Sin perjuicio de ello y, de conformidad con

los términos del artículo 23 del C.P.C.C.T., SUSPÉNDASE el proceso y EMPLAZÁSE a los SUCESESORES del Sr. OSCAR ORLANDO RIVAS D.N.I. M N° 8.368.644 en el plazo de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezcan y acrediten dicho carácter en legal forma, bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE. Firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI – Jueza”.-

Boleto N°: ATM_6415856 Importe: \$ 864
06-26-29/07/2022 (3 Pub.)

GEJUAF CAPITAL-PRIMERA- JUEZ: DRA. FLAVIA FERRARO. N° EXPTE.: 72/19, CARATULADO “CONDORI LOPEZ, KAREN MARLENE CONTRA CHUCA YAPURA, NATANAEL SOBRE MEDIDAS TUTELARES”. Notifica a la SRA. Condorí López Karen Marlen, DNI 37.136.628, los siguientes proveídos: Mendoza, 30 de Abril de 2021. Proveyendo presentación con Identificador LMZSK201455, por presentado parte y domiciliado, en mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que se dictara la resolución disponiendo la prohibición de acercamiento del accionado hacia su hijo menor de edad, de lo peticionado por el Sr. Chuca Yapura, imprimase al presente el trámite previsto por el art. 101 del CPF. Del pedido de cese de la medida dispuesta, córrase traslado a la actora por el término de CINCO (5) días a los fines que comparezca, constituya domicilio legal, ejerza las defensas que le asistan y ofrezcan pruebas bajo apercibimiento de ley (Art. 92, 93 y cc del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a la misma en su domicilio real, haciéndole saber a la Sra. Karen Marlene Condorí López que en caso de no contar con abogado particular, tiene a su disposición la línea gratuita del Poder Judicial (0800-666-5878) a fin de recibir asesoramiento y patrocinio gratuito. A los fines de dar cumplimiento con la notificación dispuesta ut supra, hágase saber a la Dra. Carla Menconi que deberá acompañar por sistema MEED la cédula confeccionada en formato word editable, para su edición, control y posterior remisión a cargo de la receptora del Juzgado en formato pdf con firma electrónica al correo electrónico denunciado (estudiojuridicomenconi@gmail.com), en miras a que la patrocinante imprima la misma, adjunte el traslado y concurra a la Oficina Centralizada de Notificaciones, el día y hora que disponga esa dependencia, para presentar la cédula con el traslado y abonar su movilidad en caso de corresponder, para proceder a su diligenciamiento. Hágase saber a las partes que el mismo tramita a instancia de parte interesada (art. 4 del CPF) y que en lo sucesivo la causa será publicada en lista. NOTIFÍQUESE el presente en la matrícula N° 9324. Fdo: Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar. Mendoza 13 de Abril de 2022. RESUELVO: I-Hacer lugar a la información sumaria rendida y en consecuencia declarar que la actora de estos autos, Sra. Condorí Lopez Karen Marlen, DNI 37.136.628, es persona de ignorado domicilio. II-Notificar la presente resolución junto con el decreto de fecha 30 de abril de 2021 mediante publicaciones por edictos por tres veces, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores (art. 72 del C.P.C.C. Y T.) Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar

Boleto N°: ATM_6415916 Importe: \$ 2016
08-26-29/07/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL 1º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, 1º CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, A CARGO DE LA DRA. FABIANA MARTINELLI. JUEZ. CUIJ 13-06857075-6 (012051-272355) "ARROYO HECTOR ADRIAN Y ARROYO CARLOS EDUARDO C/PALLERO SANDRA ISABEL P/ACCION REAL": HACER SABER A LOS POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE PRETENDE USUCAPIR EL INMUEBLE UBICADO EN ANTONIO TOMBA 373 GODOY CRUZ, MENDOZA POR EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO. PUBLIQUESE CINCO VECES EN FORMA ALTERNADA

S/Cargo
08-27-29/07 02-04/08/2022 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2021-07355720- -GDEMZA-IPV, Regularización Caso B. Notificar a Benítez Miguel Ángel, DNI N° 10.736.836, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de

la vivienda del Barrio San José, M-A,C-19, del Departamento de Tupungato, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

A Herederos de FRIAS HECTOR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5053612. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: 06443984 Importe: \$ 240

26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos del DR. CRUZ, CARLOS RAUL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetxe

Boleto N°: ATM_6443399 Importe: \$ 240

26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

La Sra. Jueza del Tribunal de gestión asociada, segundo en Autos N°271.809, caratulado "MENGHINI MARIA ANGELICA C/CORAL SOCIEDAD ANÓNIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a los posibles TERCEROS interesados, lo resuelto a fs. 6, que en su parte pertinente transcribo: "Mendoza 18 de Febrero de 2022... De la demanda instaurada, TRASLADO a la demandada CORAL S.A., CUIT 30-67263567-1, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCyT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Manzana C, Lote 27 y 28 Barrio El Cora, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Mendoza, inscripto en el Asiento N° 18176, fs. 567, Tomo 52 C, Lujan de Cuyo, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... Fdo: Dra. PATRICIA D. FOX- Juez. Ubicación del inmueble: Manzana C, Lote 27 y 28 Barrio El Cora, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Mendoza. Inscripción: Asiento N° 18176, fs. 567, Tomo 52 C, Lujan de Cuyo. Propietario: Coral Sociedad Anónima. Fdo: Elizabeth Iris Calderón.

Boleto N°: ATM_6407557 Importe: \$ 1560

01-06-26-29/07 03/08/2022 (5 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 162584, caratulados "FEDERICO DAVID GABRIEL C/ VENTURINO DIEGO ROBERTO DAMIAN Y OTROS P/ DESPIDO" Notificar al Sr. DIEGO ROBERTO DAMIAN VENTURINO (CUIT: 20-27874918-6), declarado persona de ignorado domicilio. A fs. 10, se resuelve: "Mendoza, 02 de Agosto de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. LUCAS MAXIMILIANO MIGUEL, mat.7483. De la demanda interpuesta, córrase traslado a las partes demandadas: DIEGO ROBERTO DAMIÁN VENTURINO, CRISTINA DEL CARMEN GIMENEZ, ADRIAN VENTURINO, MAURICIO VENTURINO, GRUPO MAS S.A. por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el Dr. ALFREDO MILUTIN, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba

informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, Historias Clínicas y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878. Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador:QUKBV18152 -UVPRW18152. Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas debidamente firmadas y consignar los códigos identificadores. C Firmado: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara." A fs. 27, se resuelve: "Mendoza, 09 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, DIEGO ROBERTO DAMIAN VENTURINO (CUIT: 20-27874918-6) es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada DIEGO ROBERTO DAMIAN VENTURINO (CUIT: 20-27874918-6) como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en la mat. 7483. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara."

S/Cargo

01-06-26-29/07 03/08/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312456, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOFRE MARIO RAFAEL DNI N°11323797, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_6426156 Importe: \$ 96

29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.068, cita herederos, acreedores de ALEJANDRINA DEL CARMEN GUAJARDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6426547 Importe: \$ 96

29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE. N° 35.808, cita herederos, acreedores de ANITA ROSA SANCHEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6447944 Importe: \$ 96
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N°41.720 caratulados "ROMO CARLOS P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. CARLOS ROMO D.N.I N°M8.026.820 PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. DR. LUCAS RIO ALLIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_6448093 Importe: \$ 120
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313075, caratulados: "MOYANO MANUEL Y MERCURI AMALIA SEGUNDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MOYANO MANUEL, DNI 6821516 y de MERCURI SEGUNDA, DNI 8313800 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzmán.

Boleto N°: ATM_6426511 Importe: \$ 120
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412405 "GIL MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante María del Carmen GIL DNI 10.907.410 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_6447249 Importe: \$ 96
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310988, cita y emplaza a herederos y acreedores de CHAPA REINA YSABEL DEL VALLE, con DNI 12934480 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARINA SANCHEZ-Conjuez

Boleto N°: ATM_6448195 Importe: \$ 96
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312947, cita y emplaza a herederos y acreedores de PONCE HIPOLITO, con DNI 2960381 y GIRARDI MARGARITA ANTONIA, con DNI 7782091 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a

acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez

Boleto N°: ATM_6448866 Importe: \$ 120
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 13-06827976-8((032051-2370)) "ENRRIZ ELIDA PAULINA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRRIZ ELIDA PAULINA, DNI 6833568 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6448953 Importe: \$ 72
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

En consideración a lo peticionado y las constancias que surgen de dicho informe SE DECLARA LA APERTURA DEL PROCESO SUCESORIO de DANIEL ARMANDO BIGOLOTTI DNI 8.325.930.- en consecuencia Se cita y se emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante a comparecer al proceso en el término de TREINTA DÍAS a contarse a partir de las respectivas notificaciones de esta resolución.

Boleto N°: ATM_6450957 Importe: \$ 96
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 870 Caratulados: "PABLO ORTEGA DNI: 3.393.890 y MARIA LUCIA FLORES DNI: 2.266.923 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6450967 Importe: \$ 96
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312644, caratulados: "VALENTE HUMBERTO RAMON P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: VALENTE HUMBERTO RAMON , con DNI 8155191 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_6450968 Importe: \$ 120
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.549 caratulados: "LUFFI DALMACIO AGUSTIN P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUFFI DALMACIO AGUSTIN para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_6450982 Importe: \$ 96
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. IVAN LORENZO FANINI, con D.N.I. N° 13.335.165, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.714.

Boleto N°: ATM_6450987 Importe: \$ 120
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Integrante del Tribunal de Gestión Asocviada N° 3 en los autos N° 303.445, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren cn derecho a los bienes dejados por la causante FELISA GARCIA D.N.I. N° 92.262.550, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del C.C. y C.Firmado: Dr. Gustavo Boullaude - Juez"

S/Cargo
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO BERNAL, con D.N.I. N° 6.824.180, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.251 "BERNAL FRANCISCO P/ SUCESION"

Boleto N°: ATM_6447114 Importe: \$ 120
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI en autos N° 274.269 "MATELUNA RAUL EDUARDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MATELUNA RAUL EDUARDO, DNI N° 8.150.475 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6448056 Importe: \$ 144
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 274,453 "ALVELDA JORGE ARMANDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALVELDA JORGE ARMANDO D.N.I. N° 6,869,282 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6448064 Importe: \$ 144
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ZABALA, LUIS MARTIN, con D.N.I. N° 26.055.335, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272925 ZABALA LUIS MARTIN P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_6448086 Importe: \$ 144
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROXANA MORETTI, en autos N° 274.364 “TACA CONDORI TEOFILO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes TACA CONDORI TEOFILO, D.N.I. N° 93.716.051., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6447255 Importe: \$ 144
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALEJANDRO NORBERTO VARGAS, con D.N.I. N° 10.564.490 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 410.082 “VARGAS ALEJANDRO NORBERTO P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez --- Dra LAURA SEGURA Secretaria

Boleto N°: ATM_6448242 Importe: \$ 144
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. ESTHER LILA GRAS, con D.N.I. N° 8.304.610, y Sr. REMIGIO ALEJANDRINO CARRIZO, con D.N.I. N° 3.352.786, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.031.

Boleto N°: ATM_6448245 Importe: \$ 144
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 272033 “CEBALLOS LILIANA ESTER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CEBALLOS LILIANA ESTER DNI 10.730.430 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6448901 Importe: \$ 144

29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de PAZ ROSA LUCRECIA, con DNI 6239190, en mérito al certificado de defunción obrante en autos, en consecuencia Cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM_6448587 Importe: \$ 144

29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Nieves Pérez (D.N.I. N° F 02.267.764); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 204.645, caratulados “PÉREZ MARÍA NIEVES P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_6449806 Importe: \$ 144

29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, Mza, 26 de julio de 2022. Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.407 caratulados “Sorroche María Ester p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sorroche María Ester (DNI M 08.020.311), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona– Juez.

Boleto N°: ATM_6449961 Importe: \$ 192

29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 272.442 “GRANIER ORTIZ, JULIO FERNANDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GRANIER ORTIZ, JULIO FERNANDO D.N.I. 93.636.131, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6450606 Importe: \$ 144

29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCVIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. ARGENTINI MARTHA ISABEL, D.N.I. F 3.043.008 y CHACON OSCAR GILBERTO, D.N.I. 6.846.992, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.537 "ARGENTINI, MARTHA ISABEL

Y CHACON, OSCAR ALBERTO S/ SUCESIÓN".

S/Cargo
29/07/2022 (1 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 302 CUIJ: 13-03722605-4 ((012005-251361)) SCALABRELLI JUAN BAUTISTA Y BOREIRO TERESA P/ SUCESIÓN *103749814* Mendoza, 30 de Agosto de 2021.(...) RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y en consecuencia, tener a JOSE MARIO SCALABRELLI DNI 7.626.395, como persona de ignorado domicilio, debiendo notificársele el decreto de fs. 273 (identificador ETWQF242358) mediante EDICTOS a publicarse por TRES DIAS, con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo responsabilidad de la actora. II- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.FDO: Munafó Fabiana Beatriz

Boleto N°: ATM_6419789 Importe: \$ 504
06-26-29/07/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán, Mendoza, en autos N° 042051-877 CUIJ N° 13-06850511-3 caratulados "LAFUENTE GERARDO C/SOSA MANUEL CARO Y OT. p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber que a fs. 3 proveyó: "TUNUYAN, MZA., 11 de Mayo de 2022....- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir; sito en calle Bonfanti 47 de Eugenio Bustos, de San Carlos, constante de una superficie de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS, CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (192.53 m2), Según Mensura; encuadrado dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE con calle Bonfanti en 11.04 m; SUR con Lucio Caro Sosa y ots en 8.11m; ESTE; con Lucio Caro Sosa y ots en 20.18 m. OESTE; con calle Lucio Caro Sosa y ots en 20.21 m.- Padrón Rentas N° 16-01650-3.- Fdo. Dra. Muriel Drot de Gourville - Juez.

Boleto N°: ATM_6424406 Importe: \$ 1080
08-27-29/07 02-04/08/2022 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Leandro Maulen Ingeniero Agrimensor, mensurará 2 ha 4.220 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por MARIO SEBASTIAN JOFRE SARMIENTO, Ruta Nacional N° 149 S/N°, a 1100m al Norte de Ruta Nacional N° 7 Costado Oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte, Mismo Titular; Sur y Oeste con Arroyo Uspallata; Este con Ruta Nacional N° 149. Agosto 08, Hora 11:30. Expediente: EE-43349-2022.

Boleto N°: ATM_6450869 Importe: \$ 288
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 201,80 m2 aproximadamente, propiedad de ROMERO EDUARDO, ubicada calle Sinceridad s/n°, B° Nueva Esperanza, Manzana 3, lote 18, 11va. Sección, Capital, Mendoza. EX-2022-05032864-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 08, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_6450399 Importe: \$ 144
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Cristina Basaez Agrimensora mensurará 1.223,10 m2, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, de: DE LATORRE LETICIA MARIA, pretendiente MORENO ALBERTO WALTER, Lago del Monte N° 3801, Dto. Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo. Límites: Norte, Calle Lago Del

Monte (Ex Huella De Uso Público); Sur: F.F.C.C. General Belgrano; Este: De La Torre Liliana María; Oeste: Battistini Carla Valeria Y Battistini Cristian Marcelo. Agosto 08, hora 11:00. EX-2022-04870309-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6450884 Importe: \$ 288
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Sebastián Santin, mensurará para expropiación 5077,27 m2, P.M.E., de AIDA ABDUL AMIR DAGHER, MANSOUR MAHAMAD DAOU, ABDALLAH MOHAMAD DAOU y HAMURABI NOUFOURI. Ubicación: Ruta Nacional 40 S/N°, 360 m al sur de San Ramón, costado Oeste, Capdevilla, Las Heras. Punto de encuentro: Av. San Martín, Sur 7520, Oficina 201, Chacras Park, Chacras de Coria. Agosto 08, 10:15 horas. Expediente EE-33703-2022.

Boleto N°: ATM_6450887 Importe: \$ 288
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Sebastián Santin, mensurará para expropiación 8895,45 m2, P.M.E., de MARIO FERNANDO ROZZI Y JOSE LUIS ROZZI. Ubicación: Ruta Nacional 40 S/N°, 270 m al sur de San Ramón, costado Oeste, Capdevilla, Las Heras. Punto de encuentro: Av. San Martín Sur 7520, Oficina 201, Chacras Park, Chacras de Coria. Agosto 08, 10:00 horas. Expediente EE-30179-2022.

Boleto N°: ATM_6450406 Importe: \$ 216
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Sebastián Santin, mensurará para expropiación 153,36 m2, P.M.E., de SANTIAGO RICCHIARDI y MIGUEL ANGEL RICCHIARDI. Ubicación: Ruta Nacional 40 S/N°, 700 m al sur de San Ramón, costado Oeste, Capdevilla, Las Heras. Punto de encuentro: Av. San Martín Sur 7520, Oficina 201, Chacras Park, Chacras de Coria. Agosto 08, 10:30 horas. Expediente EE-34461-2022.

Boleto N°: ATM_6450409 Importe: \$ 216
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Sebastián Santin, mensurará para expropiación 6.272,99 m2, P.M.E., de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. A, C.C.). Ubicación: Ruta Nacional 40 S/N°, 1270 m al Norte de calle Santa Rita, costado Oeste, Capdevilla, Las Heras. Punto de encuentro: Av. San Martín Sur 7520, Oficina 201, Chacras Park, Chacras de Coria. Agosto 08, 10:45 horas. Expediente EE-38877-2022.

Boleto N°: ATM_6450415 Importe: \$ 288
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mensurará 6.600 ha. aprox., para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de Ignacio GONZALEZ SAN ROMAN, JACINTO GONZALEZ SAN ROMAN, SOL NACIENTE S.A., MARIA ISABEL LENCINA, MARIA DANIELA PEREZ y EDUARDO MAXIMILIANO PEREZ; pretendida por DANIEL HUMBERTO LUCERO. Fundo enclavado ubicado; de intersección calle Valli y Talavera a 10 km al Este por Talavera, ingresando al Norte por huella de hecho a 3.5 km, San Miguel, Lavalle, Mendoza. Límites: Norte: Aberastain Adolfo Remigio; Sur: Sofia de Marienhoff Este: Con los Propietarios Oeste: Benigno Solanilla. Punto de encuentro intersección calle Valli y Talavera. Agosto 08, Hora 11:00. Expediente EX-2022-05019353-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6450363 Importe: \$ 432
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez Agrimensor mensurará 125.97 m2. Propiedad de MARIO SANTOS RUARTE, Calle Tupac Amaru esquina Chaco s/n Rodeo de la Cruz Guaymallén. Expediente 2022-05076969. GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto: 08 Hora: 10,00.

Boleto N°: ATM_6445193 Importe: \$ 144
28-29/07 01/08/2022 (3 Pub.)

Oscar Álvarez agrimensor mensurará 2300 m2 aproximadamente parte de mayor extensión propiedad Rene de La Rosa ubicada Calle Salvador Civit s/nº costado norte esq. Bolougne su Mer, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. E.E. N° 54428-2021. Agosto 6, hora 16.

Boleto N°: ATM_6447981 Importe: \$ 144
28-29/07 01/08/2022 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 106 m2 aproximadamente parte de mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad DORALISA ELVIRA SEOANE. Pretendida por FRANCISCO JULIO ARUANI, ubicada Calle Canning 3442 General Belgrano Guaymallen. Límites: Norte y Este: Doralisa Elvira Seoane, Sur: Calle Canning y Oeste: Gabriel Ramirez. Expte. N°2021-04413812. Agosto 08, hora 16.

Boleto N°: ATM_6447098 Importe: \$ 216
28-29/07 01/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 1772,96 m2 Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO; Ó JOSÉ SUSSO. Pretendiente Deportes Aventuras Vallecitos S.A.S. Ubicación Cacheuta. Lujan de Cuyo; Ruta Prov. N° 82, Km 31+850; S/N° costado Sur.- Límites: N. Ruta Provincial 82; E. y S. José Susso; O. Rio Mendoza. Agosto: 06 Hora 17.- E.E. 43406 – 2022.

Boleto N°: ATM_6448103 Importe: \$ 288
28-29/07 01/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 2.322,09 m2, propietario LA BARRIALINA SOCIEDAD ANONIMA, ubicada Calle Libertador General San Martín, costado Norte a 170 metros al Este de calle Democracia, Los Barriales, Junín. Agosto: 06, Hora 11. Expediente EX2022-04487428- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6447196 Importe: \$ 144
28-29/07 01/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 375,03 m2 , Título Supletorio. Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario ELCIRA ROSARIO YANZON DE FERNÁNDEZ Y LINDOR RÍOS. Pretendiente Juan Carlos Yanzon; Ubicación Victoria N° 1848. General Belgrano Guaymallén. Límites: N: Horacio Agüero y Cristina Valeria Lucero S: Felipe Víctor Abrego, Demetrio Fernández y Carlos Ocampo E: Calle Victoria O: Sofía Escobar. Agosto: 06 Hora 11. Expte. N° 2022-05092871-GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_6448106 Importe: \$ 288
28-29/07 01/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 528,00 m2 (aproximadamente), propietario MARCIAL HIPOLITO BARROSO, pretendida por Alfio Andrés Ordoñez Y Mariela Evangelina Barrozo, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Máximo Suárez N° 218, Villa, Santa Rosa. Agosto: 04,

hora 11. Expediente EX2022-04954060- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Fabiana Graciela García y Adrián Olmos. Sur: Olga Fernández. Este: Calle Máximo Suárez. Oeste: Juan Di Carlantonio.

Boleto N°: ATM_6436593 Importe: \$ 288
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 6 ha 7.020,35 m2. Propietario TOMAS FORTO, pretendida por Silvia Alejandra Forto, Ana Birma Ruth Forto, Guillermo Daniel Forto Y Roberto Tomas Forto, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Nacional 7 costado Sur a 850 metros al Este de Calle Ferrero, La Dormida, Santa Rosa. Agosto: 04, hora 18:30, Expediente EX2022-04954035- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Ruta Nacional 7. Sur: Calle Nelme Nacussi. Este: Enrique Rodríguez. Oeste: Ramón Ismael Sarradell.

Boleto N°: ATM_6441758 Importe: \$ 360
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LABARBA, mediará 73.385,48 m2. Propietario TOMAS FORTO, pretendida por Silvio Gastón Forto, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Nacional 7 costado Sur a 200 metros al Este de Calle Ferrero, La Dormida, Santa Rosa. Agosto: 04, hora 18, Expediente EX2022-04875976- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Ruta Nacional 7 y Rafael Montero. Sur: Calle Nelme Nacussi. Este: Lenin Sarradell Farrus y Rafael Montero. Oeste: Mahmud Ali Brahim.

Boleto N°: ATM_6436597 Importe: \$ 288
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mediará 1031,89 m2 aproximadamente, propiedad de GUIDO MAZZA, ubicados en Calle Maza s/n°, 175 m al oeste de Callejón Flores, vereda sur, Lunlunta, Lujan de Cuyo. Agosto 3 hora 16.00 Expte. EX-2022-05000903- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 06443892 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mediará 151.56 m2 de JUAN CARLOS PEREYRA, ubicados en Servidumbre de Tránsito con salida a Calle Francisco Ferrari N°118, Pedro Molina, Guaymallén. Agosto 3, hora 10. Expediente EX-2022-05068490- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6444420 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Edicto Martin García Agrimensor, mediará 407.97m2 propietarios LEVORATO o LEBORATO Ciro o Siro, BIELLI de LEVORATO o LEBORATO Carmen Beatriz, ubicación Calle Tacuari 152, Ciudad, San Rafael. Expediente 2022- 05027694 -DGCAT, agosto 03, Hora15.

Boleto N°: ATM_6445798 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará 300 m2 aproximadamente propietario CIPOLLETTA CARINA IRENE, ubicación 9 de Julio N° 316, B° Avena (Mzna E, Lote 11) Costa de Araujo, Lavalle. EX-2022-04640542-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 03, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_6447824 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mediará 259.61 m2 propiedad de TORRECILLA ALEJANDRO HILARIO,

ubicada en calle Yatay 4010, Villa Nueva, Guaymallén. EX-2022-05066118-GDEMZA-DGCAT_ATM.
Agosto 04, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM_6447867 Importe: \$ 72
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mensurará 1614,36 m2, propiedad de CAYETANO MINGRINO, ubicados en calle Pedro Pascual Segura S/N°, sobre el costado Sur, 26 m al Este de intersección con calle Maipú, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Agosto 03, hora 16:00. Expediente EX-2022-04894115-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6447874 Importe: \$ 216
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mensurará 1614,92 m2, propiedad de ANGEL MINGRINO, ubicados en calle Pedro Pascual Segura S/N°, sobre el costado Sur, 39 m al Este de intersección con calle Maipú, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Agosto 03, hora 16:15. Expediente EX-2022-04894139-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6446907 Importe: \$ 216
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 479,24 m2, Propiedad Bruno Rubén PAPANINI GARCÍA, ubicados en Calle Pedro Molina 118, Pedro Molina, Guaymallén. Expediente EX-2022-05007076-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 03, 2022. Hora 14:30.

Boleto N°: ATM_6446914 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ingeniero Agrimensora mensurará la propiedad de CAPUSSOTTI JULIO CÉSAR, superficie 550 m2 aproximadamente, ubicada en calle Félix Yoben N° 629, Ciudad, Rivadavia. Agosto 03, 2022. 12:00 horas. EX-2022-04908690-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6446928 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 408,00 m2. Propiedad JUAN CARLOS CORDONES, BLANCA NÉLIDA PALACIO, HUMBERTO VICENCIO y LUVINA ESMERALDA PALACIO. Ubicada en calle Elvira Bustos 237, La Consulta, San Carlos. Agosto 03, Hora 12.30. EX-2022-04988052-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6447894 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura Fraccionamiento, 2 ha. 7750,87 m2; JULIO CESAR AGUADO, Pasillo Comunero al sur Marconi 239.55 m lado Oeste, Ciudad, Tupungato. Se cita Condóminos. EX-2022-04847335-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 03, hora 16.45.

Boleto N°: ATM_6446938 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará 200005 m2, propiedad de LA PAMPA CHABAS II S.A., ubicada Calle Arturo Funes s/n° costado norte 1000 m al oeste de RPN° 15, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Agosto 03, hora 16. Expediente EX-2022-05045870-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6447897 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 174,47 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, ROBERTO HUGO LOBOS, Daniela Alejandra Benítez. Belgrano 463. Ciudad. Tupungato. EX-2022-04837937-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 03, 17.00 horas.

Boleto N°: ATM_6446941 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Basaldella mensurará y fraccionará 1779.50 m2, de FLORINDO CATALINA LILA y BAREA JORGE FERNANDO, en Ruta Provincial N° 15 S/N°, a 106.00 m al Norte de Ruta Provincial 16, costado Este, Ugarteche, Lujan de Cuyo. Expediente EX-2022-05006188-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 03, Hora 16.30.

Boleto N°: ATM_6447900 Importe: \$ 216
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 170 m2, (Parte Mayor Extensión), para Regularización territorial dominial Ley Nacional N° 24374 / 94 y Ley provincial 8475 /12. Propietario BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, Ocupante VIZAGUIRRE NELLY ISABEL. Ubicada Carlos Washington Lencinas 56, Loteo Dumit, Palmira, San Martín. Agosto 03, Hora 18:00. EX-2022-04954596-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6446955 Importe: \$ 216
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará 10 ha. 3.163,81 m2; propiedad de HORACIO JOSE ISGRO y JUANA SUSANA MESQUIDA de ISGRO. Ubicados en Calle 25 de Mayo N° 13660 (o Ruta Provincial 20), Los Corralitos, Guaymallén. EX-2022-05019859-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 04 2022, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_6447901 Importe: \$ 216
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 60263.08 m2. Propietario ARAYA JESUS NESTOR VENANCIO y MORENO SERRANO MANUEL, ubicada Calle Santos Lugares s/n°, costado este, 300 m sur Carril Del Centro, Algarrobo Grande, Junín. Agosto 03, hora 16.40. Expediente EX-2022-04954591-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6447903 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Castro Facundo mensurará y fraccionará 2057,48 m2, parte de mayor título, propiedad de ANDREUCETTI HERMELINDA, ubicados en calle Rodríguez 1830, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Se cita a los condóminos interesados del callejón comunero. Agosto 03, hora 17.00. EX-2022-04926798-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6447902 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 1000 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Propietario CANUTO ESTELA MONICA y CORDERO SANTOS MIGUEL, Calle Hipólito Irigoyen s/n° costado oeste 115 m norte Carril Norte, Buen Orden, San Martín. Agosto 04, Hora 17:30. EE-42409-2022.

Boleto N°: ATM_6446972 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 1000 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Propietario GONZALEZ TRILLA MARCOS ANTONIO, BENITEZ VANESA MIRTA y BENITEZ SONIA ELIZABETH, ubicada Calle Carabajal s/n°, costado norte, 548 m este calle Isidoro Busquets, ingresa por callejón servidumbre de tránsito al norte 210 m, gira al este 80 m y gira nuevamente al norte 59 m, costado norte de este último tramo s/n°, La Colonia, Junín. Agosto 03, hora 17.15. Expediente EE-42389-2022.

Boleto N°: ATM_6447026 Importe: \$ 360
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y Modificatorias Sup.232,95m2 propietarios FERNANDEZ, Miguel Fernando; FERNANDEZ, María Mercedes y FERNANDEZ Andrés pretendida por ARIAS, Nilda Betty. Ubicación Fray Luis Beltrán N° 475 Ciudad San Rafael. Límites: Norte: Centro Comercial San Rafael, Sur: Calle Fray Luis Beltrán, Este: Vergara Roberto y Perez Celia, Oeste: más terreno de los propietarios. Agosto 3 Hora 16.30 Expte. 2022-04995535-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6445263 Importe: \$ 288
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya mensurará polígono I: 229,09 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión. Límites: Norte: Calle Azcuénaga; Sur: Alicia Ermelinda Ramírez; Este: Acceso Comunero de Indivisión Forzosa de Hecho y Samuel Alvarado; Oeste: Gabriel Enrique Badran. Polígono II: 81,39 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, 50% del Acceso Comunero de Indivisión Forzosa de Hecho. Límites: Norte: Calle Azcuénaga; Sur: Samuel Alvarado; Este: Calle Charcas; Oeste: Samuel Alvarado. Propiedad SAMUEL ALVARADO, pretendida por JUAN EDUARDO CASTRO Y LIDIA SUSANA JOFRE, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en Azcuénaga 647, Panquehua, Las Heras. Agosto 03, hora 18:30. Expediente: EX-2022-04858827-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6446933 Importe: \$ 432
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensura Sandra Contrera mensurará 4000 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de SANTOS CORONEL y SOTO FARFAN de CORONEL GERTRUDES, pretendida por ROSA MARGARITA CORONEL. Ubicación por calle Reconquista 120 m al Norte de calle 2 de Mayo costado Este, Rodeo Del Medio, Maipú. Norte: Bombato Domingo Pablo; Sur: Santos Coronel; Este: Santos Coronel; Oeste: Calle Reconquista. EX-2022-04858732-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 03, hora 13:00.

Boleto N°: ATM_6447888 Importe: \$ 288
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Bernarda Chenot Agrimensora mensurará para Título Supletorio 20000 m2 propiedad SALVADOR LAMANTIA e HIJOS SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA pretendida SALVADOR CARLOS LAMANTIA Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle avelino maure S/N, Bermejo, Guaymallen, a 55.11 m al Este de calle Ventura Araujo vereda Sur, Límites: Norte Calle Avelino Maure, Sur Brigenga S.A., Angel Pedro Venturi Ceresoli Y Javier Gonzalo Venturi, Este Salvador Lamantia e Hijos srl y Jose y Pedro Lamantia Lamantia, Oeste Pedro Lamantia. Punto de encuentro calle Avelino Maure y Ventura Araujo, esquina Sureste. EX-2022-01802778-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 03, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_6447899 Importe: \$ 432

27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso mediará aproximadamente 445.969,20 m², para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietario: MARIO HUGO DE LA ROSA, SOLEDAD ARROYO y ADELA MANZUR MORCOS de ARROYO. Pretendientes: RAUL ALBERTO, JUAN DAVID y MARCOS ULISES SORIA y VÍCTOR FLORES RODRÍGUEZ. Límites: Polígono I: N: Jose Marcos Soria; S: Antiguas vías del Ferrocarril General San Martín; E: Sociedad Anónima Viñedos y Bodega Orfila y Oeste: Desagüe Colector. Polígono II: N: Antiguas vías del Ferrocarril General San Martín; S y E: Sociedad Anónima Viñedos y Bodega Orfila; y Oeste: Desagüe Colector. Ubicación: Servidumbre de paso a constituir, 332,40 m. al sur de calle El Carmen, y por esta 5998 mts. al este de calle San Juan, costado sur, El Plumero, Lavalle. Agosto 03, hora 18.00. Expediente N° EX-2022-04671200-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6446971 Importe: \$ 576

27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado mediará aproximadamente 450 m² (parte mayor extensión), para obtención de Título Supletorio Ley N° 14.159, Decreto 5756/ 58 y modificatorias. Propiedad de MARIO LIBANTI, pretende CARLOS DAVID ROJAS CASTRO, ubicada en Calle 16 de Setiembre N° 561, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Calle 16 de Setiembre, Sur: Ciriaco Soria y Anita Elias Vda de Ruiz, Este: Ana Teodora Bielak, Oeste: Elcira Carmona, Margarita Transito Rodriguez y Blas Antonio Carmona. Agosto 04. Hora 17. Expediente: EX-2022-02956445-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6447932 Importe: \$ 360

27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 340 m², Parte Mayor Extensión, para Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y Modificatorias, propietario MIGUEL CAPARROZ LIZANA, pretende CHIARA MERCEDES LIDIA, ubicada Calle Brasil s/n° (L 7 M D), costado este, 25 m sur calle Paraguay, Loteo Caparroz, Ciudad, Rivadavia. Límite: Norte y Este: el propietario, Sur: Gonzalez Mario Cesar y Oeste: Calle Brasil. Agosto 03, Hora 16.00. EX-2022-04922884-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6447033 Importe: \$ 288

27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 y 4 de la Ley 11.867, se anuncia transferencia de Fondo de comercio del establecimiento "FARMACIA SANTA ELVIRA", propiedad del Sr. Manuel Enrique Olmos, CUIT 20- 13177760-5, domiciliado en Barrio UJEMVI 2, Manzana B, casa 14, Villa Nueva, Guaymallén, Prov. de Mendoza, destinado a al rubro Farmacia y perfumería, dentro del local comercial ubicado en calle Martín Rodríguez N° 501, esquina Gualberto Godoy, Distrito Las Cañas, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Se transferirá a favor de FARMACIAS del BARRIO S.R.L., CUIT en trámite, con domicilio social en calle Sarmiento N° 997, P.B., local 2 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos y Oposiciones de ley se recibirán en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal, de 10:30 hs: a 12:30 hs.

Boleto N°: ATM_6438730 Importe: \$ 1080

22-26-27-28-29/07/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

RECANDOR SA comunica que con fecha 15 de junio de 2022, decidió su inscripción conforme al art. 123 LGS designando como representante a MARÍA CECILIA BRAZZOLA DNI 30.999.191, estableciendo

domicilio legal en Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina. Datos de inscripción: RECANDOR SA, número de inscripción 7179 , fecha de inscripción 1 de julio de 2020, con domicilio en Rincon 610 piso 4 Oficina 410, Montevideo, Uruguay.

Boleto N°: 06443891 Importe: \$ 120
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

“TOLEDO S.A.” comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas con fecha 24 de febrero de 2022 se designan, por resolución unánime, a los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios, designándose al : Sr. SALVADOR JOSE TOPA DNI N° 11.313.939 en el cargo de Presidente y el SR. LEONARDO JOSE TOPA DNI N° 27.636.131 en el cargo de Director Suplente.

Boleto N°: ATM_6443906 Importe: \$ 96
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

TOLEDO S.A. comunica que por Acta de Directorio con fecha 15 de Abril del 2022 se resolvió realizar el cambio de la sede social de su actual domicilio de calle Espejo n° 772, Planta Baja, Oficina n° 10, de la Ciudad de Mendoza, al nuevo domicilio en calle Messina 2732, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6443916 Importe: \$ 72
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

PANMAR S.A.S. Se comunica la subsanación de error en Documento Nacional de Identidad y CUIT del socio Gustavo Aníbal Martín, en contrato Constitutivo, en edicto publicado día 18/07/2022. Corresponde: Socio: GUSTAVO ANIBAL MARTIN, D.N.I. N° 18.083.512, CUIT 20-18083512-2

Boleto N°: ATM_6448518 Importe: \$ 48
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

DI CESARE TRANSPORTES Comunica que la socia ANTONIETA MIREYA MICALE DNI 16998579 cedió el total de su participación societaria de la siguiente manera. Cuatro mil novecientos veintisiete con 50/00 cuotas sociales (4927.5) al Sr. MARCELO DANTE DI CESARE DNI 1840518 Y cuatro mil novecientos veintisiete con 50/00 cuotas sociales (4927.5) al Sr. ARIEL SERGIO DI CESARE DNI 23531715

Boleto N°: ATM_6448965 Importe: \$ 72
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Socso S.A. Se hace saber que conforme a lo resuelto en Asamblea General, de fecha 20 de Julio de 2022, renovación de cargos, el Directorio se encuentra integrado por Director Titular y Presidente: Oggero, Fernando Adrián, argentino, D.N.I. N.º 28.979.251 y por Director Suplente: Scaraffia, Juan Pablo, argentino, D.N.I N° 25.984.522. La designación se realiza por el término de tres (3) ejercicios. No está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550

Boleto N°: ATM_6449885 Importe: \$ 120
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CONFERLU S.A.S En virtud de lo previsto en el Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro.

19.550, se comunica que mediante Acta de Asamblea de fecha 28 de junio de 2021 se resolvió cambiar el domicilio de la sede social, legal, real y fiscal de CONFERLU S.A.S. fijando el nuevo domicilio en calle Montevideo N°456, piso 6 Ciudad, Capital de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6450419 Importe: \$ 96
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

GRAN MENDOZA S.A. hace saber que por acta de Asamblea de fecha 10 de agosto de 2021, se procedió a la designación de un nuevo directorio donde se resuelve nombrar director titular y presidente del directorio, al Sr. HECTOR ARTURO CALDERON DNI 23.949.065, fijando domicilio especial en Espejo Este 150, Ciudad, San Martín, Mendoza y como Director Suplente al Sr. ARIEL FERNANDO CALDERON DNI 25.508.800, fijando domicilio especial en Espejo Este 150, Ciudad, San Martín, Mendoza El presente directorio tiene vigencia hasta el 10 de agosto de 2024.-

Boleto N°: ATM_6446804 Importe: \$ 144
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MAGER ARGENTINA S.A. - Comunica que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria foja 9 de fecha 30 de junio del 2022, se resolvió el cambio de domicilio legal y de la sede social de dicha entidad, quedando el mismo constituido en calle Boedo 805, bloque 4, dúplex 1, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, a partir del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_6450989 Importe: \$ 96
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

"LEYENDA S.A."- Comunica que con fecha 24 de abril de 2020 por Asamblea Extraordinaria se se aprobó por unanimidad de votos aprobar aumento de capital social por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00). La Sra. Marina Basso manifiesta que ella suscribe la cantidad de 125.000 acciones, nominativas no endosables, de un valor nominal de \$10.- cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. Estas acciones serán integradas con los saldos que posee en cuenta corriente y que fueron aportados oportunamente y teniendo en cuenta los retiros efectuados y que en ese acto renuncia al derecho de preferencia que le otorga el art. 194 de la Ley 19550 y teniendo en cuenta lo establecido en el punto 2) del art 197 de la citada ley, sobre limitación del derecho de preferencia y el Sr. Nicolás Perez Derlindati y manifiesta que el suscribe el porcentaje que le corresponde por ley y acrece el monto no suscripto por el otro accionista, es decir suscribe la cantidad de 875.000 acciones, nominativas no endosables, de un valor nominal de \$10.- cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. Estas acciones serán integradas con los saldos que posee en cuenta corriente y que fueron aportados oportunamente y teniendo en cuenta los retiros efectuados. En consecuencia, se decidió reformar el artículo quinto del Contrato Constitutivo de la Sociedad, el cual quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) representado por UN MILLONES (1.000.000) de acciones de un valor nominal de DIEZ PESOS (\$10) cada una. Las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM_6448243 Importe: \$ 480
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLO TECNOLÓGICO ARGENTINO (DETEAR) S.A.S. Comunica subsanación de constitución

con fecha 06/07/2022 con las siguientes previsiones: Socio: PEDRO LUIS BADOSA, argentino, D.N.I. 22.250.139, CUIT Nro. 20-22250139-4, nacido el 05/08/1971, 50 años, soltero, analista de sistemas, con domicilio real en Torre T4, Piso 3°, Dpto. B, Barrio UNIMEV, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Denominación: "DESARROLLO TECNOLÓGICO ARGENTINO (DETEAR) S.A.S." . Subsanación de Capital Social: el Capital Social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio, señor Pedro Luis Badosa, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 22.250.139, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de ciento cincuenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el 100% del capital social. El capital social se integra en un 100% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial.

Boleto N°: ATM_6448846 Importe: \$ 264
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CRISAL S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2021, se procedió a tratar la elección de Directora titular y Presidente de la señora María Agustina Alba, DNI 26.297.517 y como directora suplente siendo designada la señora Magdalena Alba, DNI 29.385.988, ambas domiciliadas en calle El Huerto 669, La Puntilla, Mendoza, los cuales deberán ejercer sus funciones por el término de tres (3) ejercicios contables. Asimismo, los directores designados constituyen domicilio especial en Sarmiento N° 135, local 13, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6448905 Importe: \$ 144
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

RAFE S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2018, se procedió a tratar la elección de Presidente siendo electo: Fredy Omar Carleti, D.N.I. 16.115.472, domiciliado en Güemes N° 993, Ciudad, Tunuyán, Mendoza y en uno el número de Director Suplente, recayendo el nombramiento en Ricardo Ítalo Carleti, D.N.I. 12.202.102, domiciliado en Alén N° 1.065, Ciudad, Tunuyán, Mendoza, los cuales deberán ejercer sus funciones por el término de tres (3) ejercicios contables. Asimismo, los directores designados constituyen domicilio especial en Sáenz Peña N° 1188, 1er piso, oficina "A", Ciudad, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6448599 Importe: \$ 168
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

RAFE S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2021, se procedió a tratar la elección de Presidente siendo electo: Fredy Omar Carleti, D.N.I. 16.115.472, domiciliado en Güemes N° 993, Ciudad, Tunuyán, Mendoza y en uno el número de Director Suplente, recayendo el nombramiento en Ricardo Ítalo Carleti, D.N.I. 12.202.102, domiciliado en Alén N° 1.065, Ciudad, Tunuyán, Mendoza, los cuales deberán ejercer sus funciones por el término de tres (3) ejercicios contables. Asimismo, los directores designados constituyen domicilio especial en Sáenz Peña N° 1188, 1er piso, oficina "A", Ciudad, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6448603 Importe: \$ 168
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CRAFTER 52 SRL En la Ciudad de San Rafael, Mendoza, República Argentina, siendo las 8:30 hrs del día 26 días de mes de Junio de 2.022, se reúnen en la sede social la Sra. ANASTASIA RUTH SASO, DNI 24.644.400 CUIT 27-24644400-0, de nacionalidad argentina, nacida el 29/07/1975, de profesión comerciante Pasaje San Andrés N° 95, San Rafael, Provincia de Mendoza, y el señor VEIGUELA, FRANCO NICOLÁS Argentino, nacido el 02 de Junio de 1998., Documento Nacional de Identidad 41.207.019, CUIT 20-41207019-5, soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle Cornú N° 1464 San Rafael, Provincia de Mendoza, en calidad de Socios de CRAFTER 52 SRL, quienes representan el 100% del capital social deciden de común acuerdo tratar los siguientes puntos:1) La regularización de la sociedad, 2) Presentar y aprobar Balance Especial de Subsanción, 3) Subsanción observaciones efectuadas por Dirección de Personas Jurídicas y redactar el Contrato social Depurado. Resuelven: 1) Puesto a consideración el primer punto del orden del día, y luego de una breve deliberación, los socios miembros de la sociedad Crafter 52 SRL, sociedad irregular por no haber cumplido con los requisitos formales, deciden de común acuerdo la continuidad de dicha sociedad bajo la denominación de CRAFTER 52 SRL. Por ello deciden la regularización de la sociedad, ratificando todo lo actuado hasta la fecha, en vista a la actividad que la misma viene realizando desde su constitución con fecha Febrero de 2.021, se decide de común acuerdo continuar los trámites ante Dirección de personas Jurídicas. 2 Luego de analizar Balance Especial de Subsanción con fecha de cierre 15/06/2022, los socios coinciden que el mismo representa la real situación económica, patrimonial y financiera de la sociedad, aprobando el mismo en forma unánime. 3 De común acuerdo de los socios se procede a subsanción las siguientes observaciones formuladas por Dirección de personas Jurídicas: ARTICULO PRIMERO: Se subsanción la redacción del ARTICULO CUARTO del acta constitutiva agregando a dicho artículo el plazo el cual será integrado el capital, quedando el mismo así redactado. ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), representado por 100 CUOTAS de PESOS MIL CON 00/100 cada una de valor nominal.- Los socios suscriben de la siguiente forma: a) la Señora SASO, ANASTASIA RUTH, la cantidad de CINCUENTA cuotas; que asciende a un total de Pesos CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), que representa el CINCUENTA por ciento del capital social.- b) el Señor VEIGUELA, FRANCO NICOLÁS., la cantidad de CINCUENTA cuotas; que asciende a un total de Pesos CINCUENTA MIL CON 00/100), que representa el CINCUENTA por ciento del capital social;.-Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en dinero en efectivo de la siguiente manera: a) la Sra. SASO, ANASTASIA RUTH integra de contado la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 b) el Sr. VEIGUELA, FRANCO NICOLÁS integra de contado la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100. Las integraciones en efectivo por un total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 , que representan el VEINTICINCO PORCIENTO se depositan en Plazo Fijo en el BBVA BANCO FRANCES a nombre de SASO ANASTASIA RUTH el resto de las cuotas será integrado en un plazo no mayor de dos años, en dinero en efectivo. ARTICULO SEGUNDO: se procede a corregir la redacción del, ARTICULO OCTAVO quedando el mismo de la siguiente forma: "ARTICULO OCTAVO: ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona que revestirá el cargo de GERENTE, socio o no, que estará en sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. En el ejercicio de la administración el gerente podrá realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social. ARTICULO TERCERO: subsanción la redacción del ARTICULO DÉCIMO QUINTO Y ARTICULO DECIMO SEXTO, corrigiendo las disposiciones optadas en dichos artículos, quedando los mismos así redactados: ARTICULO DÉCIMO QUINTO: JURISDICCION - A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, la sociedad tendrá domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N°1652 del departamento de San, Rafael, provincia de Mendoza,; y los socios tendrán el domicilio referido en el encabezamiento de este instrumento o el que- en el futuro- comuniquen de forma fehaciente y por escrito a la gerencia.-Cualquier controversia que surja respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o resolución del presente contrato y estatuto social, será resuelta en forma definitiva por el los tribunales ordinarios de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, con exclusión de todo otro fuero especial o de excepción que pudiera corresponderles. ARTICULO DÉCIMO SEXTO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Designar como GERENTE TITULAR a la Señora SASO, ANASTASIA RUTH, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en Pasaje San Andrés N° 95 ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y declara

bajo juramento no encontrarse inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. De esta forma los socios subsanan las observaciones formuladas y ratifican el resto del articulado.-

Boleto N°: ATM_6449925 Importe: \$ 1272
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

INVERSTART S.A. – Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime realizada el día 20/06/2022 se procedió a elegir un nuevo Directorio conformado de la siguiente manera. Presidente ALBERTO ORLANDO SALACETA, DNI N° 17.214.249; Director Titular LUCIO EDGARDO NIETO, DNI N° 28.928.021; Director Titular LEANDRO ADRIÁN EVARISTO MUÑOZ, DNI N° 29.649.562 y Director Suplente CARLOS HUMBERTO MUÑOZ, DNI N° 12.117.868. Estos durarán en el cargo por el término de 3 (tres) ejercicios por lo que los mandatos vencerán el día 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo establecido por el art. 257 LGS. Asimismo, por unanimidad se designó a los miembros de la Comisión Fiscalizadora: Síndico Titular DR. CARLOS MARTÍN ARRA, DNI N° 30.345.473 y Síndico Suplente DRA. ROCÍO MARÍA INÉS NIÑO, DNI N° 37.138.457, los que durarán en el cargo por el término de 3 (tres) ejercicios, por lo que los mandatos vencerán el día 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_6450515 Importe: \$ 216
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ESCU MAIPU S.A.S.: Hace saber por un día que la reunión de socios extraordinaria unánime del día 26 de julio de 2022 procedió a la aceptación de la renuncia del directorio y a la elección del nuevo órgano de administración de la sociedad por tiempo indeterminado. En la reunión del directorio de la misma fecha resultó la aceptación y distribución de los cargos, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Administrador Titular Sra. Curiotto, Roxana Cecilia, D.N.I.: 28.247.078; Administrador Suplente Sr. Espinosa, Víctor Pablo, D.N.I.: 25.929.931.

Boleto N°: ATM_6451953 Importe: \$ 144
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

UM SA Cambio Sede Social Se. Comunica que con fecha 02 de agosto de 2021 en Asamblea General Extraordinaria se decidió la modificación de la sede social y fiscal, siendo la nueva dirección de la sociedad en calle Don Bosco 22, Ciudad de Mendoza, reformando el artículo primero que queda redactado de la siguiente forma. ARTICULO I: La sociedad se denomina UM-S.A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer sucursales en el país y en el extranjero.

Boleto N°: ATM_6452034 Importe: \$ 120
29/07/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_24 M 2022 caratulados: "BATISTELLA MABEL RITA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CALLEJON TALQUENCA S/N°, (CON SALIDA A CALLE BUEN ORDEN), BUEN ORDEN, SAN MARTÍN, MENDOZA,

individualizado en Padrón de Rentas N° 08-43610-7 nomenclatura catastral es 08-99-43-2605-298530-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 10167, fojas 213, Tomo 56 -D- de San Martín en fecha 19-04-1945, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 78/2022

EXPEDIENTE N° 288354/2022

APERTURA: 10/08/2022

HORA: 11:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE SOLDADORA PARA SERVICIOS PÚBLICOS”

VALOR DEL PLIEGO: \$550,00

P.B.O: \$559.136,00

S/Cargo

29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

GOBIERNO DE MENDOZA

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION – SEDE CENTRAL

Objeto: “PRORROGA APERTURA ACTO LICITATORIO” “CONTRATACIÓN ENLACES Y SERVICIOS DE ACCESO FULL A INTENET PARA EL D.G.I., SEDE CENTRAL Y SUBDELEGACIONES.”

Licitación Pública N°: 18/2022

Expediente N°: 794.811 – 2 – 2022

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: “PRORROGA” 11/08/2022 – 10:00hs.

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones – Av. España y Barcala – Ciudad – Mendoza.

Valor de Pliegos: \$ 0,00

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Avda. España y Barcala – Ciudad – Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo:

www.irrigacion.gov.ar

S/Cargo

29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

GOBIERNO DE MENDOZAMINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2022-04644546- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 9 de AGOSTO de 2022

Hora: 15:00

TRIMESTRAL DE INSUMOS PARA SERVICIO LACTARIO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web. www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle la publicación conforme a lo establecido en el art. 18 de la Ley 4416 de Obras Públicas, en un único aviso para la licitación pública: RESERVORIO REGULADOR CANAL Dr. BOSCH, en un diario de circulación los días 29-07 y 01-08 de 2022.

GOBIERNO DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

RESERVORIO REGULADOR CANAL Dr. BOSCH

Expte.:

EX-2022-02092366- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 35-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTI UNO CON /00 (\$146.948.221,00)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de (90) DIAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 08 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. Punto de encuentro RN 188 y calle 10 San Rafael – Mza.

APERTURA y RECEPCION SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 16 de agosto del 2022 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la

publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo
29/07 01/08/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/2022

EXPEDIENTE N° 287951/2022

APERTURA: 10/08/2022

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO TEATRO NEYÚ MAPÚ"

VALOR DEL PLIEGO: \$300,00

P.B.O: \$316.970,00

S/Cargo
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1149/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 17 de agosto de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 24 – PIP, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 78/100 ctvos. (\$207.696.364,78); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-11708-2022.- Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL (\$207.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
29/07 01/08/2022 (2 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE PAPEL IMPRESAS.

Licitación: 1039/2022 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0039-LPU22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 19/08/22 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 4.825.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE LEVADURA INACTIVA SECA EN POLVO OBTENIDA EN FORMA PRIMARIA.

Licitación: 1033/2022 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0033-LPU22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 22/08/22 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 46.200.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TRAMPEO PARA CONTROL DE CARPOCAPSA Y GRAFOLITA.

Licitación: 1041/2022

CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0041-LPU22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 22/08/22 – 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: 5.235.336,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ACCESOS A LA CIUDAD DE MENDOZA

DEPARTAMENTOS: CAPITAL – GODOY CRUZ – GUAYMALLÉN - MAIPÚ.

Expte. EX-2022-04986410- -GDEMZA-DPV

Presupuesto Oficial: \$ 250.000.560,00

Fecha de Apertura: 17-08-2022

Hora: 9:00.-

Licitación electrónica (comprar.mendoza.gov.ar)

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes denominado "Compr.ar" (www.comprar.mendoza.gov.ar). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

S/Cargo

29/07/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 185/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, BANQUINAS, CORDÓN, ALCANTARILLAS, RAMPAS PEATONALES Y PUENTES" en Barrio Juan Pablo II, Distrito Coquimbito, Maipú.

Expte.: 19278/2022

Fecha de Apertura: 16/08/2022

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$5.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 5.003.845,60

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

28-29/07/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

EXPEDIENTE N° EX-2022-04113486- -GDEMZA-SECDESARR#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 16 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la: "CONSTRUCCIÓN NODO TECNOLÓGICO EN UGACOOOP, GENERAL ALVEAR, MENDOZA"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado. Presupuesto Oficial \$ 6.561.928,58.- Valor del Pliego: \$ 6.000,00.- Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850

S/Cargo

28-29/07/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

EXPEDIENTE N° 2022-04223315- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 17 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la: "CONSTRUCCIÓN TOTEM INGRESOS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado. Presupuesto Oficial \$ 5.711.125,00.- Valor del Pliego: \$ 5.711,12.- Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850

S/Cargo
28-29/07/2022 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle la publicación conforme a lo establecido en el art. 18 de la Ley 4416 de Obras Públicas, en un único aviso para la licitación pública: PLAZA DEL VINO – OBRAS DE REMODELACIÓN, en un diario de circulación los días 27 y 28 de julio de 2022.

GOBIERNO DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

PLAZA DEL VINO – OBRAS DE REMODELACIÓN

Expte.:

EX-2022-03662720- -GDEMZA-EMETUR

Norma de Aprobación: RESOLUCION N° 34-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 04/100 (\$52.360.536,04)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de SEIS (06) MESES a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 04 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. Punto de encuentro ingreso al EMETUR.

APERTURA y RECEPCION SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 18 de agosto del 2022 a las 10:00 hs a realizarse en Ente Mendoza de Turismo - Av. Peltier 793 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) y en la página web del Ente Mendoza de Turismo <https://mendoza.gov.ar/turismo> a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

DEBERA TENERSE EN CUENTA QUE:

La facturación de todas las erogaciones deberá realizarse con los siguientes datos:

- Razón social: Ente Mendoza de Turismo
- Presidente: Lic. Marcelo Montenegro
- CUIT: 30 – 7153133 - 5
- IVA Exento
- Dirección: San Martín 1143 - Ciudad de Mendoza
- Página web: <https://mendoza.gov.ar/turismo>

S/Cargo
28-29/07/2022 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En Boletín Oficial N° 31654 de fecha 06/07/2022 el error se da en el inciso n° 10: Beneficiario final, cuando se indica que no existe persona humana que posea el carácter de beneficiario final, lo correcto es que el accionista SANTIAGO MASLUP declara ser el beneficiario final. A continuación, se transcribe el correcto: CONSTITUCIÓN: Mediante instrumento privado de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós 1.- MASLUP SANTIAGO GABRIEL OMAR, de 53 años de edad, argentino, de profesión arquitecto, con domicilio calle Pueyrredón 747, P1 D8, 5ta sección, Ciudad, Provincia De Mendoza, DNI N° 20.449.789, CUIT N° 20-20449789-4; 2.- **“ARQSLUP S.A.S.”**. 3.- Rivadavia N° 662, oficina 5, Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto ...(a) Gastronómica... (b) Comerciales... (c) Exportación e importación... (d) Servicios y Mandatos... (e) Fideicomiso y leasing... (f) Franquicias... 5.- Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de pesos cien mil, representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: MASLUP SANTIAGO GABRIEL OMAR, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ALBA LUIS FACUNDO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de enero de cada año. 10.-DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo SANTIAGO MASLUP, en mi carácter de accionista, declaro bajo juramento ser la persona humana que posee el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en los términos del artículo 2 primera oración de la Resolución N° 112/2021 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera ("UIF").

Boleto N°: ATM_6446776 Importe: \$ 432
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

En Boletín Oficial N° 31654 de fecha 06/07/2022 el error se da en el inciso n° 10: Beneficiario final, cuando se indica que no existe persona humana que posea el carácter de beneficiario final, lo correcto es que el accionista SANTIAGO MASLUP declara ser el beneficiario final. A continuación, se transcribe el correcto: CONSTITUCIÓN: Mediante instrumento privado de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós 1.- MASLUP SANTIAGO GABRIEL OMAR, de 53 años de edad, argentino, de profesión arquitecto, con domicilio calle Pueyrredón 747, P1 D8, 5ta sección, Ciudad, Provincia De Mendoza, DNI N° 20.449.789, CUIT N° 20-20449789-4; 2.- **“VORHUT ST. S.A.S.”**. 3.- Rivadavia N° 662, oficina 5, Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto ...(a) Gastronómica... (b) Comerciales... (c) Exportación e importación... (d) Servicios y Mandatos... (e) Fideicomiso y leasing... (f) Franquicias... 5.- Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de pesos cien mil, representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: MASLUP SANTIAGO GABRIEL OMAR, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ALBA LUIS FACUNDO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-

Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de enero de cada año. 10.-DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo SANTIAGO MASLUP, en mi carácter de accionista, declaro bajo juramento ser la persona humana que posea el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en los términos del artículo 2 primera oración de la Resolución N° 112/2021 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera ("UIF").

Boleto N°: ATM_6446784 Importe: \$ 432
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

En Boletín Oficial N° 31662 de fecha 18/07/2022 el error se da en el inciso n° 10: Beneficiario final, cuando se indica que no existe persona humana que posea el carácter de beneficiario final, lo correcto es que el accionista LEANDRO ARIEL CABELLO declara ser el beneficiario final. A continuación, se transcribe el correcto: CONSTITUCIÓN: Mediante instrumento privado de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós 1.- LEANDRO ARIEL, CABELLO de 45 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Calle Uspallata N° 410, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI N° 25354656, CUIT N° 20-25354656-6; 2.- **"MOSTOLES ADMINISTRACIÓN SAS."** 3.- Calle Rivadavia N°662, Oficina 5, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto ...(a) Gastronómica... (b) Comerciales... (c) Exportación e importación... (d) Servicios y Mandatos... (e) Fideicomiso y leasing... (f) Franquicias... 5.- Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de pesos cien mil, representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: LEANDRO ARIEL, CABELLO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LUIS FACUNDO ALBA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de enero de cada año. 10.-DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo LEANDRO ARIEL, CABELLO, en mi carácter de accionista, declaro bajo juramento ser la persona humana que posea el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en los términos del artículo 2 primera oración de la Resolución N° 112/2021 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera ("UIF").

Boleto N°: ATM_6446791 Importe: \$ 432
29/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

FE DE ERRATA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022

"S/ ADQUISICIÓN DE CUATRO CINEMÓMETROS P/ REALIZAR CONTROL DE VELOCIDAD DENTRO DEL DEPARTAMENTO"

Comuníquese FE DE ERRATAS de la publicación de fecha 22/07/2022 Nro. Boletín. 31666

Subsánese error material producido en la anterior publicación del llamado a Licitación Pública N° 23/2022 de la Municipalidad de Santa Rosa y se declara que el llamado es para: CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTION CENTRAL Y TEGNOLOGICA PARA EL CONTROL VEHICULAR, COMO ASI TAMBIEN GESTION URBANA EN CUATRO SITIOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSAA FIN DE CONTROL DE VELOCIDADES

DECRETO AUTORIZANTE: N° 1310/2022

S/Cargo

29/07/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$14228
Entrada día 28/07/2022	\$0
Total	\$14228



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31670, FECHA 29/07/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 129 pagina/s.